

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año VIII * Número 108 * Junio 2010

I. Disposiciones y Acuerdos

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.6

I.3. RECTOR6

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R57REC/2010, de 7 de junio de 2010, por la que aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2010/2011.6

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO11

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que aprobó informar el Borrador de Acuerdo entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Provincial para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz para la gestión de incentivos vinculados a los nuevos modelos de prácticas clínicas.....11

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la modificación del Sistema de Garantía Interna de la Calidad.20

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueban los límites máximos de admisión de alumnos/as en Centros y Estudios de la Universidad de Cádiz para el Curso académico 2010-2011.20

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueban las gratificaciones por servicios especiales de miembros de tribunales de Pruebas de Acceso a la Universidad, convocatoria 2010.25

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la delegación de la aprobación de las convocatorias de plazas de profesorado asociado de Ciencias de la Salud en la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2010-2011.28

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la contratación de D. Ahmed Bourhalla en la Universidad de Cádiz como Profesor Visitante para el curso académico 2010-2011.28

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la contratación de D. Iván Meini Méndez en la Universidad de Cádiz como Profesor Visitante para el curso académico 2010-2011.28

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la Comisión de Servicio en la Universidad de Cádiz del Prof. D. José M^a. Cardeñoso Domingo para el curso académico 2010-2011.28

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la Comisión de Servicio en la Universidad de Cádiz de la Prof^a. D^a. Francisca Galiana Tonda para el curso académico 2010-2011.29

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la Comisión de Servicio en la Universidad de Cádiz de la Prof^a. D^a. Teresa Mediavilla Gradolph para el curso académico 2010-2011.29

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la Comisión de Servicio en la Universidad de Cádiz del Prof. D. Manuel Ruiz de Adana Santiago para el curso académico 2010-2011.	29
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la prórroga de la Comisión de Servicio en la Universidad de Cádiz del Prof. D. Manuel Arana Jiménez para el curso académico 2010-2011.....	29
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba el cambio de área de conocimiento del Prof. D. José Castro Piñero, del Área de Didáctica de la Expresión Corporal al Área de Educación Física y Deportiva.....	30
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	30
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueban las bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios.	33
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la modificación de las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de técnico especialista STOEM, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010 y publicadas en el BOUCA núm. 103.....	49
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Técnico Especialista en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.	51
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Coordinador de Servicios de Conserjería en el Campus de Cádiz.	64
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba adaptación de las Memorias de Títulos de Grado, informadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2010, al informe de verificación de la ANECA-AGAE.	78
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la asignación de suplentes de Directores de Departamento para la firma en procedimientos telemáticos.	78
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Reglamento Marco UCA/CG07/2010, de 21 de mayo de 2010, para la regulación de los Proyectos Fin de Carrera.....	79
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Reglamento Interno UCA/CG08/2010, de 21 de mayo de 2010, por el que se regula el préstamo de ordenadores portátiles de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.....	84
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG09/2010, de 21 de mayo de 2010, de Régimen Interno del	

Departamento de Anatomía y Embriología Humanas de la Universidad de Cádiz.	90
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG10/2010, de 21 de mayo de 2010, de Régimen Interno del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical de la Universidad de Cádiz.....	113
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se adhiere al Informe para la posibilidad de proponer a la UNESCO que asuma y celebre en su seno la conmemoración del Bicentenario de la Constitución española de 1812, unida a la del Bicentenario de la Independencia de los Países de América Latina y el Caribe.....	133
I.9. COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD	133
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de abril de 2010, por el que se aprueba la concesión de venias docentes de la Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente” para el curso 2009/2010.....	133
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de abril de 2010, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de varias actividades organizadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.	133
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de abril de 2010, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por Centros y Departamentos.	134
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de abril de 2010, por el que se aprueba la concesión de venias docentes de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, Trabajo Social y Turismo de Jerez para el curso 2009/2010.....	136
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de abril de 2010, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de títulos propios y cursos de formación continua para los cursos 2009-10 y 2010-11, así como la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas para el 2010-11, de la Universidad de Cádiz.....	138
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la concesión de venias docentes de colaboración en prácticas clínicas correspondientes a los cursos 2008-09 y 2009-10, así como el reconocimiento de créditos según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS.	151
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de varias actividades organizadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.	151
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por Centros y Departamentos.	153
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de títulos propios y cursos de formación continua para los cursos 2009-10 y 2010-11, así como la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas para el	

2009-10, de la Universidad de Cádiz.	155
I.13. JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	165
Resolución de la Junta Electoral General de 1 de junio de 2010, por la que se realiza la proclamación definitiva de candidatos/as electos/as a miembros del Claustro Universitario por renovación integral del mismo.	165
I.15. JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO.....	191
Acuerdo de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz de 27 de abril de 2010, sobre convocatoria de Elecciones a Junta de Facultad y a Consejo de los Departamentos de Filología, Filología Clásica, Filología Francesa e Inglesa, Historia, Geografía y Filosofía e Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte.	191

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R57REC/2010, de 7 de junio de 2010, por la que aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2010/2011.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R57REC/2010, de 7 de junio de 2010, por la que aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2010/2011.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre), y en virtud del artículo cuarto de la *Normativa por la que se regula la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico*, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su sesión de 21 de mayo de 2004 (BOUCA núm. 12, de 1 de junio de 2004),

RESUELVO

Abrir convocatoria pública para impartir la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del curso académico 2010/2011.

Cádiz, 7 de junio de 2010

EL RECTOR

Fdo.: Diego Sales Márquez



Universidad de Cádiz

Rectorado

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Norma general.

1.1 Se convoca la designación del/de la Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2010/2011.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para concurrir a la convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1.1 *Ser Profesor/a de la Universidad de Cádiz.*

2.1.2 *Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos Docentes.*

2.1.3 *Estar en posesión del Título de Doctor/a.*

3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO II.

3.2 La presentación de solicitudes, dirigidas al Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, se efectuará en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo siguiente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.3. El *plazo de presentación* de las solicitudes será de **siete días naturales** a computar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/de la interesado/a.



Universidad de Cádiz

Rectorado

4. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Universidad de Cádiz

Rectorado

ANEXO II

1. DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A (Indicar el lugar a efectos de notificación)

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

Teléfono/s:

Domicilio:

Localidad:

C.P.:

Centro de trabajo:

Correo electrónico:

2. El/la abajo/a firmante expone:

Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2010/2011,

Por lo que solicita participar en dicha convocatoria.

3. Documentación que aporta:

-
-
-

Cádiz, a __ de _____ de 2010.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que aprobó informar el Borrador de Acuerdo entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Provincial para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz para la gestión de incentivos vinculados a los nuevos modelos de prácticas clínicas.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de mayo de 2010, en el punto 3.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento informar el Borrador de Acuerdo entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Provincial para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz para la gestión de incentivos vinculados a los nuevos modelos de prácticas clínicas, en los siguientes términos:



FUNDACION PARA LA GESTION DE LA
INVESTIGACION BIOMEDICA DE CADIZ

PATRONATO

**ACUERDO ENTRE FUNDACIÓN PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD DE
CÁDIZ PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN
E INVESTIGACIÓN EN LAS PROFESIONES
SANITARIAS**



En Cádiz a xx de mayo de 2010

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz (España), en nombre y representación de la misma según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 152/2007 de 22 de mayo (BOJA n.º 103 de 25 de mayo de 2007), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la UCA aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA n.º 207, de 28 de octubre), modificados por los Decretos 2/2205, de 11 de enero y Decreto 4/2007, de 9 de enero.

D^{ña} María Dolores Alguacil Herrero, Presidenta, en nombre y representación de la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz según los Poderes otorgados por su Patronato con fecha 4 de Marzo de 2009, con domicilio fiscal en la Avenida María Auxiliadora, 2, 11009 de Cádiz.

Ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo fin y como antecedente básico de la operación

EXPONEN

I. Mediante Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se autorizó la modificación del Convenio-Marco suscrito en 1.995 entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia. Esta modificación se realizó mediante la suscripción de una Adenda que venía a dar respuesta a los cambios en el marco jurídico y en la propia concepción de la estructura de la relación entre los ámbitos asistenciales, docentes e investigadores que se habían producido desde la firma del Convenio de 1.995. El objetivo de este documento no fue sino abordar el marco relacional de estas instituciones desde una nueva perspectiva integradora que incluyera tanto las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior como la renovación de los avances metodológicos en el ámbito de la docencia y el aprendizaje,



de cara a hacer realidad la mejora de la calidad de la formación práctico-clínica de los profesionales sanitarios. Con ello se pretende avanzar hacia un nuevo escenario que permita a las Instituciones Universitarias y Sanitarias satisfacer las necesidades de colaboración en los objetivos e intereses comunes que la formación de los profesionales sanitarios, la mejora de la calidad de la asistencia y la investigación demandan en la sociedad actual.

II. En dicha Adenda se establecía una nueva estructuración de los perfiles docentes en las instituciones sanitarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía que supone en última instancia una modificación subsiguiente de la corriente económica dirigida a contribuir desde la Universidad al esfuerzo docente del Sistema. Así, la cláusula decimotercera de la Adenda establece que el cálculo de las compensaciones entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias por la puesta a disposición de sus estructuras y recursos, se realizará de acuerdo con el modelo de financiación de las Universidades y atendiendo al número de alumnos y a los créditos docentes de contenido práctico-clínico impartidos en las Instituciones Sanitarias. Igualmente prevé que las compensaciones que se establezcan podrán materializarse en números de profesores contratados como coordinadores de prácticas, gastos de inversión, financiación de proyectos de investigación, programas de becas de formación u otros fines del convenio.

III. En cumplimiento de lo establecido en dicha Adenda, la Universidad de Cádiz estima conveniente destinar la compensación al Sistema Sanitario Público de Andalucía a que se refiere el exponendo anterior, al desarrollo de actividades de formación, investigación e innovación en los centros sanitarios receptores de alumnos en prácticas formativas de esta Universidad, de acuerdo con lo previsto en el presente convenio, una vez descontadas las cantidades satisfechas directamente por la Universidad a coordinadores y según las cuantías y prioridades que se establezcan en el seno de la Comisión mixta entre la Universidad y la Consejería de Salud prevista en el Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, firmado el 3 de octubre de 1.995 y en el contexto de lo previsto en la Adenda anteriormente citada. Serán beneficiarios de las actividades previstas los profesionales participantes en calidad de tutores o coordinadores.

IV. La Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (en adelante Fundación Cádiz), es una entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, constituida con carácter permanente y por tiempo indefinido, cuyo objeto principal la promoción de una investigación biomédica de excelencia y orientada a resultados en salud, diseñar, desarrollar y gestionar proyectos y centros de investigación. Así mismo, entre sus fines se encuentran el apoyo a la



docencia y la formación continuada de los profesionales de la salud. Su papel principal es el de actuar como entidad de gestión y apoyo a la investigación y la docencia en ciencias de la Salud de los centros pertenecientes al Sistema Sanitario Público de Andalucía en la provincia de Cádiz.

Como parte de sus actividades ordinarias, Fundación Cádiz, con objeto de promover el cumplimiento de sus fines fundacionales establece relaciones con otras instituciones y entidades de carácter público y privado con los que se formalizan acuerdos y convenios reguladores de dichas relaciones.

V. De acuerdo con todo lo expuesto, la Universidad de Cádiz y la Fundación Cádiz convienen establecer un marco de colaboración para el desarrollo de actividades de formación, investigación e innovación que les son comunes en el desarrollo de sus objetivos, por lo que acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrará conforme a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es regular las condiciones de la colaboración entre las partes que lo suscriben para el desarrollo de acciones de formación, investigación e innovación en el seno de los centros sanitarios de la provincia de Cádiz, receptores de alumnos de la Universidad de Cádiz para la realización de prácticas formativas.

SEGUNDA. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar al amparo de este convenio en el seno de los centros sanitarios a los que se refiere la cláusula anterior estarán incluidas en algunas de las siguientes categorías:

- Formación de tutores clínicos y coordinadores de prácticas
- Proyectos de investigación en Ciencias de la Salud incluyendo expresamente aquellos orientados a aumentar el conocimiento en materia de metodología docente de formación de profesionales sanitarios
- Análisis e implantación de innovaciones en metodología docente, especialmente aquellas orientadas a la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la simulación para la capacitación y entrenamiento de profesionales de la Salud.
- Incentivos para movilidad: Subvención total o parcial de Estancias en centros docentes, investigadores o asistenciales nacionales o extranjeros



TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Comunes a las partes.

Acordar en el seno de la Comisión mixta de seguimiento del Concierto específico suscrito entre la Universidad de Cádiz y la Junta de Andalucía para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia, las cantidades a destinar en cada curso académico para el desarrollo por la Fundación Cádiz de las actividades de formación, investigación e innovación, comunicándolo a ésta antes de finalizado el primer mes del curso académico en que se pretenda que se ejecuten dichas actividades. La comunicación realizada tomará el formato de Anexo al presente convenio para ese ejercicio, debiendo ser firmado por ambas partes antes de la fecha límite de comunicación y especificará, en su caso, los centros a los que se vincularán las ayudas.

2. Por la Universidad de Cádiz:

- a. Librar el pago de las cuantías anuales establecidas en la Comisión mixta mediante transferencia a la cuenta corriente **2106 1300 41 0208694039** correspondiente a la entidad Bancaria **Cajasol** en su sucursal sita en la Avenida Ramón de Carranza de Cádiz, de la que es titular la Fundación Cádiz. Los pagos deberán haberse completado antes de que haya finalizado el primer trimestre del ejercicio en que se pretendan ejecutar las actividades.
- b. Colaborar con la Fundación Cádiz en el buen desarrollo de las actividades previstas en este convenio facilitando sus actuaciones en cuanto se entiendan que entran dentro del marco de una adecuada colaboración.

3. Por parte de la Fundación Cádiz:

- a. Presentar a la Consejería de Salud la propuesta de Programa de actividades para el año siguiente elaborada por los diferentes centros incluidos en el ámbito del presente convenio, para que se informe sobre la misma en el seno de la Comisión paritaria con la Universidad de Cádiz. El plazo para esta presentación será de un mes desde que se haya recibido de la Universidad la comunicación de los importes a que se refiere el apartado 1.ª de esta cláusula. Paralelamente a la presentación a la Consejería de Salud, se dará traslado de la propuesta a la Universidad.
- b. Garantizar la ejecución del programa de actividades de formación, investigación e innovación acordado por los centros sanitarios incluidos en



el ámbito del presente convenio a partir de los fondos recibidos de la Universidad de Cádiz en el marco de las categorías establecidas en la cláusula segunda.

- c. Presentar ante la Comisión Paritaria prevista en el concierto Específico suscrito entre la Universidad de Cádiz y la Junta de Andalucía para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia y antes de finalizado el primer trimestre de cada curso académico, una memoria comprensiva de las actividades ejecutadas en el ejercicio inmediatamente anterior en desarrollo del presente convenio. Dicha memoria especificará las actividades por centro y el coste de cada una de ellas, salvo que la actividad afectara a varios centros y no fuese posible establecer un criterio razonable de reparto, en cuyo caso solo se informará del importe total de la actuación y de los costes directos derivados de la gestión del acuerdo. Igualmente, con el objeto de establecer un mecanismo de seguimiento adecuado, la Fundación Cádiz presentará ante la Universidad de Cádiz y la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud al término del primer semestre de cada curso académico, un avance resumido de las actividades desarrolladas en dicho periodo y la previsión para el siguiente.
 - d. Enviar a la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud la memoria del ejercicio, con el objetivo de que sea presentada a la evaluación de la Comisión Mixta.
 - e. Proponer a los centros sanitarios la inclusión de nuevas actividades en los programas que se estén elaborando para el ejercicio siguiente, desde el conocimiento generado en sus actividades globales de gestión y apoyo a la investigación y la formación y en el marco de las líneas estratégicas establecidas por la Consejería de Salud
 - f. Colaborar con la Universidad de Cádiz en el desarrollo de sus compromisos, facilitándole la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del marco normativo que esté vigente.
4. El compromiso respecto a las actividades de cada ejercicio, quedará reflejado en un documento que revestirá el carácter de Adenda anual a este Convenio y que reflejará el importe global a satisfacer por la Universidad, las actividades a desarrollar y, en su caso, los centros y colectivo profesional que se verán beneficiados por estas actividades El plazo para firmar la Adenda de cada ejercicio será de un mes desde que se haya visto dicha propuesta de
 - 5.



actividades en la Comisión paritaria a que se refiere el apartado 2.a de esta cláusula.

CUARTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia inicial de un año a contar desde la fecha de la firma, siendo prorrogado automáticamente en caso de no existir comunicación expresa por escrito de algunas de las partes. En este supuesto se dará por resuelto y concluido el Convenio.

QUINTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Será causa de resolución el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, cualquiera que sea la razón. Si se detectará dicho incumplimiento, será notificado a la parte que incumpla mediante carta certificada con acuse de recibo, con copia a la Comisión de Seguimiento. En el transcurso de los quince días naturales siguientes a la recepción de esta carta, la situación deberá ser regularizada o en su caso la parte que ha incumplido deberá alegar las causas y razones que impiden el correcto cumplimiento. De no tratarse de causas de fuerza mayor, la parte cumplidora podrá dar por resuelto el convenio comunicándolo de manera fehaciente mediante escrito motivado, con un mes de antelación a la fecha en que desee dar por finalizado el presente convenio.

Será igualmente causa de resolución el mutuo acuerdo de las partes.

Cada una de las partes se compromete a hacer llegar a tiempo a la otra parte toda dificultad, de cualquier naturaleza que ésta sea, que encuentre en el desarrollo de la ejecución de sus obligaciones en el marco del presente convenio de colaboración, y, en general, de toda información susceptible de afectar a su buena ejecución, con el fin de permitir a la otra parte tomar las medidas que considere más apropiadas.

La resolución del convenio no afectará a aquellas obligaciones de alguna de las partes que se encontrarán en vigor en el momento de la resolución y que se correspondiesen con actividades en curso por las que se han satisfecho cantidades a cuenta o con pagos por actividades ya realizadas o comprometidas.

SEXTA. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para cualquier discrepancia, diferencia o desacuerdo que no pudiera ser resuelto por acuerdo alcanzado por las partes, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que



FUNDACION PARA LA GESTION DE LA
INVESTIGACIÓN BIOMEDICA DE CADIZ

PATRONATO

podiera corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Cádiz.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes del presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar, en todas sus páginas, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

**EL RECTOR MAGNIFICO
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN
CÁDIZ**

D./D^a Diego Sales Márquez

D./D^a M^a Dolores Alguacil Herrero

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la modificación del Sistema de Garantía Interna de la Calidad.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de mayo de 2010, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del *Sistema de Garantía Interna de la Calidad* (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2009 y publicado en el BOUCA núm. 98, de 28 de octubre de 2009), que se publica en el **Suplemento 1 al núm. 108 del BOUCA.**

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueban los límites máximos de admisión de alumnos/as en Centros y Estudios de la Universidad de Cádiz para el Curso académico 2010-2011.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de mayo de 2010, en el punto 5.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento los siguientes límites máximos de admisión de alumnos/as en Centros y Estudios de la Universidad de Cádiz para el Curso académico 2010-2011:

LIMITES DE ALUMNOS EN GRADOS/TITULACIONES PARA EL CURSO 2010-2011

		Oferta 2009/10	Matrícula 2009/10 (*)	Oferta Centros 2010/11	Límite UCA 2010/11
Facultad de Filosofía y Letras					
Lcdo. en Filología Árabe	Grado en Estudios Árabes e Islámicos	25	11	25	25
Lcdo. en Filología Clásica	Grado en Filología Clásica	25	---	25	25
Lcdo. en Filología Francesa	Grado en Estudios Franceses	40	18	30	30
Lcdo. en Filología Hispánica	Grado en Filología Hispánica	40	27	30	30
Lcdo. en Filología Inglesa	Grado en Estudios Ingleses	75	76	75	75
Lcdo. en Historia	Grado en Historia	75	69	75	75
Lcdo. en Humanidades	Grado en Humanidades	40	10	35	35
Lcdo. en Lingüística (2º ciclo)	Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas	--	18	35	35
	Licenciado en Filología Árabe (2º Ciclo)	10	1	10	10
	Licenciado en Filología Clásica (2º Ciclo)	10	---	10	10
	Licenciado en Filología Francesa (2º Ciclo)	10	---	10	10
	Licenciado en Filología Hispánica (2º Ciclo)	10	---	10	10
	Licenciado en Filología Inglesa (2º Ciclo)	10	1	10	10
	Licenciado en Humanidades (2º Ciclo)	15	8	20	20
	Licenciado en Lingüística (2º Ciclo)	35	18	35	35
Facultad de Medicina					
Grado en Medicina	Grado en Medicina	210	212	140	180
E.U. de Enfermería y Fisioterapia					
Grado en Enfermería	Grado en Enfermería	120	120	120	120
Grado en Fisioterapia	Grado en Fisioterapia	60	62	60	60
E.U. de Enfermería y Fisioterapia (Jerez)					
Grado en Enfermería	Grado en Enfermería	60	63	60	60
E.U. de Enfermería de Algeciras					
Grado en Enfermería	Grado en Enfermería	80	81	80	80
E.U. de Enfermería "Salus Infirmorum"					
Grado en Enfermería	Grado en Enfermería	80	80	80	80
Facultad de CC. EE. y Empresariales					
Grado en Administración y Dirección de Empresas (Cádiz)	Grado en Administración y Dirección de Empresas (Cádiz)	225	228	225	225
Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede Jerez)	Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede Jerez)	150	130	150	150
	Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede Algeciras)			150	150
Grado en Finanzas y Contabilidad	Grado en Finanzas y Contabilidad	150	105	150	150
	Lic. Administración y Dirección de Empresas (2º Ciclo)	65	79	SL	65
	Lic. Administración y Dirección de Empresas (Aula Delegada Algeciras) (2º Ciclo)	50	11	SL	50

LÍMITES DE ALUMNOS EN GRADOS/TITULACIONES PARA EL CURSO 2010-2011

		Oferta 2009/10	Matrícula 2009/10 (*)	Oferta Centros 2010/11	Límite UCA 2010/11
Facultad de Ciencias del Trabajo					
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Cádiz)	150	138	150	150
	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Sede Algeciras)			75	75
	Grado en Trabajo Social (Sede Jerez)	---	---	100	100
	Licenciado en Ciencias del Trabajo (2º Ciclo)	75	72	75	75
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación					
Diplomado en Empresariales	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	150	127	150	150
Diplomado en Gestión y Administración Pública	Grado en Gestión y Administración Pública	50	43	50	50
Diplomado en Turismo	Grado en Turismo	150	131	150	150
Doble título en Empresariales-Turismo		100	71		
Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas (2º ciclo)	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	---	105	100	100
	Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas (2º ciclo)	100	105	100	100
Facultad de Derecho					
Licenciado en Derecho	Grado en Derecho (Jerez)	175	178	250	250
	Grado en Derecho (Sede Algeciras)				80
Doble título en Derecho-Empresariales		100	90		
	Grado en Criminología y Seguridad	---	---	150	100
Facultad de Ciencias					
Grado en Química	Grado en Química	40 (50-10)	42	40 (50-10)	40 (50-10)
Grado en Matemáticas	Grado en Matemáticas	50	52	50	50
Doble Grado en Química y Ambientales, perfil ingreso Química	Doble Grado en Química y Ambientales, perfil ingreso Química	10	4		10
Ingeniero Químico	Grado en Ingeniería Química	50	35	50	50
	Ingeniería Química (2º Ciclo)	10	---	10	10
	Licenciatura en Química (2º Ciclo)	10	---	10	10
	Licenciatura en Matemáticas (2º Ciclo)	10	---	10	10
	Licenciatura en Enología (2º Ciclo)	20	17	20	20
Facultad de CC. Del Mar y Ambientales					
Grado en Ciencias del Mar	Grado en Ciencias del Mar	65 (75-10)	55	65	65 (75-10)
Grado en Ciencias Ambientales	Grado en Ciencias Ambientales	50 (75-10-15)	55	50	50(75-10-15)
Grado en CC del Mar y Ambientales (perfil ingreso CC. Mar)	Grado en CC del Mar y Ambientales (perfil ingreso CC. Mar)	10	7	10	10
Grado en CC Ambientales y CC del Mar(perfil ingreso CC.Ambientales)	Grado en CC Ambientales y CC del Mar(perfil ingreso CC.Ambientales)	15	14	15	15
Grado en CC Ambientales y CC Químicas(perfil ingreso CC.Ambientales)	Grado en CC Ambientales y CC Químicas(perfil ingreso CC.Ambientales)	10	7	10	10
	Licenciado en Ciencias Ambientales (2º Ciclo)	10	1	10	10
	Licenciado en Ciencias del Mar (2º Ciclo)	10	2	10	10

LIMITES DE ALUMNOS EN GRADOS/TITULACIONES PARA EL CURSO 2010-2011

		Oferta 2009/10	Matricula 2009/10 (*)	Oferta Centros 2010/11	Límite UCA 2010/11
Facultad de Ciencias Náuticas					
Diplomado en Máquinas Navales	Grado en Marina Civil. Ingeniería Marina	40	16	30	30
Diplomado en Navegación Marítima	Grado en Marina Civil. Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo	50	46	50	50
Diplomado en Radioelectrónica Naval	Grado en Marina Civil. Ingeniería Radioelectrónica	25	14	30	30
	Licenciado Náutica y Transporte Marítimo (2º Ciclo)	35	16	SL	35
	Licenciado en Máquinas Navales (2º Ciclo)	15	9	SL	15
	Licenciado en Radioelectrónica Naval (2º Ciclo)	10	8	SL	10
Facultad de Ciencias de la Educación					
Maestro en Educación Primaria	Grado en Magisterio de Educación Primaria	65	70	204	204
Maestro en Educación Infantil	Grado en Magisterio de Educación Infantil	65	67	204	204
Maestro en Educación Musical		65	63		
Maestro en Educación Especial		65	68		
Maestro en Educación Física		130	134		
Maestro en Audición y Lenguaje		65	69		
Maestro en Lengua Extranjera		65	68		
Maestro en Lengua Extranjera y Educación Infantil		25	27		
	Licenciado en Psicopedagogía (2º ciclo)	150	148	150	150
E.U. Magisterio "Virgen de Europa"					
Maestro en Educación Primaria	Grado en Magisterio de Educación Primaria	50	58	90	90
Maestro en Educación Infantil	Grado en Magisterio de Educación Infantil	75	97	90	90
Maestro en Audición y Lenguaje		30	8		
Maestro en Lengua Extranjera		35	62		
Maestro en Educación Musical		30	5		
Maestro en Educación Física		50	52		
Maestro en Lengua Extranjera y Educación Infantil		30	35		
E.U. de Ingeniería Técnica Naval					
I.T.N en Estructuras Marinas	Grado en Ingeniería Naval.	30	25	80	80
I.T.N. en Propulsión y Servicios del Buque		25	30		
Doble título I.T. Naval, especialidad en Estructuras Marinas y Propulsión y Servicios del Buque		25	13		

LÍMITES DE ALUMNOS EN GRADOS/TITULACIONES PARA EL CURSO 2010-2011

		Oferta 2009/10	Matricula 2009/10 (*)	Oferta Centros 2010/11	Límite UCA 2010/11
Escuela Superior de Ingeniería					
I.T.I. en Mecánica	Grado en Ingeniería Industrial	125	125	225	225
I.T.I. en Electricidad		75	50		
I.T.I. en Electrónica Industrial		65	50		
Doble título I.T.I. en Electricidad y Electrónica Industrial		40	14		
I.T. en Informática de Gestión	Grado en Ingeniería Informática	90	58	150	150
I.T. en Informática de Sistemas		100	76		
	Ingeniero en Organización Industrial (2º ciclo)	65	56	75	75
	Ingeniero Informática (2º ciclo)	40	22	50	50
Escuela Politécnica Superior					
I.T.I. en Mecánica	Grado en Ingeniería Industrial	46	40	100	100
I.T.I. en Electricidad		33	34		
I.T.I. en Electrónica Industrial		33	11		
Doble título I.T.I. en Electricidad y Electrónica Industrial		20	7		
I.T.I. en Química Industrial		43	9		
I.T. en Obras Públicas (Construcciones Civiles)	Grado en Ingeniería Civil	55	95	180	180
I.T. Obras Públicas (Hidrología)		35	37		
I.T. Obras Públicas (Trasporte y Servicios Urbanos)		35	26		
Doble título I.T.O.P esp. Construcc. Civiles e Hidrología		25	15		
Doble título I.T.O.P esp. Construcc. Civiles y Transportes y Servicios Urbanos		25	17		
	Ingeniero Industrial (2º Ciclo)	50	33	50	50

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueban las gratificaciones por servicios especiales de miembros de tribunales de Pruebas de Acceso a la Universidad, convocatoria 2010.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de mayo de 2010, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes gratificaciones por servicios especiales de miembros de tribunales de Pruebas de Acceso a la Universidad, convocatoria 2010:

La actualización de los módulos para el cálculo de las gratificaciones de los miembros de los Tribunales de las Pruebas de Acceso a la Universidad, así como el correspondiente al Personal de Administración que colabore con los mismos fue aprobada por la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de las Pruebas de Acceso de Andalucía, en reunión celebrada en Málaga el 22/10/2009, en su punto 1 y 2. Por ello, se propone al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz la aprobación del siguiente

ACUERDO

1.- Para las pruebas de acceso a la Universidad que se celebren en el 2010, se considerarán los siguientes módulos para determinar las gratificaciones que correspondan a quienes intervengan en las mismas:

PRESIDENTES, SECRETARIOS Y VOCALES DE SEDES

Fijo:

Presidentes	408,55 Euros
Secretarios	367,71 Euros
Vocales	326,85 Euros

Variable:

Presidentes:

Hasta 300 alumnos	2,05 x nº de alumnos
Entre 301 y 500	1,36 x nº de alumnos
Más de 500	0,69 x nº de alumnos

Secretarios:

Hasta 300 alumnos	1,84 x nº de alumnos
Entre 301 y 500	1,22x nº de alumnos
Más de 500	0,61x nº de alumnos

Vocales:

Hasta 300 alumnos	1,64x nº de alumnos
-------------------------	---------------------

PERSONAL COLABORADOR

Personal Administrativo:

Fijo: 119,15 Euros

Variable:

Hasta 300 alumnos	0,61 x n° de alumnos
Entre 301 y 500	0,43 x n° de alumnos
Más de 500	0,27 x n° de alumnos

REPRESENTANTES DE CENTROS DE SECUNDARIA

Fijo:..... 30,87 Euros

Variable:

Hasta 300 alumnos 0,81 x n° de alumnos

2. - Los miembros de la Comisión Coordinadora de las Pruebas de Acceso percibirán una gratificación igual a la de Presidente de Sede. (Punto 2 del Acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de las Pruebas de Acceso de Andalucía).

3. - Para el cálculo de la retribución variable de los Presidentes y Secretarios del Tribunal Unico se contabilizará 200 alumnos más que los correspondientes al cálculo de la retribución variable de los Presidentes y Secretarios de Sede, respectivamente. (Punto 3 del Acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía).

4. - Los Ponentes de Bachillerato LOGSE por parte de la Universidad, percibirán una gratificación igual a la de Presidente de Sede.

Cádiz, 12 de Mayo de 2010

Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la delegación de la aprobación de las convocatorias de plazas de profesorado asociado de Ciencias de la Salud en la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2010-2011.

A propuesta del Consejo de Dirección, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Reglamento de Gobierno y Administración, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de mayo de 2010, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento delegar en la Comisión de Contratación de Profesorado la aprobación de las convocatorias de plazas de profesorado asociado de Ciencias de la Salud para el curso académico 2010-2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la contratación de D. Ahmed Bourhalla en la Universidad de Cádiz como Profesor Visitante para el curso académico 2010-2011.

A propuesta del Consejo de Dirección, conforme al artículo 118.g) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con el informe favorable del Departamento de Filología y de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de mayo de 2010, en el punto 10.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la contratación de D. Ahmed Bourhalla en la Universidad de Cádiz como Profesor Visitante para impartir docencia en el área de conocimiento de “Estudios Árabes e Islámicos” en el curso académico 2010-2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la contratación de D. Iván Meini Méndez en la Universidad de Cádiz como Profesor Visitante para el curso académico 2010-2011.

A propuesta del Consejo de Dirección, conforme al artículo 118.g) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con el informe favorable del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal y de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de mayo de 2010, en el punto 10.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la contratación de D. Iván Meini Méndez en la Universidad de Cádiz como Profesor Visitante para impartir docencia en el área de conocimiento de “Derecho Penal” en el curso académico 2010-2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la Comisión de Servicio en la Universidad de Cádiz del Prof. D. José M^a. Cardeñoso Domingo para el curso académico 2010-2011.

A propuesta del Consejo de Dirección, conforme al artículo 116.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con el informe favorable del Departamento de Didáctica y de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de mayo de 2010, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Comisión de Servicio en la Universidad de Cádiz del Prof. D. José M^a. Cardeñoso Domingo para impartir docencia en la área de conocimiento de “Didáctica de la Matemática” en el curso académico 2010-2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la Comisión de Servicio en la Universidad de Cádiz de la Profª. Dª. Francisca Galiana Tonda para el curso académico 2010-2011.

A propuesta del Consejo de Dirección, conforme al artículo 116.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con el informe favorable del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad y de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de mayo de 2010, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Comisión de Servicio en la Universidad de Cádiz de la Profª. Dª. Francisca Galiana Tonda para impartir docencia en el área de conocimiento de “Economía Financiera y Contabilidad” en el curso académico 2010-2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la Comisión de Servicio en la Universidad de Cádiz de la Profª. Dª. Teresa Mediavilla Gradolph para el curso académico 2010-2011.

A propuesta del Consejo de Dirección, conforme al artículo 116.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con el informe favorable del Departamento de Estadística e Investigación Operativa y de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de mayo de 2010, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Comisión de Servicio en la Universidad de Cádiz de la Profª. Dª. Teresa Mediavilla Gradolph para impartir docencia en la área de conocimiento de “Estadística e Investigación Operativa” en el curso académico 2010-2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la Comisión de Servicio en la Universidad de Cádiz del Prof. D. Manuel Ruiz de Adana Santiago para el curso académico 2010-2011.

A propuesta del Consejo de Dirección, conforme al artículo 116.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con el informe favorable del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos y de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de mayo de 2010, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Comisión de Servicio en la Universidad de Cádiz del Prof. D. Manuel Ruiz de Adana Santiago para impartir docencia en la área de conocimiento de “Máquinas y Motores Térmicos” en el curso académico 2010-2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la prórroga de la Comisión de Servicio en la Universidad de Cádiz del Prof. D. Manuel Arana Jiménez para el curso académico 2010-2011.

A propuesta del Consejo de Dirección, conforme al artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con el informe favorable del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, y con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de mayo de 2010, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la prórroga de la Comisión de Servicio en la Universidad de Cádiz del Prof. D. Manuel Arana Jiménez para el curso académico 2010-2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba el cambio de área de conocimiento del Prof. D. José Castro Piñero, del Área de Didáctica de la Expresión Corporal al Área de Educación Física y Deportiva.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa solicitud del interesado, con el informe favorable del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical e informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de mayo de 2010, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el cambio de área de conocimiento del Prof. D. José Castro Piñero, del *Área de Didáctica de la Expresión Corporal* al *Área de Educación Física y Deportiva*, para su posterior envío al Consejo de Universidades para su resolución.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de mayo de 2010, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

El acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2008, aprobó el Plan de Acceso y Promoción del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz a los Cuerpos Docentes Universitarios, para la aplicación efectiva del sistema de Acreditación Nacional que constituye el requisito imprescindible para concurrir a los Concursos de Acceso a los Cuerpos de Profesorado Funcionario Docente.

Igualmente, el citado Plan posibilita que los Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores, a tiempo completo y con contrato indefinido que posean el certificado de acreditación soliciten, si lo desean, la dotación de una plaza de Profesor Titular de Universidad y la subsiguiente amortización de la plaza que ocupan, siempre y cuando el solicitante sea el adjudicatario de la plaza.

Recibida la petición de los profesores relacionados en el Anexo I, y a la vista de lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno la creación de las correspondientes plazas de Funcionario, con la consiguiente modificación de la RPT del Personal Docente e Investigador para su posterior convocatoria de concurso de acceso al Cuerpo solicitado.

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Artículo 34 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Artículos 105 y 222 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se acuerda:

- Transformación de las plazas indicadas en el Anexo I, con la consiguiente modificación de la RPT.

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Relación de plazas a transformar (Anexo I).

Cádiz, 13 de mayo de 2010

María José Rodríguez Mesa
Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica

ANEXO I**PLAZAS TRANSFORMADAS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
ACREDITADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**

PLAZA ACTUAL	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	PROFESOR	CATEGORIA	PLAZA NUEVA	NUEVA CATEGORIA
DC3690	Biología	Biología	F. CC. del Mar y Ambientales	BRUN MURILLO, FERNANDO GUILLERMO	Prof. Cont. Dr.	DF3831	TU
DC3167	Tecnologías Medio Ambiente	Tecnologías Medio Ambiente	F. CC. del Mar y Ambientales	GARRIDO PÉREZ, M ^a . CARMEN	Prof. Cont. Dr.	DF3832	TU
DC2506	Tecnologías Medio Ambiente	Tecnologías Medio Ambiente	Escuela Politécnica Superior Algeciras	RODRÍGUEZ BARROSO, M ^a . ROCÍO	Prof. Cont. Dr.	DF3833	TU

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueban las bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de mayo de 2010, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios:

**PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO
CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ACCESO A PLAZA DE LOS CUERPOS DOCENTES
UNIVERSITARIOS**

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

Una vez aprobada la creación de plazas de Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios relacionadas en el Anexo I, procede realizar la correspondiente propuesta de convocatoria de las citadas plazas, conforme a las bases que se acompañan, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.
- Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se acuerda:

- Convocar concurso de acceso de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, relacionadas en el Anexo I.

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Propuesta de bases de convocatoria de concurso de acceso.

Cádiz, 13 de mayo de 2010

M^a José Rodríguez Mesa
Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica

ANEXO I

PLAZA	CATEGORIA	AREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF3828	Catedrático de Universidad	ESTRATIGRAFÍA	Ciencias de la Tierra	F. CC. del Mar y Ambientales
DF3831	Profesor Titular de Universidad	ECOLOGÍA	Biología	F. CC. del Mar y Ambientales
DF3832	Profesor Titular de Universidad	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	Tecnologías del Medio Ambiente	F. CC. del Mar y Ambientales
DF3833	Profesor Titular de Universidad	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela Politécnica Superior Algeciras

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisitos específicos:

Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

Igualmente, pueden participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias – planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

- 3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. COMISIONES JUZGADORAS

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28º y 29º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.
- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

- 8.2.** El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.
- 8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.
- 8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ESTRATIGRAFÍA” (DF3828)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Tierra. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Estratigrafía. Línea preferente de investigación: Depósitos silíceos: paleoceanografía y paleoproductividad.

2. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECOLOGÍA” (DF3831)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de Ecología Marina. Línea de investigación preferente: Ecofisiología de macrófitos marinos.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE” (DF3832)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Tecnologías del Medio Ambiente. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de “Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente” de la titulación de Ingeniería Industrial e investigación propia del área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE” (DF3833)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Tecnologías del Medio Ambiente. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de “Calidad de Aguas” del Título de Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Hidrología propia del área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ESTRATIGRAFÍA” (DF3828)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco López Aguayo, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José Sandoval Gabarrón, CU, Universidad de Granada
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Inmaculada Palomo Delgado, CU, Universidad de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Agustín Martín Albarra, CU, Universidad de Granada
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Luisa González de Canales García, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco J. Rodríguez Tovar, TU, Universidad de Sevilla

2. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ECOLOGÍA” (DF3831)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Lucas Pérez Llorens, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Ignacio Hernández Carrero, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Begoña Bautista Bueno, TU, Universidad de Málaga

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Juan José Vergara Oñate, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Fernando Ojeda Copete, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Enma Huertas Cabilla, Investigación CSIC, Cádiz

3. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE” (DF3832)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Enrique Nebot Sanz, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Alejandro Manzano Quiñones, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Peña Ormad Melero, TU, Universidad de Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José M^a. Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Rosario Solera del Río, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Luis Ovelleiro Narvi3n, CU, Universidad de Zaragoza

4. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE” (DF3833)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José M^a. Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Rosario Solera del Río, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Luis Ovelleiro Narvi3n, CU, Universidad de Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Enrique Nebot Sanz, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Peña Ormad Melero, TU, Universidad de Zaragoza
Vocal: Prof. Dr. D. José Luis García Morales, TU, Universidad de Cádiz

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación	Activo	Excedente	Voluntario
			Especial
			Otras.....

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la modificación de las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de técnico especialista STOEM, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010 y publicadas en el BOUCA núm. 103.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de mayo de 2010, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de técnico especialista STOEM, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010 y publicadas en el BOUCA núm. 103, en los siguientes términos:

ASUNTO: MODIFICACION DE CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE TECNICO ESPECIALISTA STOEM

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

En el Consejo de Gobierno del pasado día 26 de febrero se aprobaron las bases para cubrir 1 plaza vacante de personal laboral de Administración y Servicios con la categoría profesional de Técnico Especialista de STOEM en el Campus de Cádiz, mediante el sistema de promoción interna, teniendo en cuenta la prelación establecida para los procesos selectivos en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Públicas de Andalucía, siendo la plaza convocada la número L30082.

Dado que dicha plaza ha sido cubierta por concurso de traslado por el Técnico Especialista de STOEM D. José David Pérez Sacaluga que ocupaba la plaza L30094 con destino en el Campus de Jerez, siendo ésta la que efectivamente queda vacante, deben modificarse las bases procediéndose a convocar la citada plaza L30094.

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Públicas de Andalucía.
- Estatuto de los Trabajadores

3.- PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la modificación de las bases de convocatoria de proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Técnico Especialista de Stoem pasando a ser la plaza convocada la L30094 con destino en el Campus de Jerez de la Frontera.

Cádiz, 5 de mayo de 2010

Antonio Vadillo Iglesias
Gerente

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Técnico Especialista en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de mayo de 2010, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Técnico Especialista en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación:

ASUNTO: CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE TECNICO ESPECIALISTA EN EL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

Existe 1 plaza vacante de personal laboral de Administración y Servicios con la categoría profesional de Técnico Especialista con destino en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Se convoca para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, teniendo en cuenta la prelación establecida para los procesos selectivos en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Públicas de Andalucía.

Las bases se han acordado con el Comité de Empresa.

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Públicas de Andalucía.
- Estatuto de los Trabajadores

3.- PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar las bases de convocatoria de proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Técnico Especialista con destino en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, por promoción interna.

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Propuesta de bases de convocatoria que se acompaña como Anexo I.

Cádiz, 5 de mayo de 2010

Antonio Vadillo Iglesias
Gerente

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se registrará por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. TITULACION REQUERIDA

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo, o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años

4. SOLICITUDES

4.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección:

http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/Opos_Provision_Bolsas

4.2. DOCUMENTACION: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE ASPIRANTES

5.1. RELACION PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. RELACION DEFINITIVA: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1. COMPOSICION: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. ABSTENCION Y RECUSACION: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3. ASESORES: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. INFORMACION A LOS PARTICIPANTES: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039.

7. TEMARIO

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo V de la presente convocatoria.

8. FASE DE CONCURSO:

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. FASE DE OPOSICION:

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. El segundo ejercicio tendrá carácter eliminatorio y consistirá en una primera prueba de carácter oral de los idiomas inglés y alemán, y una segunda prueba consistente en la traducción por escrito de los idiomas inglés y alemán al español, y del español al inglés y alemán. Cada una de las partes se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en el total del segundo ejercicio para superar el mismo.

9.4. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (c/Ancha, 10) y en la página Web del Área de Personal: http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/Opos_Provision_Bolsas. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. CALIFICACIONES Y LISTA DE APROBADOS:

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web, la relación de calificaciones de los aspirantes. Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

<u>PLAZA</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>U. ADMINISTRATIVA/AREA FUNCIONAL</u>
L30359	TÉCNICO ESPECIALISTA	III	Vicerrectorado Relaciones Internacionales y Cooperación

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

a. Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada:

1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada:

0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d. La puntuación máxima de este apartado será de **4,31** puntos.

2. Antigüedad.

a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública:

0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. La puntuación máxima de este apartado será de **3,77** puntos.

3. Formación.

a. Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. No se valorarán las instrucciones de servicio.

c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,162 puntos por curso.

d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,269 puntos por curso.

e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,323 puntos por curso.

f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,538 puntos por curso.

g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h. La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i. La puntuación máxima de este apartado será de **2,69** puntos.

4. Puntuación Final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

B) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios.

a. **Primer ejercicio:** tendrá carácter **teórico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

b. **Segundo ejercicio:** Tendrá carácter **práctico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados, de acuerdo con lo establecido en las bases 9.2 y 9.3.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE
PERSONAL LABORAL POR PROMOCION INTERNA**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION			
-			
-			
-			
-			
(en caso necesario seguir al dorso)			

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de _____, y destino _____,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

En _____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO V:

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz
3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza
4. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Ley y el reglamento. Otras fuentes.
5. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.
6. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad.
7. El procedimiento administrativo: Idea general de sus fases. Iniciación. Ordenación: Tramitación, comunicación y notificación. Instrucción: Especial consideración de la audiencia al interesado. Terminación: Modos. El silencio administrativo.
8. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clases.
9. Unión Europea: Instituciones y sistema de fuentes en el Tratado de Lisboa de la UE
10. La Universidad de Cádiz. Estructura y órganos de gobierno, participación social y representación.
11. La Universidad de Cádiz: La comunidad universitaria. El personal docente e investigador. Los estudiantes. El personal de administración y servicios.
12. La Universidad de Cádiz. La docencia. Disposiciones generales. La organización de las enseñanzas. El régimen académico. La internacionalización de las Enseñanzas.
13. La Universidad de Cádiz. El régimen económico y financiero. El Patrimonio. Los recursos financieros. La información provisional de gestión presupuestaria. El control interno.
14. El Espacio Europeo de Educación Superior.
15. La Universidad de Cádiz. Cometidos del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.
16. Estructura del sistema de apoyo a la movilidad en la UCA. Papel de los Coordinadores de la Titulación, Comisiones de Centro y Becarios en los Centros.
17. Programas Internacionales de Becas e intercambios para Estudiantes, Profesores y PAS. Otros programas de movilidad en los que participa la UCA.
18. Programas de Cooperación Internacional: instituciones y entidades promotoras, convocatorias, financiación.
19. Decisión 1720/2006/CE de Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de noviembre de 2006 por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente.
20. El Programa de Aprendizaje Permanente en la UCA. Sistema de movilidad y convocatorias públicas: Erasmus, Comenius, Grundtvig y Leonardo Da Vinci y Gestión de Proyectos.
21. Normas de gestión Erasmus en la UCA (15/03/2002).
22. El programa de aprendizaje permanente. Concepto de Crédito Europeo. Reglamento ECTS en la Universidad de Cádiz
23. El programa Erasmus-Mundus. Objetivos, ámbito de actuación, el Programa Erasmus-Mundus en la Universidad de Cádiz.
24. El programa Tempus: Objetivos, ámbito de actuación.
25. Otros programas europeos gestionados por la UCA
26. Beca general del Estado y justificación de la ayuda.
27. Sistemas de Información para gestión de la Oficinas de Relaciones Internacionales.
28. Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo "Programas Educativos Europeos"
29. Funcionamiento de la CRUE y el CEURI y sus actividades.
30. Gestión de Calidad en la Universidad de Cádiz. Indicadores en materia de Relaciones Internacionales.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Coordinador de Servicios de Conserjería en el Campus de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de mayo de 2010, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Coordinador de Servicios de Conserjería en el Campus de Cádiz:

ASUNTO: CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE COORDINADOR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN EL CAMPUS DE CÁDIZ

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

Existe 1 plaza vacante de personal laboral de Administración y Servicios con la categoría profesional de Coordinador de Servicios de Conserjería en el Campus de Cádiz.

Se convoca para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, teniendo en cuenta la prelación establecida para los procesos selectivos en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Públicas de Andalucía.

Las bases se han acordado con el Comité de Empresa.

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Públicas de Andalucía.
- Estatuto de los Trabajadores

3.- PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar las bases de convocatoria del proceso selectivo para cubrir 1 plaza Coordinador de Servicios de Conserjería en el Campus de Cádiz, por promoción interna.

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Propuesta de bases de convocatoria que se acompaña como Anexo I.

Cádiz, 5 de mayo de 2010

Antonio Vadillo Iglesias
Gerente

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se registrará por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. TITULACION REQUERIDA

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo, o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años

4. SOLICITUDES

4.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección:

http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/Opos_Provision_Bolsas

4.2. DOCUMENTACION: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE ASPIRANTES

5.1. RELACION PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. RELACION DEFINITIVA: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1. COMPOSICION: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. ABSTENCION Y RECUSACION: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3. ASESORES: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. INFORMACION A LOS PARTICIPANTES: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039.

7. TEMARIO

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo V de la presente convocatoria.

8. FASE DE CONCURSO:

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. FASE DE OPOSICION:

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (c/Ancha, 10) y en la página Web del Área de Personal: http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/Opos_Provision_Bolsas. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. CALIFICACIONES Y LISTA DE APROBADOS:

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA	CATEGORIA	GRUPO	U. ADMINISTRATIVA/AREA FUNCIONAL
L30176	Coordinador de Servicios Conserjería	III	Campus de Cádiz ¹

¹ Esta plaza se asignará al Campus de Puerto Real cuando se produzca el traslado de la Escuela Superior de Ingeniería a ese Campus

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

a. Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada:

1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada:

0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d. La puntuación máxima de este apartado será de **4,31** puntos.

2. Antigüedad.

a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública:

0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. La puntuación máxima de este apartado será de **3,77** puntos.

3. Formación.

a. Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. No se valorarán las instrucciones de servicio.

c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,162 puntos por curso.

d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,269 puntos por curso.

e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,323 puntos por curso.

f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,538 puntos por curso.

g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h. La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i. La puntuación máxima de este apartado será de **2,69** puntos.

4. Puntuación Final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

B) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios.

a. **Primer ejercicio:** tendrá carácter **teórico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

b. **Segundo ejercicio:** Tendrá carácter **práctico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE
PERSONAL LABORAL POR PROMOCION INTERNA**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION			
-			
-			
-			
-			
(en caso necesario seguir al dorso)			

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de _____, y destino _____,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

En _____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO V:
TEMARIO

BLOQUE 1. NORMATIVA

- 1.- Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Procedimiento Administrativo Común: Art. 35 Derechos de los ciudadanos Art. 139, 141 y 145 responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Resolución de 3 de Febrero de 1993 de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se define el sistema de identificación común del personal al servicio de la Administración del Estado.
- 2.- Estatuto Básico del Empleado Público: Título III - Capítulo I, II y VI: Derecho de los empleados públicos; Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño; Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
- 3.- IV Convenio del Personal Laboral de las Universidades Públicas: Título Preliminar: Objetivo, ámbito y vigencia. Título V: Régimen disciplinario. Título VII: Prevención de riesgos laborales
- 4.- Estatutos de la Universidad de Cádiz (con las modificaciones aprobadas en el último Claustro): Título Preliminar: Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. Título I: Estructura de la Universidad. Título II - Capítulo II, III y IV: Órganos de Gobierno Centrales Colegiados, Órganos Centrales Unipersonales de la Universidad y Órganos de Gobierno de los Centros.
- 5.- Normativa de la Universidad de Cádiz: Normativa que regula la jornada de trabajo y normas de control de presencia del PAS y sus Anexos. Consejo de Gobierno de 9 de Diciembre de 2004 por el que se aprueban los Acuerdos sobre mejoras en las condiciones de trabajo del PAS.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz

BLOQUE 2: NOCIONES DE INFORMÁTICA

- 7.-Habilidades básicas de Informática I: Sistema operativo Windows XP: Manejo de ratón, manejo de ventanas, el escritorio, menú de inicio, ayuda, explorador
- 8.-Habilidades básicas de Informática II: Procesador de textos: Crear, abrir, imprimir y guardar documentos. Buscar archivos. Escribir y desplazarse por el documento. Seleccionar texto. Formatos de texto. Modificar y ordenar texto. Revisar ortografía. Aspecto de la página. Tablas
- 9.-Habilidades básicas de Informática III: Correo electrónico: Estructura del mensaje, leer correo, envío de mensajes, adjuntar un fichero, libreta de direcciones

BLOQUE 3: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CONSERJERÍAS

- 10.- Normativa de funcionamiento de las Conserjerías de la Universidad de Cádiz (Noviembre, 1996)
- 11.-Sistema Informático de Reservas de Aulas (SIRE). Programa GANES. Armario Electrónico de Llaves. CAU/BAU

BLOQUE 4: CALIDAD Y TRABAJO EN EQUIPO

12.- Acuerdo para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el PAS de las Universidades Publicas Andaluzas. Misión y Visión de la Universidad de Cádiz. Mapa de Procesos del Campus de Cádiz. Manual de Procesos: Procesos de las Conserjerías.

13.- Nociones básicas en Gestión de procesos: objetivos, indicadores y diagramas de flujo.

14.- Trabajo en equipo. Solución de problemas. Atención al usuario.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba adaptación de las Memorias de Títulos de Grado, informadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2010, al informe de verificación de la ANECA-AGAE.

A propuesta del Consejo de Dirección, recibidos los informes de evaluación ANECA-AGAE de los títulos de Grado relacionados a continuación, para lo que se ha trabajado en coordinación con los Centros para dar respuesta a las modificaciones y recomendaciones planteadas, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de mayo de 2010, en el punto 19.º del Orden del día, aprobó por mayoría (14 votos a favor, 3 votos en contra y 15 abstenciones) la adaptación del título de Grado en Ingeniería Naval, y aprobó por asentimiento la adaptación de las Memorias de los siguientes títulos de Grado, informadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2010:

- *Grado en Administración y Dirección de Empresas*
- *Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos*
- *Grado en Estudios Ingleses*
- *Grado en Filología Clásica*
- *Grado en Filología Hispánica*
- *Grado en Historia*
- *Grado en Humanidades*
- *Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas*
- *Grado en Gestión y Administración Pública*
- *Grado en Marketing e Investigación de Mercados*
- *Grado en Turismo*
- *Grado en Criminología y Seguridad*
- *Grado en Marina Civil, Ingeniería Radioelectrónica*
- *Grado en Marina Civil, Ingeniería Marina*
- *Grado en Marina Civil, Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo*
- *Grado en Ingeniería Civil*
- *Grado en Ingeniería Industrial*
- *Grado en Ingeniería Química*
- *Grado en Ingeniería Informática*
- *Grado en Derecho*
- *Grado en Estudios Franceses*
- *Grado en Estudios Árabes e Islámicos*

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba la asignación de suplentes de Directores de Departamento para la firma en procedimientos telemáticos.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de mayo de 2010, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la asignación de suplentes de Directores de Departamento para la firma en procedimientos telemáticos en los siguientes términos:

A efectos de la firma digital de los documentos generados en la tramitación electrónica de procedimientos, en caso de ausencia, enfermedad, incapacidad, vacante, abstención o recusación, el Director de Departamento

será sustituido por el Secretario de Departamento o por el Subdirector, si el Reglamento de Régimen interno del Departamento prevé la existencia de esta última figura.

*** * ***

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Reglamento Marco UCA/CG07/2010, de 21 de mayo de 2010, para la regulación de los Proyectos Fin de Carrera.

A propuesta del Consejo de Dirección, informado por la Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de mayo de 2010, en el punto 21.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento Marco, UCA/CG07/2010, de 21 de mayo de 2010, para la regulación de los Proyectos Fin de Carrera:

REGLAMENTO MARCO, UCA/CG07/2010, DE 21 DE MAYO DE 2010, PARA LA REGULACIÓN DE LOS PROYECTOS FIN DE CARRERA

SUMARIO

PREÁMBULO	1
ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	1
ARTÍCULO 2. COMISIÓN DE PROYECTOS FIN DE CARRERA DEL CENTRO.....	2
ARTÍCULO 3. PROPUESTAS	2
ARTÍCULO 4. TUTORÍA DE LOS PROYECTOS.....	2
ARTÍCULO 5. ASIGNACIÓN DE LAS PROPUESTAS	2
ARTÍCULO 6. TRIBUNALES.....	3
ARTÍCULO 7. CONVOCATORIAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	3
ARTÍCULO 8. EXAMEN.....	4
DISPOSICIÓN TRANSITORIA. EXTINCIÓN DE PLANES DE ESTUDIO.....	4
DISPOSICIÓN DEROGATORIA.....	4
DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.....	4

PREÁMBULO

La Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 7 de julio de 1997 aprobó las *Normas para la regulación de trabajos y proyectos de fin de carrera*. Con el transcurso del tiempo se ha puesto de manifiesto la conveniencia de considerar algunas cuestiones que no fueron tenidas en cuenta en su momento y la existencia de algunas peculiaridades en las normas específicas de Centro que hacen conveniente unificar criterios en algunos aspectos fundamentales y comunes a los proyectos fin de carrera del área de enseñanzas técnicas.

Con dicho motivo, y con independencia de la regulación específica que para los títulos de Grado y Master en su momento se elabore, el Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz ha estimado conveniente elaborar una propuesta de Reglamento que constituya un marco a partir del cual se puedan desarrollar los Reglamentos específicos de los Centros que imparten titulaciones en las que es obligatorio el referido proyecto, recogiendo con carácter general aquellos aspectos de las normas específicas de cada Centro que podrían adquirir rango general para toda la Universidad.

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Todos los centros de la Universidad de Cádiz (UCA) donde se impartan títulos del área de enseñanzas técnicas, cuyos planes de estudio incluyan proyectos fin de carrera como materias troncales u obligatorias de Universidad, vinculadas a más de un área de conocimiento.

Artículo 2. Comisión de proyectos fin de carrera del Centro

1. En cada Centro existirá una Comisión de proyectos fin de carrera cuya composición vendrá determinada por la Junta de Centro.
- 2 La Comisión estará presidida por el Decano o Director del Centro, o persona en quien delegue. El procedimiento de elección será el que determine el Reglamento de régimen interno del Centro, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento Electoral General.
3. Serán funciones de la Comisión:
 - a. La recepción y estudio de las propuestas de proyecto, así como la asignación de estas a los alumnos.
 - b. La resolución de las propuestas de modificación de proyectos.
 - c. Las propuestas de los tribunales según establezca la Junta de Centro.
 - d. Todas aquellas que en cuanto a procedimiento los centros estimen necesarias para la buena marcha del proceso.

Artículo 3. Propuestas

1. Los proyectos fin de carrera podrán ser propuestos por todos los profesores pertenecientes a áreas de conocimiento con docencia en el título para el que se propone el proyecto, cualquiera que sea su dedicación.
2. Podrán proponerse proyectos interdisciplinarios tutorizados por más de un profesor, así como proyectos realizados por más de un alumno. En su caso, el máximo número de alumnos por proyecto deberá ser establecido por la Junta de Centro.
3. Las propuestas de proyectos serán tramitadas por la dirección o decanato del Centro, existiendo fecha límite o no según el Centro determine.
4. Los Centros solicitarán a los Departamentos un conjunto de propuestas que cubran la demanda de asignación de los alumnos.

Artículo 4. Tutoría de los proyectos

1. La tutoría de los proyectos recaerá sobre el profesor que los proponga, quien deberá establecer con carácter obligatorio los horarios para atender a los alumnos durante la realización de los proyectos. Esta atención se podrá realizar usando procedimientos de tutoría no presencial.
2. La función del tutor es la de asesorar al alumno, sugerir planteamientos y recomendar la bibliografía y documentación necesarias para la realización del proyecto. Con independencia y sin menoscabo de las funciones del tutor, el alumno podrá recibir asesoramiento mediante tutorías con otros profesores.
3. El único responsable del contenido del proyecto es el alumno que lo realiza.
4. A efectos de dedicación docente del profesorado, la tutorización de proyectos supondrá un reconocimiento de créditos, según los criterios que para el caso determine el Consejo de Gobierno.

Artículo 5. Asignación de las propuestas

1. Los requisitos en cuanto a la superación de créditos para que un alumno pueda solicitar la asignación de un proyecto serán fijados por cada Centro conforme a la normativa vigente.

2. Se hará pública la relación de nuevos proyectos asignados según los plazos que determine el Centro, con un mínimo de tres veces en cada curso académico.
3. En cada Centro y a disposición del alumno existirán impresos normalizados para la solicitud de proyectos. Estos deberán dirigirse al Decano o Director, y se entregarán en la Secretaría de Campus o, en su caso, de Centro.
4. La Comisión, tras recibir y estudiar las solicitudes presentadas, asignará un proyecto a cada alumno solicitante, de acuerdo con los criterios previamente establecidos por la Comisión.
5. La asignación de proyectos se publicará en la forma que determine la Comisión. En el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de publicación, se podrán presentar reclamaciones dirigidas al Decano o Director, quién resolverá sobre las mismas en el plazo de diez días siguientes al de finalización del plazo de presentación.
6. Tanto la validez temporal de la asignación como el número de convocatorias, siempre que no se afecten otras normas de carácter general, serán establecidas por los Centros en los que se cursen estas enseñanzas. También se podrán establecer prórrogas en casos que la Comisión así lo determine.

Artículo 6. Tribunales

1. Los proyectos deberán ser juzgados por un tribunal compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, constituido para tal fin por profesores pertenecientes a áreas de conocimiento que impartan docencia en la titulación.
2. En cada Centro deberá constituirse al menos un tribunal para cada una de las titulaciones que se impartan en el mismo y que sus planes de estudio incluyan proyectos fin de carrera.
3. El tutor del proyecto que se defienda no podrá en ningún caso formar parte del tribunal.
4. Los tribunales serán presididos por el Decano o Director, o persona en quién delegue, Las funciones de secretario recaerán en el profesor nombrado a tal efecto. El secretario del tribunal deberá ser preferentemente un profesor con vinculación permanente a la universidad.
5. Corresponde al Centro determinar la composición del tribunal.

Artículo 7. Convocatorias y trámites administrativos

1. Las convocatorias de examen coincidirán con las previstas por la Universidad, febrero, junio y septiembre. Sin perjuicio de lo anterior, cada Centro podrá establecer las convocatorias de examen conforme a la Resolución que dicte el Vicerrector competente en la materia.
2. El lugar, día y hora de los exámenes será fijado en cada convocatoria, por la dirección o decanato del Centro. Se hará pública al menos 15 días naturales antes de la celebración de la prueba.
3. El alumno deberá matricularse en las mismas condiciones que cualquier otra asignatura del Plan de Estudios.
4. Para poder presentarse a examen se deberán tener superados todos los créditos del Título, excepto los correspondientes al proyecto, conforme al plan de estudios vigente.

5. Una copia del proyecto en formato electrónico se enviará una vez realizado el examen a la Secretaría del Campus o, en su caso, del Centro, para su depósito el tiempo que determine la normativa vigente en lo relativo a custodia de exámenes.
6. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los proyectos corresponde a los alumnos que los hayan realizado. Esta titularidad podrá compartirse con el Tutor del proyecto y/o la Universidad de Cádiz en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.
7. En caso de que el tribunal lo considere, previa autorización del alumno, se podrá destinar una copia del proyecto al fondo bibliográfico de la UCA. Esta copia se deberá almacenar en formato electrónico.

Artículo 8. Examen

1. La defensa del proyecto se celebrará en sesión pública, ante el tribunal ya constituido.
2. El Centro determinará el tiempo y procedimiento a seguir para la defensa del proyecto.

Disposición transitoria. Extinción de Planes de estudio.

Las disposiciones relativas a extinción de planes de estudio serán de aplicación a los correspondientes proyectos fin de carrera. A tal fin, la asignación de proyectos no podrá realizarse para planes de estudio extinguidos.

A los referidos efectos, debe entenderse que la defensa del proyecto deberá realizarse dentro del periodo de vigencia del Plan de Estudios.

Disposición derogatoria.

El presente Reglamento deroga las *Normas para la Regulación de Trabajos y Proyectos de Fin de Carrera del Área de Enseñanzas Técnicas* aprobadas por la Junta de Gobierno el día 7 de julio de 1997.

Disposición final. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Reglamento Interno UCA/CG08/2010, de 21 de mayo de 2010, por el que se regula el préstamo de ordenadores portátiles de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, informado por la Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de mayo de 2010, en el punto 22.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento Interno UCA/CG08/2010, de 21 de mayo de 2010, por el que se regula el préstamo de ordenadores portátiles de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz:

REGLAMENTO INTERNO UCA/CG08/2010, DE 21 DE MAYO DE 2010, POR EL QUE SE REGULA EL PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**SUMARIO**

Artículo 1. Definición	1
Artículo 2. Beneficiarios.....	1
Artículo 3. Préstamo	1
3.1. <i>Condiciones y características generales</i>	1
3.2. <i>Duración del préstamo</i>	2
3.3. <i>Devolución</i>	2
Artículo 4. Condiciones de uso	2
Artículo 5. Responsabilidades de los beneficiarios.....	3
Artículo 6. Sanciones.....	3
6.1. <i>Retrasos en la devolución</i>	3
6.2. <i>Extravío, destrucción o deterioro</i>	4
6.3. <i>Instrucción de expedientes</i>	4
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.	4
DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor	4
ANEXO	5

Artículo 1. Definición

Los equipos objeto de préstamo en este ámbito se destinarán única y exclusivamente a uso y finalidades académicas ligadas a actividades de estudio y al acceso a recursos de información relacionados con fines académicos, de docencia e investigación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales designará un responsable decanal del programa de préstamo de ordenadores portátiles de la Facultad, cuyas funciones serán las establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 2. Beneficiarios

Podrán hacer uso de este programa de préstamo los 100 alumnos de nuevo ingreso con las mejores calificaciones de entrada. Estos alumnos, podrán renovar el préstamo en cursos sucesivos, durante cuatro cursos académicos completos.

Artículo 3. Préstamo**3.1. Condiciones y características generales**

- Para determinar los alumnos con derecho a préstamo se elaborará al inicio de cada curso académico un único listado, ordenado conforme a este dato, y en el que se combinen los alumnos de todas las titulaciones de Grado que se impartan en la Facultad, procedentes de cualquiera de las Sedes.
- Los alumnos incluidos en el listado podrán solicitar a través de la página web de la Facultad su inclusión en el programa de préstamo de ordenadores portátiles.
- Al recoger el ordenador, el alumno firmará un compromiso de cumplimiento de las condiciones recogidas en este Reglamento.

- d) En el anterior documento, se identificará tanto al alumno como al ordenador que le haya sido cedido, a través de su correspondiente número de serie.
- e) El período de solicitud general será del 1 al 15 de octubre.
- f) La recogida de los ordenadores se hará en la Facultad, o en las correspondientes Sedes, según el procedimiento que establezca el Decanato.
- g) Sólo se podrá prestar un ordenador portátil por alumno.
- h) El préstamo incluirá, además del ordenador portátil, los correspondientes accesorios.

3.2 Duración del préstamo

- a) La duración del préstamo será de un curso académico: desde la fecha de entrega del ordenador portátil hasta el 15 de julio.
- b) El préstamo quedará automáticamente cancelado en caso de abandono de los estudios en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, estando obligado el alumno a devolver el ordenador portátil.
- c) Igualmente, el responsable decanal del programa de préstamos podrá ordenar la interrupción del préstamo si detectara un uso inapropiado del ordenador, requiriendo al alumno su devolución.

3.3. Devolución

- a) Los equipos deben ser devueltos con todos sus componentes en buen estado, en el plazo que fije el Decanato.
- b) Desde el momento de la devolución hasta la nueva entrega, al inicio del curso siguiente, los ordenadores serán puestos a disposición de la empresa suministradora para ser preparados para un nuevo período de préstamo.
- c) El responsable decanal del sistema de préstamo de portátiles en la Facultad o los colaboradores que éste designe, comprobarán, en presencia del alumno, que el equipo se encuentra en perfectas condiciones en el momento de su devolución. Si no fuese así, se determinarán las responsabilidades del alumno en el deterioro del equipo mediante la instrucción de un expediente y, en su caso, podrá ser sancionado de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.
- d) Al finalizar el cuarto curso de préstamo, el alumno devolverá definitivamente el ordenador.

Artículo 4. Condiciones de uso

Cada alumno es libre de utilizar el ordenador portátil tanto en las instalaciones universitarias como fuera de éstas, bajo su propia responsabilidad, con las restricciones establecidas en la legislación vigente. En este sentido, el Centro no se hace responsable de la configuración del acceso a redes que no sean las académicas de la Universidad de Cádiz (redes domésticas, inalámbricas o no, redes públicas, acceso a Internet privado, etc.).

El ordenador portátil podrá conectarse a la red inalámbrica de la Universidad de Cádiz en cualquiera de las instalaciones universitarias que cuenten con cobertura de dicha red inalámbrica. No obstante, se sugiere el uso en las zonas con cobertura inalámbrica recomendadas y que estén señalizadas a tal efecto.

Cualquier anomalía o mal funcionamiento del portátil debe ser comunicada de inmediato al responsable decanal del programa de préstamo de ordenadores portátiles de la Facultad. El Servicio Técnico de Asistencia al Usuario será prestado por la empresa adjudicataria del programa, de acuerdo con lo establecido en la normativa general de este programa en la Universidad de Cádiz.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales no proporcionará junto a los ordenadores portátiles dispositivos adicionales de almacenamiento de datos. Además, toda la información personal almacenada en el disco duro de los ordenadores será borrada tras la entrega y comprobación de los mismos.

Artículo 5. Responsabilidades de los beneficiarios

El uso de este programa es personal e intransferible y el solicitante del préstamo es responsable de la custodia y buen uso del portátil incluso frente a terceros. El usuario no podrá manipular el hardware del equipo y queda bajo su estricta responsabilidad la instalación de software adicional. En cualquier caso, al igual que la información personal, cualquier programa añadido por el alumno durante el período de préstamo, será borrado tras la devolución, de manera que el ordenador recuperará la configuración de software original.

El beneficiario deberá aceptar las licencias de uso del software proporcionadas por los dueños de sus derechos, y atenerse a ellas. El ordenador deberá ser devuelto en iguales condiciones en que ha sido entregado al beneficiario.

En caso de robo o hurto, el beneficiario tiene la obligación de comunicarlo al Decanato en las 24 horas siguientes al mismo y presentar la correspondiente denuncia en dependencias policiales o judiciales.

Un mal uso de este servicio supondrá la pérdida de la condición de beneficiario del Servicio de Préstamo de Ordenadores de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, pudiendo adoptarse las medidas disciplinarias oportunas. La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales declina cualquier responsabilidad derivadas del incumplimiento expreso de las anteriores cláusulas.

Artículo 6. Sanciones

6.1. Retrasos en la devolución

En caso de incumplimiento de los plazos de entrega se instruirá expediente sancionador que supondrá la pérdida de los derechos a optar a la renovación o a

cualquier nuevo préstamo de portátiles o de otro material docente que la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales disponga para sus alumnos durante el período que se determine, en proporción al retraso en la entrega. En caso de que el retraso en la entrega del ordenador portátil fuese superior a 10 días, será considerado como extravío.

6.2. Extravío, destrucción o deterioro

En caso de extravío, destrucción o deterioro del ordenador portátil, se abrirá un expediente sancionador en el que se determinarán las responsabilidades del alumno y, en caso de que se pruebe negligencia o mala fe, se impondrá una sanción que supondrá la reposición del ordenador por otro de iguales características o, en su caso, del reembolso de su importe. Asimismo, el alumno que sea así sancionado podrá perder el derecho a solicitar un ordenador de préstamo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales mientras duren sus estudios en el Centro.

6.3. Instrucción de expedientes

El responsable decanal del programa de préstamo de ordenadores portátiles será el encargado de instruir el expediente sancionador y elevará sus conclusiones al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que, previa audiencia al interesado, impondrá la sanción pertinente e informará a la Junta de Facultad.

Comprobado el incumplimiento por parte del beneficiario de este servicio de las condiciones de uso del equipo, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales aplicará la sanción de manera cautelar, suspendiéndose así el disfrute de este servicio hasta la resolución definitiva del procedimiento abierto.

El Decano, previa audiencia al interesado, impondrá la correspondiente sanción, o en su caso, levantará la medida cautelar sin imposición de sanción alguna, sin perjuicio de las medidas de orden disciplinario que pudieran adoptarse previa incoación del correspondiente expediente o denuncia ante los Tribunales de Justicia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

En el período de implantación de los títulos de Grado, mientras los alumnos con derecho a préstamo no alcancen el número de 400, el Decanato podrá disponer de criterios alternativos para el reparto de los ordenadores restantes. En todo caso, los equipos se pondrán en préstamo a disposición de los alumnos.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

ANEXO**SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

El/la abajo firmante, cuyos datos se detallan, como alumno/a matriculado/a en la Titulación de _____ declara que ha leído y acepta las condiciones del programa de préstamo de ordenadores portátiles de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz, así como el Reglamento por el que se regula el mencionado programa y los plazos que se disponen en este documento.

Datos del/la alumno/a:	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Dirección durante el período de préstamo:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	

Datos del ordenador portátil:	
Marca/modelo:	
Número de serie:	
Cargador:	
Maletín:	

Período de disfrute del préstamo:	
Entrega:	
Devolución:	

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG09/2010, de 21 de mayo de 2010, de Régimen Interno del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas, informado por la Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de mayo de 2010, en el punto 23.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento UCA/CG09/2010, de 21 de mayo de 2010, de Régimen Interno del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas de la Universidad de Cádiz:

REGLAMENTO UCA/CG09/2010, DE 21 DE MAYO DE 2010, DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANAS

Sumario

PREÁMBULO.....	3
TÍTULO PRELIMINAR.....	4
Artículo 1. Objeto.....	4
TITULO I. ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO.....	4
Artículo 2. Composición y sede del Departamento.....	4
Personal Docente e Investigador.....	5
Personal Investigador en Formación.....	5
Alumnos Colaboradores.....	5
Personal de Administración y Servicios.....	5
TITULO II. ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL DEPARTAMENTO.....	6
CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES.....	6
Artículo 3. Órganos de gobierno y administración del Departamento.....	6
CAPÍTULO II. DIRECTOR.....	6
Artículo 4. Definición.....	6
Artículo 5. Incompatibilidades y complemento retributivo.....	7
Artículo 6. Cese.....	7
Artículo 7. Suplencia.....	8
Artículo 8. Competencias.....	8
Artículo 9. Delegación.....	10
Artículo 10. Resoluciones del Director.....	10
CAPÍTULO III. SECRETARIO.....	10
Artículo 11. Nombramiento.....	10
Artículo 12. Incompatibilidades, complemento retributivo, sustitución y cese.....	11
Artículo 13. Funciones.....	11
TÍTULO III. CONSEJO DE DEPARTAMENTO.....	12

CAPÍTULO I. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES	12
Artículo 14. Naturaleza.....	12
Artículo 15. Duración, composición y elección de sus miembros.....	12
Artículo 16. Funciones.....	13
CAPÍTULO II. ESTATUTO DE SUS MIEMBROS.....	15
Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro.....	15
Artículo 18. Derechos.....	15
Artículo 19. Deberes.....	16
CAPITULO III. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO	16
Artículo 20. Funcionamiento.....	16
Artículo 21. Sesiones.	16
Artículo 22. Convocatoria.....	17
Artículo 23. Válida constitución.	17
Artículo 24. Asistencia por invitación.....	17
Artículo 25. Orden del día.	17
Artículo 26. Desarrollo de las sesiones.	18
Artículo 27. Adopción de acuerdos y votaciones.....	18
Artículo 28. Actas.	19
Artículo 29. Libro de Actas	20
TÍTULO IV. COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO	20
Artículo 30. Delegación.	20
Artículo 31. Funciones.....	20
Artículo 32. Composición.	21
TÍTULO V. REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO	22
Artículo 33. Iniciativas	22
Artículo 34. Aprobación	22
DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.....	22

PREÁMBULO

De conformidad con lo establecido en el artículo 79.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, corresponde al Consejo de Departamento la propuesta de su Reglamento de Régimen Interno a efectos de someter su aprobación al Consejo de Gobierno.

Con este Reglamento se pretende la adaptación del Departamento a la actual estructura de la Universidad, logrando una concreción de las funciones de los distintos órganos de funcionamiento. Para ello, se articulan una serie de procedimientos y garantías homogéneas, que resulten de aplicación a todos sus miembros, con independencia del centro al que estén adscritos, respetando al mismo tiempo sus competencias de organización y funcionamiento, en los términos establecidos en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

En la redacción del mismo y con el ánimo de facilitar su lectura, se ha evitado la doble terminología que hace referencia a ambos sexos, entendiendo que con ello no se vulnera la garantía de la igualdad de género entre los distintos miembros del Departamento.

En este reglamento se establece un conjunto de normas que definen un marco adecuado de convivencia y posibilitan unas condiciones idóneas para que el Departamento cumpla la misión que tiene encomendada.

La entrada en vigor de los nuevos Estatutos de la Universidad de Cádiz, que introduce importantes modificaciones tanto en la composición como en el funcionamiento de los Departamentos, obliga a adaptar al hasta ahora vigente Reglamento a las actuales circunstancias.

Por todo ello, el Consejo de Departamento, a propuesta de la Comisión de Reglamento, en su sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2010, decidió aprobar el presente documento, cuyo objetivo fundamental es definir las competencias y responsabilidades de los diferentes órganos de gestión del Departamento para garantizar el adecuado funcionamiento del mismo.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Reglamento tiene como objeto el establecimiento de un marco de la regulación del régimen interno y funcionamiento del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas de la Universidad de Cádiz.
2. Sus preceptos serán de aplicación preferente salvo que exista contradicción con normas de superior rango, de obligada observancia.
3. En lo no previsto por este Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, en el Reglamento Marco de Funcionamiento de los Departamentos y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

TÍTULO I. ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

Artículo 2. Composición y sede del Departamento

1. El Departamento de Anatomía y Embriología Humanas de la Universidad de Cádiz (en adelante Departamento) está constituido por el Área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humanas y tiene su sede en la Facultad de Medicina.
2. Agrupa a todos los docentes, investigadores, becarios y alumnos colaboradores adscritos al área de conocimiento, así como al Personal de Administración y Servicios que les sea asignado:

Personal Docente e Investigador.

De acuerdo con el Artículo 101 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, se considera Personal Docente e Investigador a los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y personal contratado que desempeñen tareas docentes y/o investigadoras, exceptuando al personal investigador en formación de contrato.

Personal Investigador en Formación.

Se considera Personal Investigador en Formación al personal contemplado en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en formación.

Alumnos Colaboradores.

De acuerdo con el Artículo 137 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y al Artículo 2 del Reglamento de Alumnos Colaboradores de la Universidad de Cádiz, se consideran como tales a aquellos alumnos que se adscriben al Departamento con el fin de incrementar y mejorar su formación, colaborando en las funciones de investigación y docencia.

Personal de Administración y Servicios.

Se considera Personal de Administración y Servicios a todo aquel personal funcionario de carrera de las Escalas propias de la Universidad de Cádiz, personal laboral fijo de las Categorías propias de la Universidad de Cádiz o contratado con carácter temporal, que asume funciones de gestión, administración, apoyo, asistencia, asesoramiento y, en su caso, dirección de acuerdo con lo establecido en los Artículos 142 y 143 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

TITULO II. ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL DEPARTAMENTO

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 3. Órganos de gobierno y administración del Departamento.

1. El órgano de gobierno superior del Departamento es el Director y el órgano de gobierno directivo, el Secretario de Departamento.
2. La actuación del Director y Secretario del Departamento se adecuará a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de los Estatutos, en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz y demás normativa que resulte aplicable.
3. El Consejo de Departamento es un órgano de gobierno colegiado, que se regirá por lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Gobierno y Administración y el presente Reglamento.

CAPÍTULO II. DIRECTOR

Artículo 4. Definición.

1. El Director ostenta la representación del Departamento y ejerce las funciones de dirección y gestión de éste. Su elección se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de los Estatutos y en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.
2. El Director de Departamento será nombrado por el Rector una vez sea proclamado por el órgano competente. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 5. Incompatibilidades y complemento retributivo.

1. El Director de Departamento, a quien será de aplicación el régimen general de incompatibilidades que se derive de la legislación aplicable, compatibilizará las funciones propias del cargo con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad universitaria en los términos que, de acuerdo con los Estatutos, establezca el Consejo de Gobierno.

2. El Director de Departamento percibirá el complemento que se le asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.

Artículo 6. Cese.

1. El Director de Departamento cesará en sus funciones en los supuestos establecidos en el artículo 80.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Podrá asimismo ser cesado a petición propia, debiendo aplicarse las reglas establecidas en el artículo siguiente en los supuestos de renuncia o dimisión irrevocable.

2. El Director de Departamento podrá ser removido por el Consejo de Departamento en los términos establecidos en el artículo 81.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3. En todo caso, el cese o remoción del Director de Departamento se formalizará mediante Resolución del Rector, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

4. Si cesa el Director, quien lo sea en funciones procederá a convocar elecciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral General y dentro de los quince días siguientes.

5. El Director en funciones solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos.

Artículo 7. Suplencia.

1. En caso de incapacidad, vacante, abstención o recusación, el Director de Departamento será sustituido por el miembro del profesorado con grado de doctor de mayor categoría y antigüedad que esté en disponibilidad de asumir la suplencia.
2. En caso de ausencia o enfermedad, el Director de Departamento será sustituido por el profesor, miembro del Consejo, que designe.
3. En caso de cese voluntario el Director de Departamento permanecerá en funciones hasta que sea elegido un nuevo Director.
4. El suplente del Director solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos.

Artículo 8. Competencias.

- a. Representar al Departamento, dirigir y supervisar sus actividades y ejercer la gestión ordinaria del mismo.
- b. Velar por el cumplimiento de las disposiciones aplicables al Departamento.
- c. Proponer al Rector el nombramiento y cese del Secretario del Departamento.
- d. Convocar elecciones a Director y a representantes en el Consejo de Departamento, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral General.
- e. Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Departamento y las Comisiones Delegadas, así como velar por la ejecución de sus acuerdos.
- f. Proponer al Consejo de Departamento criterios básicos de programación, organización y coordinación de la actividad docente del Departamento.
- g. Proponer al Consejo de Departamento la asignación de la docencia en las materias y áreas de conocimiento atribuidas o adscritas, respectivamente, al Departamento.
- h. Cuidar de la aplicación de los programas básicos de las asignaturas cuya responsabilidad corresponda al Departamento y auspiciar que los profesores del mismo puedan desarrollar sus especialidades, en aplicación del derecho a la libertad de cátedra.
- i. Promover las actividades de investigación, desarrollo e innovación.

- j. Suscribir contratos con personas, universidades o entidades públicas o privadas conforme a lo establecido al respecto en el artículo 83 de la LOU, en representación del Departamento.
- k. Gestionar y organizar la ejecución del presupuesto del Departamento conforme a los principios de eficacia, eficiencia y economía, y de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad y el Consejo de Departamento.
- l. Dar cuenta al Consejo de Departamento sobre el estado de ejecución de presupuesto.
- m. Supervisar las actividades de las dependencias administrativas adscritas al Departamento, así como sus medios personales y materiales al objeto de comprobar la ejecución de las tareas encomendadas por los órganos del Departamento al personal administrativo que presta sus servicios en el Departamento.
- n. Gestionar, de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Departamento, los espacios de los que haya sido provisto por los Centros, para el ejercicio de sus funciones.
- ñ. Elaborar las propuestas de mantenimiento de las instalaciones asignadas al Departamento y elevarlas, a los efectos de que se coordinen las diferentes propuestas, al Decano o Director del Centro correspondiente, todo ello de acuerdo con las directrices del Plan General de Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.
- o. Ejecutar y realizar el seguimiento de los compromisos recogidos en los contratos-programa que haya formalizado el Departamento.
- p. Velar por la conservación y correcta utilización de todos los bienes inventariados en el Departamento.
- q. Colaborar con los restantes órganos de gobierno y representación de la Facultades, Escuelas y Universidad en la realización de sus competencias.
- r. Ejercer cuantas competencias puedan atribuirle las leyes, los Estatutos y demás normas propias de la Universidad de Cádiz y, en particular, aquellas que, correspondiendo al Departamento, no hayan sido expresamente atribuidas a otros

órganos, informando de las actuaciones derivadas de estas competencias al Consejo de Departamento.

Artículo 9. Delegación

El Director de Departamento podrá delegar el ejercicio de las competencias que tenga atribuidas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

La delegación deberá publicarse en el Diario Oficial que corresponda y, en todo caso, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 10. Resoluciones del Director.

1. Las disposiciones, actos y resoluciones administrativas que en el ejercicio de sus competencias dicte el director, revestirán la fórmula de Resoluciones del Director.
2. Las resoluciones del Director son susceptibles de recurso de alzada ante el Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 206.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO III. SECRETARIO

Artículo 11. Nombramiento.

1. El Secretario del Departamento será designado por el Director entre el personal que preste sus servicios en el mismo.
2. Su nombramiento se hará mediante Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 12. Incompatibilidades, complemento retributivo, sustitución y cese.

1. El Secretario de Departamento, a quien será de aplicación el régimen general de incompatibilidades que se derive de la legislación aplicable, compatibilizará las funciones propias del cargo con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad universitaria en los términos que, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad, establezca el Consejo de Gobierno.
2. El Secretario del Departamento percibirá el complemento que se le asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.
3. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante, el Secretario será sustituido por aquella persona que designe el Director entre quienes presten sus servicios en el Departamento.
4. El Secretario cesará en su cargo:
 - a) Por decisión del Director.
 - b) A petición propia. Si el cese tiene lugar por renuncia o dimisión irrevocable se procederá a su sustitución temporal mediante las reglas de suplencia establecidas en el apartado anterior.
 - c) Por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos.
5. El cese del Secretario se hará mediante resolución del Rector, dictada a propuesta del Director de Departamento, y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 13. Funciones.

Son funciones del Secretario:

1. Dar fe de los acuerdos y resoluciones del Departamento, desempeñando su función en el Consejo de Departamento.
2. Asistir y asesorar a los órganos del Departamento y velar por el cumplimiento de sus disposiciones, resoluciones y acuerdos, garantizando su publicidad cuando corresponda.

3. Redactar y custodiar las actas de los órganos colegiados a los que preste asistencia.
4. Custodiar el archivo, el sello y el libro de actas del Departamento, así como expedir las certificaciones que corresponda, así como redactar los escritos administrativos que le sean encomendados, con el Visto Bueno del Director.
5. Comunicar a los miembros electos la eventual pérdida de condición de miembro del Consejo de Departamento, según el artículo 17.4 del presente Reglamento.
6. Cualquier otra competencia que le delegue el Director o le sea conferida por la normativa aplicable.

TÍTULO III. CONSEJO DE DEPARTAMENTO

CAPÍTULO I. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 14. Naturaleza.

El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno y representación del Departamento. Ejerce sus funciones con vinculación a las directrices que emanen del Claustro, a los acuerdos del Consejo de Gobierno y a las resoluciones del Rector de la Universidad, adecuando su actuación a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de los Estatutos y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 15. Duración, composición y elección de sus miembros.

1. La duración y composición del Consejo de Departamento, así como la elección de sus miembros, se regirá por lo dispuesto en el artículo 78 de los Estatutos y en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

El Consejo de Departamento tendrá la siguiente composición:

- a) El Director, que lo preside y el Secretario, como miembros natos.

- b) Los restantes profesores funcionarios y eméritos, así como todos los doctores del Departamento, que serán el 51 por ciento del total de los miembros electos del Consejo.
 - c) El resto del personal docente e investigador no doctor tendrá una representación del 13 por ciento.
 - d) Una representación de los estudiantes a los que imparte docencia el Departamento, que constituirá el 28 por ciento de la composición total del Consejo, de los que un quinto lo serán de Tercer Ciclo y un quinto alumnos colaboradores, si los hubiere.
 - e) Una representación del personal de administración y servicios del 8 por ciento.
2. El nombramiento como miembro del Consejo de Departamento corresponderá al Director de Departamento.

Artículo 16. Funciones.

Corresponde al Consejo de Departamento las siguientes funciones:

1. Elegir y revocar al Director de Departamento.
2. Proponer su Reglamento de Régimen Interno y someterlo a la aprobación del Consejo de Gobierno.
3. Emitir informe de los proyectos de planes de estudios de las titulaciones oficiales y con validez en todo el territorio nacional en cuya impartición participen.
4. Emitir informe de la propuesta de asignación e implantación de nuevas titulaciones en cuya impartición vaya a participar el Departamento.
5. Proponer cursos de especialización, formación permanente y otras actividades específicas de formación conducentes a la expedición de títulos propios, diplomas de la Universidad y estudios de postgrado.
6. Proponer al Decano o Director del Centro la organización de las actividades docentes del Departamento, así como los criterios de evaluación de la docencia en las disciplinas que tenga atribuidas el Departamento.
7. Aprobar los criterios de asignación de docencia en las materias y áreas de conocimiento administradas por el Departamento, teniendo en cuenta en todo caso la categoría, antigüedad, titulación, especialidad y líneas de investigación.

Cuando la asignación de la docencia no tenga lugar por acuerdo previo en reuniones de coordinación de cada área de conocimiento, dicha asignación se ejercerá aplicando los criterios aprobados por el Consejo de Departamento.

8. Establecer los criterios para la gestión de los espacios de los que el Departamento haya sido provistos por los Centros, para el ejercicio de sus funciones.

9. Establecer criterios de distribución y aplicación de los medios asignados al Departamento originados por la investigación que realicen sus miembros.

10. Aprobar los programas básicos de las asignaturas cuya responsabilidad corresponda al Departamento.

11. Proponer al órgano competente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador y la adscripción de profesorado, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

12. Aprobar la distribución de las partidas presupuestarias asignadas al Departamento.

13. Emitir informe sobre las necesidades de provisión de plazas vacantes para habilitación y acceso, así como la contratación, renovación y nombramiento de personal docente no permanente e investigador correspondientes al Departamento.

14. Emitir informe sobre la adscripción de miembros a Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, en lo que afecte al Departamento.

15. Emitir informe al Consejo de Gobierno sobre las venias docentes del profesorado de los Centros Adscritos con docencia en disciplinas de ese Departamento.

16. Instar el reconocimiento de doctores honoris causa.

17. Nombrar a los miembros de las Comisiones Delegadas del Consejo de Departamento.

18. Colaborar con los restantes órganos de gobierno y representación de la Universidad en el desempeño de sus competencias.

19. Cualquier otra que le sea atribuida por los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO II. ESTATUTO DE SUS MIEMBROS

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro.

La condición de miembro del Consejo de Departamento se pierde:

1. Por cese de la vinculación docente o investigadora, discente, laboral o administrativa al Departamento o sector universitario por el que resultó elegido, en su caso.
2. Por decisión judicial firme que anule la elección o proclamación del miembro del Consejo de Departamento, o lo inhabilite para su ejercicio.
3. Por incapacidad judicialmente declarada u otra circunstancia que implique la pérdida de la condición en virtud de la cual se adquirió el estatuto de miembro de Consejo de Departamento.
4. Tratándose de miembros electos, por inasistencia continuada y no justificada al menos a tres sesiones seguidas, o a cinco alternas, del Consejo de Departamento.

Artículo 18. Derechos.

1. Los miembros del Consejo de Departamento tienen los siguientes derechos, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento y demás normativa aplicable:
 - a. Asistir a las sesiones del Consejo de Departamento y de las Comisiones de las que formen parte, así como expresar su opinión y emitir su voto.
 - b. Ejercer el derecho de sufragio activo y pasivo para la elección de las distintas Comisiones del Consejo y demás órganos o instituciones del Departamento.
 - c. Solicitar y recibir la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus funciones en el seno del Consejo de Departamento.
2. Además tendrán el resto de derechos previstos en la normativa vigente.

Artículo 19. Deberes.

1. Los miembros del Consejo de Departamento tienen los siguientes deberes:
 - a. Asistir a sus sesiones, así como a la de aquellas Comisiones de las que formen parte.
 - b. Observar y respetar las normas de orden y disciplina que se establecen en la normativa aplicable.
2. Además tendrán el resto de deberes previstos en la normativa vigente.

**CAPITULO III. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
CONSEJO DEL
DEPARTAMENTO**

Artículo 20. Funcionamiento.

El funcionamiento del Consejo de Departamento, así como de sus Comisiones delegadas, se ajustará a lo dispuesto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 21. Sesiones.

1. Las sesiones del Consejo de Departamento deberán ser convocadas por el Director y podrán ser ordinarias y extraordinarias.
2. Como mínimo, se convocará una sesión ordinaria en cada cuatrimestre natural del año. Las extraordinarias y las que estén justificadas por razones de urgencia podrán convocarse cuando lo estime conveniente el Director del Departamento, de conformidad con el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 22. Convocatoria.

El Secretario del Departamento enviará la convocatoria a los miembros del Consejo y a los invitados si los hubiere, así como al Defensor Universitario, por cualquiera de los medios admitidos en el Reglamento de Gobierno y Administración, preferentemente los telemáticos, adjuntando o poniendo a disposición de los miembros toda la documentación que el Director estime necesaria para el desarrollo del orden del día de la sesión, y la hará pública con una antelación de al menos cinco días naturales respecto a la fecha prevista para su celebración, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias, que se convocarán con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Artículo 23. Válida constitución.

El Consejo de Departamento se entenderá válidamente constituido:

1. En primera convocatoria, cuando concurra la mayoría absoluta de sus miembros de hecho.
2. En segunda convocatoria, treinta minutos después de la fecha y hora señaladas para la primera, cuando concurra al menos un tercio de sus miembros de hecho.

Artículo 24. Asistencia por invitación

1. El Director, por iniciativa propia o a petición del 20% de los miembros del Consejo, podrá convocar a las sesiones del mismo a otros miembros de la comunidad universitaria, que podrán asistir con voz pero sin voto.
2. De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario, éste o sus adjuntos por delegación expresa, podrán asistir con voz pero sin voto a cualquier reunión del Consejo, cuando así lo requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 25. Orden del día.

1. El orden del día será fijado por el Director, incluyéndose aquellas propuestas que sean solicitadas por un mínimo del 20% de los miembros del Consejo.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido como punto concreto en el orden del día, salvo que se hallen presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la totalidad de los presentes.

Artículo 26. Desarrollo de las sesiones.

1. El Director, que ostenta la representación del Departamento, convoca, preside, abre y cierra las sesiones del Consejo, en las que establecerá y mantendrá el orden de los debates, asistido por el Secretario del Departamento.
2. El orden de intervención en las deliberaciones será el de petición de palabra, salvo las cuestiones de orden, que serán prioritarias.
3. Nadie podrá ser interrumpido en el uso de la palabra, salvo por el Director del Departamento.
4. El cierre de la discusión podrá acordarlo el director del Departamento, previo aviso, una vez que hayan intervenido todos los que hubieran solicitado el uso de la palabra.

Artículo 27. Adopción de acuerdos y votaciones.

1. El Consejo de Departamento adoptará sus acuerdos por alguno de los procedimientos establecidos a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
2. Las votaciones se harán de ordinario a mano alzada, excepto que al menos uno de los miembros del Consejo solicite que sea secreta.
3. Una vez anunciado el comienzo de la votación por el Director del Departamento, ningún miembro podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma como se está efectuando la votación.
4. Durante el desarrollo de la votación, no se podrá conceder a nadie la palabra, ningún miembro podrá entrar ni salir del recinto de sesiones, salvo en casos excepcionales en que se podrá acordar la salida, nunca la entrada.
5. En caso de empate, el voto del Director tendrá carácter decisorio.

6. Realizada una propuesta por el Director, se considerará aprobada por asentimiento, si ningún miembro solicita votación, ni presenta objeción u oposición a la misma.

7. Para someter un asunto a votación deberá hallarse presente, al menos, un tercio de los miembros del Consejo. Los acuerdos del Consejo de Departamento se tomarán por mayoría simple de los presentes.

8. Los acuerdos del Consejo de Departamento son susceptibles de recurso de alzada ante el Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 206.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Artículo 28. Actas.

1. De cada sesión que celebre el Consejo de Departamento se levantará un acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado y los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. Los miembros del Consejo podrán solicitar que el presidente haga constar en el Acta su intervención o voto particular, siendo necesario para que se recojan de forma literal, su entrega por escrito y su lectura antes de finalizar la Sesión, haciéndose así constar en el Acta o uniéndose copia a esta.

3. El Secretario remitirá una copia del borrador del Acta de cada Sesión a todos los miembros del Consejo, en un plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente a la fecha de celebración de la sesión.

4. Cualquier miembro del Consejo podrá presentar enmiendas al borrador de Acta, que se solicitarán siempre por escrito, y antes de su aprobación. El Secretario podrá estimar, o no, motivadamente, las modificaciones presentadas. En este último caso las discrepancias se dirimirán por votación, requiriéndose para aceptar la enmienda la mayoría absoluta.

5. El Acta de una Sesión deberá ser aprobada al comienzo de la siguiente sesión ordinaria, salvo que la nueva sesión se celebre dentro de los quince días

posteriores a la anterior. Las Actas aprobadas deberán ser firmadas por el secretario del Consejo, con el Visto Bueno del Director.

6. A requerimiento de cualquier miembro de la comunidad universitaria, el Secretario del Departamento expedirá certificaciones de los acuerdos adoptada por el Consejo siempre que quien lo solicite se encuentre legítimamente interesado.

7. El contenido y régimen de las actas de las sesiones del Consejo de Departamento se ajustará a lo dispuesto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 29. Libro de Actas

1. El Departamento tendrá un Libro de Actas en el que se recopilarán las Actas, ya aprobadas, de las sesiones del Consejo de Departamento.

2. El Secretario cuidará de la redacción y custodiará el archivo y el libro de Actas del Departamento, asimismo tendrá cuidado de la accesibilidad a estos documentos.

TÍTULO IV. COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Artículo 30. Delegación.

El Consejo de Departamento podrá delegar en sus Comisiones el ejercicio de competencias a él atribuidas, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 31. Funciones.

Las Comisiones delegadas conocerán de los proyectos, proposiciones o asuntos que les sean encomendados por el Consejo de Departamento y podrán abordar

cuantas cuestiones se relacionen con los cometidos para los que fueron instituidas.

Artículo 32. Composición.

Se establecen las siguientes Comisiones delegadas del Consejo de Departamento:

Comisión Permanente, cuya función será la gestión de los asuntos ordinarios de trámite u otros que le sean encomendados o delegados por el Consejo de Departamento, así como para asesorar al Director y elevar proyectos al Consejo. Esta Comisión estará compuesta por el Director y el Secretario del Departamento y dos vocales entre el PDI, nombrados por el Director

Comisión Económica, cuya función será realizar la propuesta de distribución del presupuesto anual asignado al Departamento así como el control y la gestión del gasto. Estará constituida por el Director, el Secretario y el Gestor del Departamento.

Comisión de Doctores, su función será elaborar los informes pertinentes y elevar propuestas a las Comisiones de la Universidad de conformidad con todo lo relacionado en la normativa vigente de los estudios de Posgrado conducente a la consecución del grado de Doctor. Estará constituida por tres doctores que serán elegidos por el Consejo de Departamento entre sus miembros doctores.

Comisión de Baremación, su finalidad será la valoración de los méritos de aquellos candidatos a ocupar plazas de profesor adscritas al Departamento, según los baremos establecidos por la Universidad de Cádiz, así como proponer a los candidatos más idóneos para ocupar dichas plazas. Estará compuesta por al menos tres profesores designados por el Director del Departamento entre el PDI.

El Consejo será informado de las deliberaciones y acuerdos de las Comisiones delegadas.

Además de las indicadas, el Consejo podrá establecer otras comisiones de carácter consultivo si las circunstancias lo requieren, cuyo número y composición será determinado por el mismo

TÍTULO V. REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO

Artículo 33. Iniciativas

Se podrán proponer modificaciones del presente Reglamento a instancias del Director o por iniciativa del 25% de los miembros del Consejo de Departamento.

La propuesta de reforma deberá ir acompañada de una memoria razonada y una referencia de aquellos artículos que deben ser objeto de reforma

Artículo 34. Aprobación

La propuesta de reforma deberá ser aprobada por el Consejo de Departamento, reunido en sesión extraordinaria, por mayoría absoluta de sus miembros de hecho. El texto deberá ser remitido a la Secretaría General de la Universidad para su aprobación definitiva por parte del Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG10/2010, de 21 de mayo de 2010, de Régimen Interno del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, informado por la Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de mayo de 2010, en el punto 24.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento UCA/CG10/2010, de 21 de mayo de 2010, de Régimen Interno del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical de la Universidad de Cádiz:



**REGLAMENTO UCA/CG10/2010, DE RÉGIMEN INTERNO
DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN
FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL**

ÍNDICE

PREÁMBULO	4
<u>Título Preliminar</u>	
Artículo 1. Objeto	5
<u>Título I. Estructura del Departamento</u>	
Artículo 2. Composición y sede del Departamento	5
<u>Título II. Órganos Directivos del Departamento</u>	
<u>Capítulo I. Normas Generales</u>	
Artículo 3. Órganos de gobierno y administración del Departamento	6
<u>Capítulo II. Director</u>	
Artículo 4. Definición	6
Artículo 5. Incompatibilidades y complemento retributivo	6
Artículo 6. Cese	7
Artículo 7. Suplencia	7
Artículo 8. Competencias	7
Artículo 9. Delegación	9
Artículo 10. Resoluciones del Director	9
<u>Capítulo III. Secretario</u>	
Artículo 11. Nombramiento	9
Artículo 12. Incompatibilidades, complemento retributivo, sustitución y cese	9
Artículo 13. Funciones	10
<u>Título III. Consejo de Departamento</u>	
<u>Capítulo I. Naturaleza, composición y funciones</u>	
Artículo 14. Naturaleza	10
Artículo 15. Duración, composición y elección de sus miembros	10
Artículo 16. Funciones	11
<u>Capítulo II. Estatuto de sus miembros</u>	
Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro	12
Artículo 18. Sobre la docencia voluntaria de miembros del Departamento	13
Artículo 19. Derechos	13
Artículo 20. Deberes	13
<u>Capítulo III. Constitución y funcionamiento del Consejo de Departamento</u>	
Artículo 21. Funcionamiento	14
Artículo 22. Sesiones	14
Artículo 23. Convocatoria	14
Artículo 24. Constitución válida	14
Artículo 25. Asistencia por invitación	14
Artículo 26. Orden del día	15
Artículo 27. Desarrollo de las sesiones	15
Artículo 28. Adopción de acuerdos y votaciones	15
Artículo 29. Presidencia	16
Artículo 30. Intervenciones	16
Artículo 31. Secretario del consejo	16
Artículo 32. Actas	16
Artículo 33. Libro de Actas	17
<u>Título IV. Comisiones delegadas del Consejo de Departamento</u>	
Artículo 34. Funciones	17
Artículo 35. Delegación	17
Artículo 36. Presidente y Secretario de las comisiones	17
Artículo 37. Comisiones Delegadas. Funciones y Composición	18
Artículo 38. Renovación de las comisiones delegadas	18

Título V. Reforma del Reglamento de Régimen Interno del Departamento

Artículo 39. Iniciativas 19
Artículo 40. Procedimiento 19
Artículo 41. Aprobación y entrada en vigor 19
Disposición Final. Entrada en vigor 19

PREÁMBULO

De conformidad con lo establecido en el artículo 79.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, corresponde al Consejo de Departamento la propuesta de su Reglamento de Régimen Interno a efectos de someter su aprobación al Consejo de Gobierno.

Con este Reglamento se pretende la adaptación del Departamento a la actual estructura de la Universidad, logrando una concreción de las funciones de los distintos órganos de funcionamiento. Para ello, se articulan una serie de procedimientos y garantías homogéneas, que resulten de aplicación a todos sus miembros, con independencia del área o centro al que estén adscritos, respetando al mismo tiempo sus competencias de organización y funcionamiento, en los términos establecidos en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. En la redacción del mismo se ha velado por utilizar un lenguaje que garantice la igualdad de género entre los distintos miembros del Departamento, aunque cuando se hace referencia a sus órganos directivos, y con el ánimo de facilitar su lectura, se ha evitado la doble terminología que hace referencia a ambos sexos, utilizándose el masculino para hacer una referencia genérica a los dos, sin que ello conlleve ningún tipo de privilegio.

En él, se establece un conjunto de normas acomodadas a las de rango superior, que definen un marco adecuado de convivencia y posibilitan unas condiciones idóneas para que el Departamento cumpla la misión que tiene encomendada.

La experiencia acumulada desde la elaboración de los anteriores Reglamentos de Régimen Interno, y la entrada en vigor de los nuevos Estatutos de la Universidad de Cádiz, que introduce importantes modificaciones tanto en la composición como en el funcionamiento de los Departamentos, obligan a adaptar al hasta ahora vigente Reglamento a las actuales circunstancias.

Por todo ello, el Consejo de Departamento, a propuesta de la Comisión de Reglamento, en su sesión ordinaria de fecha 10 de febrero de 2010 decidió aprobar el presente documento, cuyo objetivo fundamental es definir las competencias y responsabilidades de los diferentes órganos de gestión del Departamento para garantizar el adecuado funcionamiento del mismo.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen interno y de funcionamiento del Departamento de Didáctica de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical de la Universidad de Cádiz.
2. Sus preceptos serán de aplicación preferente salvo que exista contradicción con normas de superior rango, de obligada observancia.
3. En lo no previsto por este Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, en el Reglamento Marco de Funcionamiento de los Departamentos de esta Universidad así como cualquier otra norma de rango superior que le sea de aplicación.

TÍTULO I. ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

Artículo 2. Composición y sede del Departamento

1. El Departamento de Didáctica de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical de la Universidad de Cádiz (en adelante Departamento) está constituido por las áreas de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, Didáctica de la Expresión Musical, Didáctica de la Expresión Plástica, Dibujo, Educación Física y Deportiva, Música, y todas aquellas que pudieran adscribirse en un futuro.
2. Agrupa a todos los docentes, investigadores, becarios y alumnos colaboradores adscritos a las áreas de conocimiento, así como al Personal de Administración y Servicios que les sea asignado:

Personal Docente e Investigador.

De acuerdo con el Artículo 101 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, se considera Personal Docente e Investigador a los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y personal contratado que desempeñen tareas docentes y/o investigadoras, exceptuando al personal investigador en formación de contrato.

Personal Investigador en Formación.

Se considera Personal Investigador en Formación al personal contemplado en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en formación.

Alumnos Colaboradores.

De acuerdo con el Artículo 137 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y al Artículo 2 del Reglamento de Alumnos Colaboradores de la Universidad de Cádiz, se consideran como tales a aquellos alumnos que se adscriben al Departamento con el fin de incrementar y mejorar su formación, colaborando en las funciones de investigación y docencia.

Personal de Administración y Servicios.

Se considera Personal de Administración y Servicios a todo aquel personal funcionario de carrera de las Escalas propias de la Universidad de Cádiz, personal laboral fijo de las Categorías propias de la Universidad de Cádiz o contratado con carácter temporal, que asume funciones de gestión, administración, apoyo, asistencia, asesoramiento y, en su caso, dirección de acuerdo con lo establecido en los Artículos 142 y 143 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3. Las funciones y composición del Departamento serán las que aparecen recogidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

4. La sede central del Departamento estará ubicada en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

TITULO II. ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL DEPARTAMENTO

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 3. Órganos de gobierno y administración del Departamento.

1. El órgano de gobierno superior del Departamento es el Director y el órgano de gobierno directivo, el Secretario de Departamento.

2. La actuación del Director y Secretario del Departamento se adecuará a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de los Estatutos, en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz y demás normativa que resulte aplicable.

3. El Consejo de Departamento es un órgano de gobierno colegiado, que se regirá por lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Gobierno y Administración y el presente Reglamento.

CAPÍTULO II. DIRECTOR

Artículo 4. Definición.

1. El Director ostenta la representación del Departamento y ejerce las funciones de dirección y gestión de éste. Su elección se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de los Estatutos y en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

2. El Director de Departamento será nombrado por el Rector una vez sea proclamado por el órgano competente. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 5. Incompatibilidades y complemento retributivo.

1. El Director de Departamento, a quien será de aplicación el régimen general de incompatibilidades que se derive de la legislación aplicable, compatibilizará las funciones propias del cargo con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad universitaria en los términos que, de acuerdo con los Estatutos, establezca el Consejo de Gobierno.

2. El Director de Departamento percibirá el complemento que se le asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.

Artículo 6. Cese.

1. El Director de Departamento cesará en sus funciones en los supuestos establecidos en el artículo 80.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Podrá asimismo ser cesado a petición propia, debiendo aplicarse las reglas establecidas en el artículo siguiente en los supuestos de renuncia o dimisión irrevocable.
2. El Director de Departamento podrá ser removido por el Consejo de Departamento en los términos establecidos en el artículo 81.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
3. En todo caso, el cese o remoción del Director de Departamento se formalizará mediante Resolución del Rector, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.
4. Si cesa el Director, quien lo sea en funciones procederá a convocar elecciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral General y dentro de los quince días siguientes.
5. El Director en funciones solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos.

Artículo 7. Suplencia.

1. En caso de incapacidad, vacante, abstención o recusación, el Director de Departamento será sustituido por el miembro del profesorado con grado de doctor de mayor categoría y antigüedad que esté en disponibilidad de asumir la suplencia.
2. En caso de ausencia o enfermedad, el Director de Departamento será sustituido por el profesor, miembro del Consejo, que designe.
3. En caso de cese voluntario el Director de Departamento permanecerá en funciones hasta que sea elegido un nuevo Director.
4. El suplente del Director solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos.

Artículo 8. Competencias.

1. Corresponde al Director:
 - a. Representar al Departamento, dirigir y supervisar sus actividades y ejercer la gestión ordinaria del mismo.
 - b. Velar por el cumplimiento de las disposiciones aplicables al Departamento.
 - c. Proponer al Rector el nombramiento y cese del Secretario del Departamento.
 - d. Convocar elecciones a Director y a representantes en el Consejo de Departamento, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral General.
 - e. Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Departamento y las Comisiones Delegadas, así como velar por la ejecución de sus acuerdos.
 - f. Recabar del Secretario la información oportuna acerca de su gestión, así como de las tareas encomendadas.
 - g. Proponer al Consejo de Departamento criterios básicos de programación, organización y coordinación de la actividad docente del Departamento.
 - h. Proponer al Consejo de Departamento la asignación de la docencia en las materias y áreas de conocimiento atribuidas o adscritas, respectivamente, al Departamento.

- i. Cuidar de la aplicación de los programas básicos de las asignaturas cuya responsabilidad corresponda al Departamento y auspiciar que los profesores del mismo puedan desarrollar sus especialidades, en aplicación del derecho a la libertad de cátedra.
- j. Promover las actividades de investigación, desarrollo e innovación.
- k. Suscribir contratos con personas, universidades o entidades públicas o privadas conforme a lo establecido al respecto en el artículo 83 de la LOU, en representación del Departamento.
- l. Gestionar y organizar la ejecución del presupuesto del Departamento conforme a los principios de eficacia, eficiencia y economía, y de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad y el Consejo de Departamento.
- m. Dar cuenta al Consejo de Departamento sobre el estado de ejecución del presupuesto.
- n. Supervisar las actividades de las dependencias administrativas adscritas al Departamento, así como sus medios personales y materiales al objeto de comprobar la ejecución de las tareas encomendadas por los órganos del Departamento al personal administrativo que presta sus servicios en el Departamento.
- o. Gestionar, de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Departamento, los espacios de los que haya sido provisto por los Centros, para el ejercicio de sus funciones.
- p. Elaborar las propuestas de mantenimiento de las instalaciones asignadas al Departamento y elevarlas, a los efectos de que se coordinen las diferentes propuestas, al Decano o Director del Centro correspondiente, todo ello de acuerdo con las directrices del Plan General de Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.
- q. Ejecutar y realizar el seguimiento de los compromisos recogidos en los contratos-programa que haya formalizado el Departamento.
- r. Velar por la conservación y correcta utilización de todos los bienes inventariados en el Departamento.
- s. Colaborar con los restantes órganos de gobierno y representación de la Facultades, Escuelas y Universidad en la realización de sus competencias.
- t. Ejercer cuantas competencias puedan atribuirle las leyes, los Estatutos y demás normas propias de la Universidad de Cádiz y, en particular, aquellas que, correspondiendo al Departamento, no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos, informando de las actuaciones derivadas de estas competencias al Consejo de Departamento.

Artículo 9. Delegación

El Director de Departamento podrá delegar el ejercicio de las competencias que tenga atribuidas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. La delegación deberá publicarse en el Diario Oficial que corresponda y, en todo caso, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 10. Resoluciones del Director.

1. Las disposiciones, actos y resoluciones administrativas que en el ejercicio de sus competencias dicte el director, revestirán la fórmula de Resoluciones del Director.
2. Las resoluciones del Director son susceptibles de recurso de alzada ante el Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 206.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO III. SECRETARIO

Artículo 11. Nombramiento.

1. El Secretario del Departamento será designado por el Director entre el personal que preste sus servicios en el mismo.
2. Su nombramiento se hará mediante Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 12. Incompatibilidades, complemento retributivo, sustitución y cese.

1. El Secretario de Departamento, a quien será de aplicación el régimen general de incompatibilidades que se derive de la legislación aplicable, compatibilizará las funciones propias del cargo con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad universitaria en los términos que, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad, establezca el Consejo de Gobierno.
2. El Secretario del Departamento percibirá el complemento que se le asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.
3. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante, el Secretario será sustituido por aquella persona que designe el Director entre quienes presten sus servicios en el Departamento.
4. El Secretario cesará en su cargo:
 - a) Por decisión del Director.
 - b) A petición propia. Si el cese tiene lugar por renuncia o dimisión irrevocable se procederá a su sustitución temporal mediante las reglas de suplencia establecidas en el apartado anterior.
 - c) Por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos.
5. El cese del Secretario se hará mediante resolución del Rector, dictada a propuesta del Director de Departamento, y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 13. Funciones.

Son funciones del Secretario:

1. Dar fe de los acuerdos y resoluciones del Departamento, desempeñando su función en el Consejo de Departamento.

2. Asistir y asesorar a los órganos del Departamento y velar por el cumplimiento de sus disposiciones, resoluciones y acuerdos, garantizando su publicidad cuando corresponda.
3. Redactar y custodiar las actas de los órganos colegiados a los que preste asistencia.
4. Custodiar el archivo, el sello y el libro de actas del Departamento, así como expedir las certificaciones que corresponda, así como redactar los escritos administrativos que le sean encomendados, con el Visto Bueno del Director.
5. Comunicar a los miembros electos la eventual pérdida de condición de miembro del Consejo de Departamento, según el artículo 16.4 del presente Reglamento.
6. Cualquier otra competencia que le delegue el Director o le sea conferida por la normativa aplicable.

TÍTULO III. CONSEJO DE DEPARTAMENTO

CAPÍTULO I. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 14. Naturaleza.

El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno y representación del Departamento. Ejerce sus funciones con vinculación a las directrices que emanen del Claustro, a los acuerdos del Consejo de Gobierno y a las resoluciones del Rector de la Universidad, adecuando su actuación a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de los Estatutos y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 15. Duración, composición y elección de sus miembros.

1. La duración y composición del Consejo de Departamento, así como la elección de sus miembros, se regirá por lo dispuesto en el artículo 78 de los Estatutos y en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

El Consejo de Departamento tendrá la siguiente composición:

- a) El Director, que lo preside y el Secretario, como miembros natos.
 - b) Los restantes profesores funcionarios y eméritos, así como todos los doctores del Departamento, que serán el 51 por ciento del total de los miembros electos del Consejo.
 - c) El resto del personal docente e investigador no doctor tendrá una representación del 13 por ciento.
 - d) Una representación de los estudiantes a los que imparte docencia el Departamento, que constituirá el 28 por ciento de la composición total del Consejo, de los que un quinto lo serán de Tercer Ciclo y un quinto alumnos colaboradores, si los hubiere.
 - e) Una representación del personal de administración y servicios del 8 por ciento.
2. El nombramiento como miembro del Consejo de Departamento corresponderá al Director de Departamento.

Artículo 16. Funciones.

Corresponde al Consejo de Departamento las siguientes funciones:

1. Elegir y revocar al Director de Departamento.
2. Solicitar la creación de Secciones Departamentales a través de las correspondientes Facultades o Escuelas
3. Proponer su Reglamento de Régimen Interno y someterlo a la aprobación del Consejo de Gobierno.
4. Emitir informe de los proyectos de planes de estudios de las titulaciones oficiales y con validez en todo el territorio nacional en cuya impartición participen.
5. Emitir informe de la propuesta de asignación e implantación de nuevas titulaciones en cuya impartición vaya a participar el Departamento.
6. Proponer cursos de especialización, formación permanente y otras actividades específicas de formación conducentes a la expedición de títulos propios, diplomas de la Universidad y estudios de postgrado.
7. Proponer al Decano o Director del Centro la organización de las actividades docentes del Departamento, así como los criterios de evaluación de la docencia en las disciplinas que tenga atribuidas el Departamento.
8. Aprobar los criterios de asignación de docencia en las materias y áreas de conocimiento administradas por el Departamento, teniendo en cuenta en todo caso la categoría, antigüedad, titulación, especialidad y líneas de investigación. Cuando la asignación de la docencia no tenga lugar por acuerdo previo en reuniones de coordinación de cada área de conocimiento, dicha asignación se ejercerá aplicando los criterios aprobados por el Consejo de Departamento.
9. Establecer los criterios para la gestión de los espacios de los que el Departamento haya sido provistos por los Centros, para el ejercicio de sus funciones.
10. Establecer criterios de distribución y aplicación de los medios asignados al Departamento originados por la investigación que realicen sus miembros.
11. Aprobar el Plan Docente perteneciente a las asignaturas cuya responsabilidad corresponda al Departamento.
12. Proponer al órgano competente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador y la adscripción de profesorado, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.
13. Aprobar la distribución de las partidas presupuestarias asignadas al Departamento.
14. Emitir informe sobre las necesidades de provisión de plazas vacantes para habilitación y acceso, así como la contratación, renovación y nombramiento de personal docente no permanente e investigador correspondientes al Departamento.

15. Emitir informe sobre la adscripción de miembros a Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, en lo que afecte al Departamento.
16. Emitir informe al Consejo de Gobierno sobre las venias docentes del profesorado de los Centros Adscritos con docencia en disciplinas de ese Departamento.
17. Instar el reconocimiento de doctores *honoris causa*.
18. Nombrar a los Coordinadores de las Áreas de Conocimiento adscritas al Departamento.
19. Nombrar a los miembros de las Comisiones Delegadas del Consejo de Departamento.
20. Colaborar con los restantes órganos de gobierno y representación de la Universidad en el desempeño de sus competencias.
21. Cualquier otra que le sea atribuida por los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO II. ESTATUTO DE SUS MIEMBROS

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro.

La condición de miembro del Consejo de Departamento se pierde:

1. Por cese de la vinculación docente o investigadora, discente, laboral o administrativa al Departamento o sector universitario por el que resultó elegido, en su caso.
2. Por decisión judicial firme que anule la elección o proclamación del miembro del Consejo de Departamento, o lo inhabilite para su ejercicio.
3. Por incapacidad judicialmente declarada u otra circunstancia que implique la pérdida de la condición en virtud de la cual se adquirió el estatuto de miembro de Consejo de Departamento.
4. Tratándose de miembros electos, por inasistencia continuada y no justificada al menos a tres sesiones seguidas, o a cinco alternas, del Consejo de Departamento.

Artículo 18. Sobre la docencia voluntaria de miembros del Departamento

1. El personal investigador contratado y el personal investigador en formación de contrato podrá colaborar en tareas docentes del Departamento, previa conformidad del interesado, siempre de acuerdo a lo establecido en su contrato o beca y con el visto bueno del Consejo de Departamento. Esta confirmación deberá ser aceptada por el Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica.
2. La dedicación de este tipo de personal se ajustará a lo que venga establecido en su contrato.
3. La carga docente asignada en el supuesto anterior revertirá sobre el área de conocimiento y no directamente sobre el Director de la tesis o el investigador responsable del proyecto.

Artículo 19. Derechos.

1. Los miembros del Consejo de Departamento tienen los siguientes derechos, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento y demás normativa aplicable:
 - a. Asistir a las sesiones del Consejo de Departamento y de las Comisiones de las que formen parte, así como expresar su opinión y emitir su voto.
 - b. Ejercer el derecho de sufragio activo y pasivo para la elección de las distintas Comisiones del Consejo y demás órganos o instituciones del Departamento.
 - c. Solicitar y recibir la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus funciones en el seno del Consejo de Departamento.
2. Además tendrán el resto de derechos previstos en la normativa vigente.

Artículo 20. Deberes.

1. Los miembros del Consejo de Departamento tienen los siguientes deberes:
 - a. Asistir a sus sesiones, así como a la de aquellas Comisiones de las que formen parte.
 - b. Observar y respetar las normas de orden y disciplina que se establecen en la normativa aplicable.
2. Además tendrán el resto de deberes previstos en la normativa vigente.

CAPITULO III. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO

Artículo 21. Funcionamiento.

El funcionamiento del Consejo de Departamento, así como de sus Comisiones delegadas, se ajustará a lo dispuesto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 22. Sesiones.

1. Las sesiones del Consejo de Departamento deberán ser convocadas por el Director y podrán ser ordinarias y extraordinarias.
2. Como mínimo, se convocará una sesión ordinaria en cada cuatrimestre natural del año. Las extraordinarias y las que estén justificadas por razones de urgencia podrán convocarse cuando lo estime conveniente el Director del Departamento, de conformidad con el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 23. Convocatoria.

El Secretario del Departamento enviará la convocatoria a los miembros del Consejo y a los invitados si los hubiere, así como al Defensor Universitario, por cualquiera de los medios

admitidos en el Reglamento de Gobierno y Administración, preferentemente los telemáticos, adjuntando o poniendo a disposición de los miembros toda la documentación que el Director estime necesaria para el desarrollo del orden del día de la sesión, y la hará pública con una antelación de al menos cinco días naturales respecto a la fecha prevista para su celebración, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias, que se convocarán con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Artículo 24. Constitución válida.

El Consejo de Departamento se entenderá válidamente constituido:

1. En primera convocatoria, cuando concurra la mayoría absoluta de sus miembros de hecho.
2. En segunda convocatoria, treinta minutos después de la fecha y hora señaladas para la primera, cuando concurra al menos un tercio de sus miembros de hecho.

Artículo 25. Asistencia por invitación

1. El Director, por iniciativa propia o a petición del 20% de los miembros del Consejo, podrá convocar a las sesiones del mismo a otros miembros de la comunidad universitaria, que podrán asistir con voz pero sin voto.
2. De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario, éste o sus adjuntos por delegación expresa, podrán asistir con voz pero sin voto a cualquier reunión del Consejo, cuando así lo requieran para el cumplimiento de sus funciones.
3. **Artículo 26. Orden del día.**
 1. El orden del día será fijado por el Director, incluyéndose aquellas propuestas que sean solicitadas por un mínimo del 20% de los miembros del Consejo.
 2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido como punto concreto en el orden del día, salvo que se hallen presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la totalidad de los presentes.

Artículo 27. Desarrollo de las sesiones.

1. El Director, que ostenta la representación del Departamento, convoca, preside, abre y cierra las sesiones del Consejo, en las que establecerá y mantendrá el orden de los debates, asistido por el Secretario del Departamento.
2. El orden de intervención en las deliberaciones será el de petición de palabra, salvo las cuestiones de orden, que serán prioritarias.
3. Nadie podrá ser interrumpido en el uso de la palabra, salvo por el Director del Departamento.
4. El cierre de la discusión podrá acordarlo el director del Departamento, previo aviso, una vez que hayan intervenido todos los que hubieran solicitado el uso de la palabra.

Artículo 28. Adopción de acuerdos y votaciones.

1. El Consejo de Departamento adoptará sus acuerdos por alguno de los procedimientos establecidos a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
2. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría simple de los presentes, salvo cuando se exija una mayoría cualificada, relativa o absoluta, según lo dispuesto en otras normativas de rango superior
3. Las votaciones se harán de ordinario a mano alzada, excepto que al menos uno de los miembros del Consejo solicite que sea secreta.
4. Una vez anunciado el comienzo de la votación por el Director del Departamento, ningún miembro podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma como se está efectuando la votación.
5. Durante el desarrollo de la votación, no se podrá conceder a nadie la palabra, ningún miembro podrá entrar ni salir del recinto de sesiones, salvo en casos excepcionales en que se podrá acordar la salida, nunca la entrada.
6. Si el resultado de una votación, por mayoría simple, ofreciera el mismo cómputo de votos afirmativos como de votos negativos, se volverá a repetir una segunda votación tras el establecimiento de un segundo turno de intervenciones. En caso de persistir dicho empate, el voto del Presidente decidirá la votación.
7. Realizada una propuesta por el Director, se considerará aprobada por asentimiento, si ningún miembro solicita votación, ni presenta objeción u oposición a la misma.
8. Para someter un asunto a votación deberá hallarse presente, al menos, un tercio de los miembros del Consejo.
9. Los acuerdos del Consejo de Departamento son susceptibles de recurso de alzada ante el Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 206.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Artículo 29.- Presidencia

Las reuniones plenarios del Consejo de Departamento serán presididas y moderadas por el Director. En su ausencia será sustituido conforme al artículo 7.2 del presente Reglamento.

Artículo 30.- Intervenciones

1. El orden de intervención en las deliberaciones será el de petición de palabra, salvo las cuestiones de orden que serán prioritarias.
2. Nadie podrá ser interrumpido en el uso de la palabra, salvo por quien presida la reunión.
3. El cierre de la discusión podrá acordarlo quien presida, previo aviso, una vez que hayan intervenido todos los que hubieran solicitado el uso de la palabra.

Artículo 31. Secretario del Consejo

El Secretario del Departamento desempeñará también su función en el Consejo de Departamento. En caso de ser necesaria la sustitución temporal del Secretario, actuará como tal el miembro que designe el Director del Departamento.

Artículo 32. Actas.

1. De cada sesión que celebre el Consejo de Departamento se levantará un acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado y los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. Los miembros del Consejo podrán solicitar que el presidente haga constar en el Acta su intervención o voto particular, siendo necesario para que se recojan de forma literal, su entrega por escrito y su lectura antes de finalizar la Sesión, haciéndose así constar en el Acta o uniéndose copia a esta.
3. El Secretario remitirá una copia del borrador del Acta de cada Sesión a todos los miembros del Consejo, en un plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente a la fecha de celebración de la sesión.
4. Cualquier miembro del Consejo podrá presentar enmiendas al borrador de Acta, que se solicitarán siempre por escrito, y antes de su aprobación. El Secretario podrá estimar, o no, motivadamente, las modificaciones presentadas. En este último caso las discrepancias se dirimirán por votación, requiriéndose para aceptar la enmienda la mayoría absoluta.
5. El Acta de una Sesión deberá ser aprobada al comienzo de la siguiente sesión ordinaria, salvo que la nueva sesión se celebre dentro de los quince días posteriores a la anterior. Las Actas aprobadas deberán ser firmadas por el secretario del Consejo, con el Visto Bueno del Director.
6. A requerimiento de cualquier miembro de la comunidad universitaria, el Secretario del Departamento expedirá certificaciones de los acuerdos adoptada por el Consejo siempre que quien lo solicite se encuentre legítimamente interesado.
7. El contenido y régimen de las actas de las sesiones del Consejo de Departamento se ajustará a lo dispuesto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 33. Libro de Actas

1. El Departamento tendrá un Libro de Actas en el que se recopilarán las Actas, ya aprobadas, de las sesiones del Consejo de Departamento.
2. El Secretario cuidará de la redacción y custodiará el archivo y el libro de Actas del Departamento, asimismo tendrá cuidado de la accesibilidad a estos documentos.

TÍTULO IV. COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Artículo 34. Funciones.

Las Comisiones delegadas conocerán de los proyectos, proposiciones o asuntos que les sean encomendados por el Consejo de Departamento y podrán abordar cuantas cuestiones se relacionen con los cometidos para los que fueron instituidas.

Artículo 35. Delegación.

El Consejo de Departamento podrá delegar en sus Comisiones el ejercicio de competencias a él atribuidas, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Estas Comisiones en ningún caso tendrán carácter resolutorio. De sus acuerdos será informado el Consejo, para su aprobación, si procede.

Artículo 36. Presidente y Secretario de las Comisiones.

1. El Director presidirá las Comisiones delegadas, con voz y voto. En su ausencia, le sustituirá el miembro de la Comisión que sea el profesor doctor de mayor categoría y antigüedad.
2. El Secretario ejercerá sus funciones en las Comisiones, asistiendo a las sesiones de las mismas con voz, y si tiene la condición de miembro del Consejo de Departamento, con voto.

Artículo 37. Comisiones Delegadas. Funciones y Composición.

Se establecen las siguientes Comisiones delegadas del Consejo de Departamento:

Comisión Permanente, cuya función será la gestión de los asuntos ordinarios de trámite u otros que le sean encomendados o delegados por el Consejo de Departamento, así como para asesorar al Director y elevar proyectos al Consejo. Esta Comisión estará compuesta por el Director y el Secretario del Departamento y un vocal por cada una de las áreas de conocimiento adscritas al Departamento, que será el coordinador de dicha área o persona que le sustituya.

Comisión Económica, cuya función será realizar la propuesta de distribución del presupuesto anual asignado al Departamento así como el control y la gestión del gasto. Esta Comisión estará compuesta por el Director y el Secretario del Departamento y un vocal por cada una de las áreas de conocimiento adscritas al Departamento, que será el coordinador de dicha área o persona que le sustituya.

Comisión de Doctores, su función será elaborar los informes pertinentes y elevar propuestas a las Comisiones de la Universidad de conformidad con todo lo relacionado en la normativa vigente de los estudios de Posgrado conducente a la consecución del grado de Doctor. Estará constituida por tres doctores que serán elegidos por el Consejo de Departamento entre sus miembros doctores.

Comisión de Baremación, su finalidad será la valoración de los méritos de aquellos candidatos a ocupar plazas de profesor adscritas al Departamento, según los baremos establecidos por la Universidad de Cádiz, así como proponer a los candidatos más idóneos para ocupar dichas plazas. Estará compuesta por el Director y el Secretario del Departamento, un profesor titular, elegido por el Consejo, y dos profesores propuestos por el área de conocimiento implicada en cada momento.

El Consejo será informado de las deliberaciones y acuerdos de las Comisiones delegadas.

Además de las indicadas, el Consejo podrá establecer otras comisiones de carácter consultivo si las circunstancias lo requieren, cuyo número y composición será determinado por el mismo

Artículo 38. Renovación de las Comisiones Delegadas

Las Comisiones delegadas serán renovadas como máximo cada cuatro años, salvo renuncia de alguno de sus miembros, cese o destitución de alguno de éstos por parte del Consejo.

TÍTULO V. REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO

Artículo 39.- Iniciativa.

1. Se podrá proceder a la reforma parcial o total del Reglamento a iniciativa del Director del Departamento o de la tercera parte de los miembros de hecho del Consejo de Departamento.
2. En el caso de promulgación de normas legales que obliguen a la necesaria adaptación de los Estatutos, corresponde al Director del Departamento tomar la iniciativa sobre la reforma del Reglamento.

Artículo 40.- Procedimiento

1. El proyecto de Reforma se dirigirá por escrito al Secretario del Departamento y deberá ir avalado por, al menos, la tercera parte de los miembros del Departamento.
2. La propuesta de reforma deberá ir acompañada de una Memoria razonada y una referencia del articulado que se propone reformar, incluyendo el objeto y justificación de la reforma y texto alternativo que se propone.
3. Presentada la propuesta de Reforma al Secretario del Departamento, éste se lo comunicará al Director para que lo ponga en conocimiento del resto de miembros del Departamento y abra un plazo de presentación de enmiendas a los títulos, capítulos o secciones del Reglamento objeto de la iniciativa de reforma.

Artículo 41.- Aprobación y entrada en vigor

1. Terminado el plazo de presentación de enmiendas, el Director del Departamento procederá a la inclusión de la propuesta de Reforma del Reglamento en el Orden del Día de un Consejo de Departamento que se reunirá en sesión extraordinaria.
2. La propuesta de reforma deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros de hecho del Consejo de Departamento.
3. El nuevo texto aprobado, que refundirá el Reglamento vigente con las modificaciones introducidas en el proyecto de reforma, entrará en vigor, una vez aprobado por el Consejo

de Gobierno de la Universidad de Cádiz, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de esta Universidad.

4. En caso de que el Proyecto de Reforma no fuese aprobado por el Consejo de Departamento, no podrá presentarse otro hasta transcurridos seis meses de la presentación del anterior.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

El presente Reglamento, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, por el que se adhiere al Informe para la posibilidad de proponer a la UNESCO que asuma y celebre en su seno la conmemoración del Bicentenario de la Constitución española de 1812, unida a la del Bicentenario de la Independencia de los Países de América Latina y el Caribe.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de mayo de 2010, en el punto 26.º del Orden del Día, acordó por asentimiento adherirse al Informe para la posibilidad de proponer a la UNESCO que asuma y celebre en su seno la conmemoración del Bicentenario de la Constitución española de 1812, unida a la del Bicentenario de la Independencia de los Países de América Latina y el Caribe.

* * *

I.9. COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de abril de 2010, por el que se aprueba la concesión de venias docentes de la Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente” para el curso 2009/2010.

A propuesta de la Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente”, Adscrita a la Universidad de Cádiz, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 7 de abril de 2010, aprobó por asentimiento, previo informe del Departamento de Economía General, el otorgamiento de venia docendi a D. Francisco Javier Torres Barranco para impartir la asignatura “Técnicas de investigación social aplicadas al mercado” de la Diplomatura de Relaciones Laborales, para el curso 2009-10.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de abril de 2010, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de varias actividades organizadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

A propuesta de la Excm. Sra. Vicerrectora de Extensión Universitaria, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 7 de abril de 2010 aprobó por asentimiento, el reconocimiento de créditos de libre elección de varias actividades del Vicerrectorado, en los términos expresados a continuación.

CÓDIGO INTERNO	ACTIVIDAD	COORDINADOR Académico	FECHAS	HORAS	CR.
2010125	XX CURSO FLAMENCO CARMEN CORTÉS Y GERARDO NÚÑEZ	D. Víctor Cobo	Del 12 al 17 de Julio de 2010	30	1,5
2010126	Escuela de Fotografía. Módulo 15: EL REPORTAJE SOCIAL. PERIODISMO DE CONCIENCIA (CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)	D. Pedro Pablo Sara Vila	Del 26 de abril al 05 de mayo de 2010	20	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de abril de 2010, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por Centros y Departamentos.

A propuesta de la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 7 de abril de 2010, aprobó por asentimiento, el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por Centros y Departamentos, en los términos expresados a continuación:

Actividad	Profesorado responsable	Fecha Celebración	Horas duración	Reconoc. Créditos Libre Elección
Jornadas de inserción laboral en el ámbito de las relaciones laborales y las ciencias del trabajo	Fuentes Rodríguez, Francisca	De Marzo a Julio	21	1
La filología española en el periodo de entresiglos (1750-1850)	Gaviño Rodríguez, Victoriano Durán López, Fernando	Del 11 al 13 de Mayo	25	1
VI Jornadas de investigación para estudiantes en medicina	Rodríguez Sánchez, Felicidad Gomero Lucas, Joaquín Girón González, Jose Antonio	Del 27 al 29 de Abril	42	2
Química Inorgánica de Nanomateriales (Qinm-UCA 2010)	Pérez Omil, Jose Antonio	Del 4 de Marzo al 22 de Abril	20	1
Actividad Económica y Empleo: especial referencia a la economía social	Pérez González, M ^a del Carmen Aguilar González, M ^a Cristina Jiménez García, Mercedes	Del 23 de Marzo al 8 de Abril	20	1
IV Seminario permanente de Derechos Humanos	Bas Sarmiento, M ^a del Pilar	De Marzo a Abril	30	3
Foro de Participación Social y Ciudadana	Bas Sarmiento, M ^a del Pilar	Del 9 al 14 de Abril	20	1,5
Jornadas de Sensibilización sobre Responsabilidad Social de la Empresa	Herrera Sánchez, Cristina Paez Sandubete, Jose M ^a	29 y 30 de Abril	20	1
III Seminario de educación para la no violencia de género	Lozano Alcobendas, M ^a Teresa	Abril y mayo-2010	40	2

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de abril de 2010, por el que se aprueba la concesión de venias docentes de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, Trabajo Social y Turismo de Jerez para el curso 2009/2010.

A propuesta de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, Trabajo Social y Turismo de Jerez, Adscrita a la Universidad de Cádiz, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 7 de abril de 2010, aprobó por asentimiento el otorgamiento de venias docentes en los términos expresados a continuación:

PROFESOR	DIPLOMATURA	ASIGNATURA	AREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO UCA	INFORME
González Bejarano, M ^a Dolores	Turismo (Algeciras)	Patrimonio Turístico de España	Análisis Geográfico Regional	Historia, Geografía y Filosofía	Favorable
Serrano García, M ^a Belén	Trabajo Social (Algeciras)	Estructura Social Contemporánea	Sociología	Economía General	Favorable
Serrano García, M ^a Belén	Trabajo Social (Algeciras)	Trabajo Social e Interculturalidad	Trabajo Social y Servicios Sociales	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	Favorable
Trigo Caparrini, Juan Bosco	Trabajo Social	Inglés	Filología Inglesa	Filología Francesa e Inglesa	Favorable
Trigo Caparrini, Juan Bosco	Turismo	Inglés Turístico Avanzado	Filología Inglesa	Filología Francesa e Inglesa	Favorable
Trigo Caparrini, Juan Bosco	Turismo (Algeciras)	Inglés Actividades Ocio y Recreación	Filología Inglesa	Filología Francesa e Inglesa	Favorable

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de abril de 2010, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de títulos propios y cursos de formación continua para los cursos 2009-10 y 2010-11, así como la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas para el 2010-11, de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrector de Posgrado y Formación Permanente, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 7 de abril de 2010, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta formativa de Títulos Propios y Formación Continua para los cursos académicos 2009-10 y 2010-011, así como la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas para el 2010-11, en los términos expresados a continuación.

Al mismo tiempo, se realizan las correcciones que a continuación se detallan en el acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en su sesión de 2 de febrero de 2010, y que se recogen en las tablas que se publican:

- El curso "PCF10532 Buenas prácticas ambientales" pasa a denominarse: "PCF10532 Buenas prácticas ambientales en empresas y en ciudadanos".
 - El curso "PCF10545 Instalación, operación y mantenimiento básico de instalaciones de energía solar térmica" pasa a denominarse: "PCF10545 **Instalación, operación y mantenimiento** básico de instalaciones de energía solar térmica de baja temperatura".
 - El curso "PCF10561 Módulos fotovoltaicos de bajo coste. Capa fina" pasa a denominarse: "PCF10561 Energía Solar fotovoltaica de concentración".
 - El curso "PCF10554 Instalaciones de microgeneración" pasa a denominarse: " PCF10554 Instalaciones de microcogeneración" ".
 - El curso "PCF10559 Avances en energía maremotriz" pasa a denominarse: " PCF10559 Avances en energía mareomotriz".
 - El nombre completo del curso que figura en la página 1 de nuevas ediciones (2009-2010) es " SCF10698 Elaboración de Propuestas de Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como herramientas de trabajo en las distintas etapas y ciclos de la enseñanza obligatoria: Aplicaciones Prácticas".
 - En el curso "PCF10505 Escantillonado de estructuras I" aprobado en la COAPA de febrero de 2010 figuraba como Director D. Juan José Asensio Rodríguez, debiendo añadirse D. José Ángel Llamas Alfaro.
-

OFERTA FORMATIVA. CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

ÁREA Arte y Humanidades

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
SCP10654 Colonialismo, migraciones e interculturalidad. España, América Latina y Magreb (*)	Diego Caro Cancela	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	125,0	5/4/2010	0,0	Semipresencial	Formación Continua	Cádiz
SCP10656 Imágenes de la cultura popular (*)	Diego Caro Cancela	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	125,0	5/4/2010	0,0	Semipresencial	Formación Continua	Cádiz
SCP10657 El Diálogo entre las Artes (*)	Diego Caro Cancela	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	125,0	17/5/2010	0,0	Semipresencial	Formación Continua	Cádiz
SCP10658 La Ciudad: Elemento Civilizador y Motor del Cambio (*)	Diego Caro Cancela	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	125,0	17/5/2010	0,0	Semipresencial	Formación Continua	Cádiz
SCP10659 Orígenes y Desarrollo del Constitucionalismo en el Mundo Hispánico (*)	Diego Caro Cancela	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	125,0	5/4/2010	0,0	Semipresencial	Formación Continua	Cádiz
SCP10660 Prensa y Publicística. El Nacimiento de la Opinión Pública (*)	Diego Caro Cancela	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	125,0	5/4/2010	0,0	Semipresencial	Formación Continua	Cádiz
SCP10661 Exilio y Democracia en el Mundo Hispánico (*)	Diego Caro Cancela	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	125,0	17/5/2010	0,0	Semipresencial	Formación Continua	Cádiz
SCP10662 Las Transiciones Políticas en Europa y América Latina. Una perspectiva comparada (1974-1991) (*)	Diego Caro Cancela	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	125,0	17/5/2010	0,0	Semipresencial	Formación Continua	Cádiz
SCP10663 Fundamentos Teóricos y Didácticos (*)	Diego Caro Cancela	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	125,0	5/4/2010	0,0	Semipresencial	Formación Continua	Cádiz
SCP10664 Aspectos Fonéticos, Léxicos y Textuales (*)	Diego Caro Cancela	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	125,0	17/5/2010	0,0	Semipresencial	Formación Continua	Cádiz

*) Cursos solicitados con créditos ECTS.

**) Cursos aprobados en anterior COAPA donde cambian las horas totales.

1 / 6

OFERTA FORMATIVA. CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

ÁREA Arte y Humanidades

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
SCP10665 Aspectos Gramaticales y Discursivos (*)	Diego Caro Cancela	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	125,0	5/4/2010	0,0	Semipresencial	Formación Continua	Cádiz
SEP10667 Experto Universitario en Cultura y Multiculturalidad (*)	Diego Caro Cancela	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	500,0	5/4/2010	0,0	Semipresencial	Experto	Cádiz
SEP10668 Experto Universitario en Democracia y Libertad: El Legado de 1812 (*)	Diego Caro Cancela	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	500,0	5/4/2010	0,0	Semipresencial	Experto	Cádiz
SEP10669 Experto Universitario en Enseñanza del Español como Segunda Lengua (*)	Diego Caro Cancela	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	500,0	5/4/2010	0,0	Semipresencial	Experto	Cádiz
PCU10649 Habilidades Sociales y relación profesional con las personas enfermas y/o discapacitadas	Consuelo López Fernández	Dirección General de Acción Social y Solidaria	40,0	8/4/2010	2,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
ACF10337 Metodologías activas en el Aula. El aprendizaje Cooperativo (**)	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100,0	29/3/2010	4,0	Virtual	Formación Continua	Virtual
ACF10338 Las competencias básicas y la mejora del currículo en los centros educativos (**)	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100,0	29/3/2010	4,0	Virtual	Formación Continua	Virtual
ACF10339 La Educación Intercultural (**)	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100,0	29/3/2010	4,0	Virtual	Formación Continua	Virtual
ACF10340 Atención a la diversidad del currículum en Educación Primaria y Secundaria (**)	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100,0	29/3/2010	4,0	Virtual	Formación Continua	Virtual

*) Cursos solicitados con créditos ECTS.

**) Cursos aprobados en anterior COAPA donde cambian las horas totales.

2 / 6

OFERTA FORMATIVA. CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

ÁREA Arte y Humanidades

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
ACF10341 Acción tutorial y orientación en Educación Primaria y Secundaria (**)	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100,0	29/3/2010	4,0	Virtual	Formación Continua	Virtual
ACF10342 Diseño de programas para el tratamiento de las dificultades de aprendizaje en Primaria y ESO (**)	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100,0	29/3/2010	4,0	Virtual	Formación Continua	Virtual
ACF10343 Ser docente hoy: cómo afrontar los retos de nuestra práctica (**)	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100,0	29/3/2010	4,0	Virtual	Formación Continua	Virtual
ACF10344 Formador de Formadores de F.P. reglada y Formación Continua. Planificación y programación didáctica (**)	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100,0	29/3/2010	4,0	Virtual	Formación Continua	Virtual
ACF10345 Curriculum y Programación Didáctica (**)	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100,0	29/3/2010	4,0	Virtual	Formación Continua	Virtual
ACF10346 Relaciones interpersonales y resolución de conflictos (**)	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100,0	29/3/2010	4,0	Virtual	Formación Continua	Virtual
ACF10348 Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación(**)	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100,0	29/3/2010	4,0	Virtual	Formación Continua	Virtual
ACF10349 Plan de Calidad para la innovación docente de los Centros Educativos (**)	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100,0	29/3/2010	4,0	Virtual	Formación Continua	Virtual

*) Cursos solicitados con créditos ECTS.

**) Cursos aprobados en anterior COAPA donde cambian las horas totales.

3 / 6

OFERTA FORMATIVA. CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

ÁREA Ciencias

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCU10653 European Summer Workshop: Transmission Electron Microscopy of Catalytic Materials and Nanoparticles (TEM-UCA 2010)	José Antonio Pérez Omil	Dep. Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	30,0	12/7/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
SCP10431 Proyectos de Gestión Integrada de Áreas Litorales: Aspectos Prácticos (*)	Ana María Macías Bedoya	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	125,0	14/6/2010	0,0	Semipresencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10570 Buques Ro-Ro de pasaje y Buques de pasaje distintos a Buques Ro-Ro	Juan Moreno Gutiérrez	Facultad de Ciencias Náuticas	32,0	15/3/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10571 Buques Ro-Ro de pasaje y Buques de pasaje distintos a Buques Ro-Ro	Juan Moreno Gutiérrez	Facultad de Ciencias Náuticas	32,0	4/5/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10572 Buques Ro-Ro de pasaje y Buques de pasaje distintos a Buques Ro-Ro	Juan Moreno Gutiérrez	Facultad de Ciencias Náuticas	32,0	21/6/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10573 Buques Ro-Ro de pasaje y Buques de pasaje distintos a Buques Ro-Ro	Juan Moreno Gutiérrez	Facultad de Ciencias Náuticas	32,0	14/9/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10646 Especialista en trabajos de limpieza de vertidos de hidrocarburos en el litoral	Jose Antonio Perales Vargas Machuca Rafael Mañanes Salinas	Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas (CACYTMAR)	40,0	26/10/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real

*) Cursos solicitados con créditos ECTS.

**) Cursos aprobados en anterior COAPA donde cambian las horas totales.

4 / 6

OFERTA FORMATIVA. CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

ÁREA Ciencias de la Salud

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
SCU10584 Curso de Introducción a la Fisiostética	Inés Carmona Barrientos Luciano Domínguez Taboas	Dep. Enfermería y Fisioterapia	60,0	17/5/2010	3,0	Semipresencial	Formación Continua	Cádiz

ÁREA Ciencias Sociales y Jurídicas

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCU10686 II Edición Curso de Educación para el Desarrollo	Mercedes Dobarco Robla	Dirección General de Acción Social y Solidaria	60,0	12/4/2010	4,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz

ÁREA Ingeniería y Arquitectura

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCU10648 El Dibujo Técnico por Ordenador (AUTOCAD)	Manuel Miguel López Vázquez	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	40,0	7/4/2010	2,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCU10565 Evaluación Económica de Inversiones en Infraestructuras	Ginés de Rus Mendoza María del Mar Cerbán Jiménez	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	20,0	3/5/2010	1,0	Presencial	Formación Continua	Algeciras
PCF10566 Familiarización en Buques Tanque	Juan Moreno Gutiérrez	Facultad de Ciencias Náuticas	30,0	Mayo 2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10567 Buques Petroleros	Juan Moreno Gutiérrez	Facultad de Ciencias Náuticas	40,0	Mayo 2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10568 Buques Gaseros	Juan Moreno Gutiérrez	Facultad de Ciencias Náuticas	40,0	Mayo 2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real

*) Cursos solicitados con créditos ECTS.

**) Cursos aprobados en anterior COAPA donde cambian las horas totales.

5 / 6

OFERTA FORMATIVA. CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

ÁREA Ingeniería y Arquitectura

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCF10569 Buques Químicos	Juan Moreno Gutiérrez	Facultad de Ciencias Náuticas	40,0	Mayo 2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10575 Radar de Punteo Automático (ARPA)	Juan Moreno Gutiérrez	Facultad de Ciencias Náuticas	30,0	Mayo 2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real

*) Cursos solicitados con créditos ECTS.

**) Cursos aprobados en anterior COAPA donde cambian las horas totales.

6 / 6

OFERTA FORMATIVA. CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

ÁREA Arte y Humanidades

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCU09399 Yogarhythmic: como actividad creativa en el campo educativo	Raquel Díez Frutos	Dep. Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	30,0	25/2/2010	1,5	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
ACF10690 Atención a la diversidad. La intervención en el aula	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	25,0	3/5/2010	0,0	Virtual	Formación Continua	Virtual
ACF10691 Acción tutorial y orientación	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	50,0	3/5/2010	0,0	Virtual	Formación Continua	Virtual
ACF10692 Atención a las necesidades educativas especiales. Intervención ante los déficit cognitivos sensoriales y motoricos	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	25,0	3/5/2010	0,0	Virtual	Formación Continua	Virtual
ACF10693 Técnicas de modificación de conductas	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	25,0	3/5/2010	0,0	Virtual	Formación Continua	Virtual
ACF10694 El juego en Educación Infantil	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	25,0	3/5/2010	0,0	Virtual	Formación Continua	Virtual
SCF10697 Elaboración de un programa de desarrollo del lenguaje en edad escolar desde el enfoque comunicativo	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	50,0	15/4/2010	0,0	Semipresencial	Formación Continua	Ceuta
SCF10698 Elaboración de propuestas de aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como herramientas. (**)	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	50,0	15/4/2010	0,0	Semipresencial	Formación Continua	Ceuta

(*) Cursos solicitados con créditos ECTS.

(**) Cursos aprobados en anterior COAPA donde cambian las horas totales.

(***) Ver Anexo

1 / 7

OFERTA FORMATIVA. CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

ÁREA Ciencias

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCF10510 Especialista en trabajos de evaluación de contaminación por vertidos de hidrocarburos en el litoral (**)	Jose Antonio Perales Vargas Machuca Rafael Mañanes Salinas	Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas (CACYTMAR)	20,0	13/5/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10511 Especialista en trabajos de limpieza de vertidos de hidrocarburos en el litoral (**)	Jose Antonio Perales Vargas Machuca Rafael Mañanes Salinas	Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas (CACYTMAR)	40,0	19/10/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10512 Especialista en atención y rehabilitación de fauna petroleada (**)	Jose Antonio Perales Vargas Machuca Rafael Mañanes Salinas	Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas (CACYTMAR)	50,0	21/10/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10530 Especialista en trabajos de contención de vertidos de hidrocarburos en el litoral (**)	Jose Antonio Perales Vargas Machuca Rafael Mañanes Salinas	Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas (CACYTMAR)	35,0	16/9/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10532 Buenas Prácticas Ambientales en Empresas y en Ciudadanos (***)	Antonio Navarrete Salvador	Oficina Verde. Dirección General de Infraestructura y Sostenibilidad	20,0	12/4/2010	1,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real

ÁREA Ciencias Sociales y Jurídicas

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
SCP10670 Financiación Territorial (*)	Mª Carmen Pérez González	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	125,0	7/4/2010	0,0	Semipresencial	Formación Continua	Cádiz
SCP10671 Formulación y Evaluación de Políticas Públicas (*)	Mª Carmen Pérez González	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	125,0	26/4/2010	0,0	Semipresencial	Formación Continua	Cádiz

(*) Cursos solicitados con créditos ECTS.

(**) Cursos aprobados en anterior COAPA donde cambian las horas totales.

(***) Ver Anexo

2 / 7

OFERTA FORMATIVA. CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

ÁREA Ciencias Sociales y Jurídicas

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PEU10590 Experto Universitario en Guía Turístico	José Antonio López Sánchez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	200,0	Octubre 2010	0,0	Presencial	Experto	Jerez de la Frontera

ÁREA Ingeniería y Arquitectura

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCF10484 Especificación Técnica del Buque: Formas (**)	Juan José Asencio Rodríguez José Ángel Llamas Alfaro	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	36,0	1/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10485 Especificación Técnica del Buque: Predicción de Potencia (**)	Juan José Asencio Rodríguez José Ángel Llamas Alfaro	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	20,0	1/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10486 Especificación Técnica del Buque: Disposición General (**)	Juan José Asencio Rodríguez José Ángel Llamas Alfaro	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	28,0	1/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10487 Especificación Técnica del Buque: Disposición de tanques y Requerimiento de Estabilidad. Condiciones de Carga (**)	Juan José Asencio Rodríguez José Ángel Llamas Alfaro	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	36,0	1/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10494 Diseño de Esquemas Eléctricos vs Balance Electrónico del Buque: Sistemas de Cálculo (**)	Juan José Asencio Rodríguez José Ángel Llamas Alfaro	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	70,0	1/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10495 - Diseño de Esquemas Eléctricos vs Balance Electrónico del Buque: Cuadros Dimensionados y Cálculos (**)	Juan José Asencio Rodríguez José Ángel Llamas Alfaro	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	70,0	1/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real

(*) Cursos solicitados con créditos ECTS.

(**) Cursos aprobados en anterior COAPA donde cambian las horas totales.

(***) Ver Anexo

OFERTA FORMATIVA. CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

ÁREA Ingeniería y Arquitectura

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCF10496 Diseño de Esquemas Eléctricos vs Balance Electrónico del Buque: Diseño de Esquemas. Claves de Diseño de esquemas de canalizaciones. Cuadros dimensionados y cálculos	Juan José Asencio Rodríguez José Ángel Llamas Alfaro	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	60,0	1/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10505 Escantillonado de Estructuras 1 (***)	Juan José Asencio Rodríguez José Ángel Llamas Alfaro	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	64,0	1/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10506 Escantillonado de Estructuras 2 (**)	Juan José Asencio Rodríguez José Ángel Llamas Alfaro	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	72,0	1/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10507 Especificación Técnica del Buque: Análisis índice de una Especificación Técnica (**)	Juan José Asencio Rodríguez José Ángel Llamas Alfaro	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	36,0	6/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10508 Especificación Técnica del Buque: Reglamentación (**)	Juan José Asencio Rodríguez José Ángel Llamas Alfaro	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	48,0	1/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10509 Especificación Técnica del Buque: Balance Eléctrico (**)	Juan José Asencio Rodríguez José Ángel Llamas Alfaro	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	36,0	1/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10591 Escantillonado de Estructuras: Módulo Práctico Buque Proyecto Práctico	Juan José Asencio Rodríguez José Ángel Llamas Alfaro	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	56,0	1/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real

(*) Cursos solicitados con créditos ECTS.

(**) Cursos aprobados en anterior COAPA donde cambian las horas totales.

(***) Ver Anexo

OFERTA FORMATIVA. CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

ÁREA Ingeniería y Arquitectura

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCF10592 Diseño de los Servicios del Buque: Conceptos Teóricos	Juan José Asencio Rodríguez José Ángel Llamas Alfaro	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	72,0	1/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10593 Diseño de los Servicios del Buque: Servicios Auxiliares de la Propulsión	Juan José Asencio Rodríguez José Ángel Llamas Alfaro	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	68,0	1/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10594 Diseño de los Servicios del Buque: Servicios del Casco	Juan José Asencio Rodríguez José Ángel Llamas Alfaro	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	64,0	1/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10595 Diseño de los Servicios del Buque: Servicios contra Incendios y Seguridad	Juan José Asencio Rodríguez José Ángel Llamas Alfaro	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	64,0	1/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10596 Diseño de los Servicios del Buque: Servicios HVAC	Juan José Asencio Rodríguez José Ángel Llamas Alfaro	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	64,0	1/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10597 Diseño de los Servicios del Buque: Servicios Acomodación	Juan José Asencio Rodríguez José Ángel Llamas Alfaro	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	64,0	1/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10545 Instalación, operación y mantenimiento básico de instalaciones de energía solar térmica de baja temperatura (***)	Rafael Jiménez Castañeda	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	50,0	Mayo 2010	2,5	Presencial	Formación Continua	Cádiz

(*) Cursos solicitados con créditos ECTS.

(**) Cursos aprobados en anterior COAPA donde cambian las horas totales.

(***) Ver Anexo

OFERTA FORMATIVA. CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

ÁREA Ingeniería y Arquitectura

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCU10675 Producción Audiovisual	Enrique Juan González Conejero	Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente	30,0	1/6/2010	1,5	Presencial	Formación Continua	Jerez de la Frontera
PCU10676 Adobe Premiere	Enrique Juan González Conejero	Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente	40,0	1/6/2010	2,0	Presencial	Formación Continua	Jerez de la Frontera
PCU10677 La cámara y sus componentes	Enrique Juan González Conejero	Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente	20,0	1/6/2010	1,0	Presencial	Formación Continua	Jerez de la Frontera
PCU10678 Realización de televisión	Enrique Juan González Conejero	Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente	40,0	1/7/2010	2,0	Presencial	Formación Continua	Jerez de la Frontera
PCU10679 Photoshop	Enrique Juan González Conejero	Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente	30,0	1/6/2010	1,5	Presencial	Formación Continua	Jerez de la Frontera
PCU10680 Adobe Illustrator	Enrique Juan González Conejero	Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente	30,0	1/6/2010	1,5	Presencial	Formación Continua	Jerez de la Frontera
PCU10681 Actionscript 3 con adobe flash cs4	Enrique Juan González Conejero	Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente	30,0	1/7/2010	1,5	Presencial	Formación Continua	Jerez de la Frontera
PCU10682 Programación 3d vizard (python)	Enrique Juan González Conejero	Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente	40,0	1/7/2010	2,0	Presencial	Formación Continua	Jerez de la Frontera

(*) Cursos solicitados con créditos ECTS.

(**) Cursos aprobados en anterior COAPA donde cambian las horas totales.

(***) Ver Anexo

OFERTA FORMATIVA. CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

ÁREA Ingeniería y Arquitectura

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCU10683 Programación 3d con ogre (c++)	Enrique Juan González Conejero	Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente	40,0	1/7/2010	2,0	Presencial	Formación Continua	Jerez de la Frontera
SCU10655 Curso sobre Documento Básico de Protección frente al Ruido DB-HR	Ricardo Hernández Molina Daniel Espinosa Corbellini	Dep. Máquinas y Motores Térmicos	25,0	08/05/2010	0,0	Semipresencial	Formación Continua	Puerto Real

(*) Cursos solicitados con créditos ECTS.

(**) Cursos aprobados en anterior COAPA donde cambian las horas totales.

(***) Ver Anexo

OFERTA FORMATIVA. CURSO ACADÉMICO 2010/2011.

ÁREA Arte y Humanidades

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
SCP10666 Bases para el Empleo de la Cultura y la Literatura	Diego Caro Cancela	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	125,0	17/5/2010	0,0	Semipresencial	Formación Continua	Cádiz

ÁREA Ciencias

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCF10574 Buques Ro-Ro de pasaje y Buques de pasaje distintos a Buques Ro-Ro	Juan Moreno Gutiérrez	Facultad de Ciencias Náuticas	32,0	16/11/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10579 Revalidación de las Tarjetas de la Marina Mercante. Especialidad Puente	Juan Moreno Gutiérrez	Facultad de Ciencias Náuticas	16,0	19/10/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10580 Revalidación de Tarjetas de la Marina Mercante. Especialidad Máquinas	Juan Moreno Gutiérrez	Facultad de Ciencias Náuticas	16,0	19/10/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCF10581 Revalidación de las Tarjetas de la Marina Mercante. Especialidad Radioelectrónica	Juan Moreno Gutiérrez	Facultad de Ciencias Náuticas	4,0	19/10/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real

ÁREA Ciencias Sociales y Jurídicas

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
--------------	------------	---------	-------	-------	-----	-----------	------	--------

1 / 2

OFERTA FORMATIVA. CURSO ACADÉMICO 2010/2011.

ÁREA Ciencias Sociales y Jurídicas

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
AEU10723 Experto Universitario Internacional en Táctica Operativa Policial	Luis Ramón Ruiz Rodríguez	Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas (CAIV). Instituto Mixto UCA - Junta de Andalucía	300,0	1/1/2000	0,0	Virtual	Experto	Otros
AEP10651 Experto Universitario en Dirección de Sistemas de Información	Jose Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	300,0	1/1/2000	0,0	Virtual	Experto	Otros

2 / 2

OFERTA FORMATIVA. CURSO ACADÉMICO 2010/2011.

ÁREA Arte y Humanidades

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
SCW10721 Afectos, relaciones y emociones hacia un cambio necesario y urgente. Elaboración de un programa para ayudar al profesorado a educar emociones desde las primeras edades	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	50,0	11/10/2010	0,0	Semipresencial	Formación Continua	Otros

ÁREA Ciencias de la Salud

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
AEP10673 Experto Universitario en Educación para la Salud y Salud Comunitaria	Mª Felicidad Rodríguez Sánchez	Facultad de Medicina	475,0	1/10/2010	0,0	Virtual	Experto	Virtual

ÁREA Ingeniería y Arquitectura

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCF10554 Instalaciones de microgeneración (***)	Rafael Jiménez Castañeda	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	20,0	1/1/2000	1,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCF10559 Avances en energía mareomotriz (***)	Rafael Jiménez Castañeda	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	20,0	1/1/2000	1,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCF10561 Energía Solar Fotovoltaica de concentración (***)	Rafael Jiménez Castañeda	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	20,0	1/1/2000	1,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCU10684 Bases matemáticas del tratamiento gráfico I	Enrique Juan González Conejero	Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación	40,0	1/10/2010	2,0	Presencial	Formación Continua	Jerez de la Frontera

(*) Cursos solicitados con créditos ECTS.

(**) Cursos aprobados en anterior COAPA donde cambian las horas totales.

(***) Ver Anexo

OFERTA FORMATIVA. CURSO ACADÉMICO 2010/2011.

ÁREA Ingeniería y Arquitectura

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCU10685 Bases matemáticas del tratamiento gráfico II	Enrique Juan González Conejero	Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente	40,0	1/10/2010	2,0	Presencial	Formación Continua	Jerez de la Frontera

ÁREA Interdisciplinar

Denominación	Director/a	Propone	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCU10688 Conoce los Espacios Protegidos de Cádiz; P.N. del Estrecho	Antonio Navarrete Salvador	Oficina Verde. Dirección General de Infraestructura y Sostenibilidad	30,0	5/5/2010	1,5	Presencial	Formación Continua	Puerto Real

(*) Cursos solicitados con créditos ECTS.

(**) Cursos aprobados en anterior COAPA donde cambian las horas totales.

(***) Ver Anexo

CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

ACTIVIDADES DE IDIOMAS OFERTADAS POR EL CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS

Denominación	ECTS	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCL10447 Lengua de Signos Española (LSE). Nivel 1	4,0	60,0	28/1/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCL10449 Lengua de Signos Española (LSE). Nivel 1	4,0	60,0	5/4/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCL10563 Curso de conversación con gramática. Tromso	0,0	80,0	19/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10585 DELE. Nivel A1	0,0	0,0	22/5/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Otros
PCL10586 DELE. Nivel A2	0,0	0,0	21/5/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Otros
PCL10587 DELE. Nivel Inicial	0,0	0,0	21/5/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Otros
PCL10588 DELE. Nivel Intermedio	0,0	0,0	22/5/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Otros
PCL10589 DELE. Nivel Avanzado	0,0	0,0	22/5/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Otros
PCL10600 Inglés. Nivel 2	4,0	60,0	28/6/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10601 Chino. Nivel 1	4,0	60,0	28/6/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz

CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

ACTIVIDADES DE IDIOMAS OFERTADAS POR EL CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS

Denominación	ECTS	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCL10602 Chino. Nivel 2	4,0	60,0	12/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10603 Ruso. Nivel 1	4,0	60,0	28/6/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10604 Ruso. Nivel 2	4,0	60,0	12/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10605 Portugués. Nivel 1	4,0	60,0	28/6/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10606 Portugués. Nivel 2	4,0	60,0	12/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10607 Árabe Marroquí. Nivel 1	4,0	60,0	28/6/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10608 Árabe Marroquí. Nivel 2	4,0	60,0	12/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10609 Lengua de Signos Española (LSE). Nivel 1	4,0	60,0	28/6/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10610 Lengua de Signos Española (LSE). Nivel 2	4,0	60,0	26/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10611 Japonés. Nivel 1	4,0	60,0	28/6/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz

CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

ACTIVIDADES DE IDIOMAS OFERTADAS POR EL CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS

Denominación	ECTS	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCL10612 Japonés. Nivel 2	4,0	60,0	12/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10613 Italiano. Nivel 1	4,0	60,0	28/6/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10614 Italiano. Nivel 2	4,0	60,0	12/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10615 Italiano. Nivel 1	4,0	60,0	26/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10616 Italiano. Nivel 3	4,0	60,0	26/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10617 Italiano. Nivel 2	4,0	60,0	9/8/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10618 Italiano. Nivel 4	4,0	60,0	9/8/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10619 Inglés. Nivel 4	4,0	60,0	28/6/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10620 Inglés. Nivel 6	4,0	60,0	28/6/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10621 Inglés. Nivel 3	4,0	60,0	12/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz

CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

ACTIVIDADES DE IDIOMAS OFERTADAS POR EL CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS

Denominación	ECTS	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCL10622 Inglés. Nivel 5	4,0	60,0	12/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10623 Inglés. Nivel 7	4,0	60,0	12/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10624 Curso de Inglés: conversación. Nivel Intermedio	4,0	60,0	12/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10625 Inglés. Nivel 4	4,0	60,0	26/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10626 Inglés. Nivel 6	4,0	60,0	26/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10627 Inglés. Nivel 8	4,0	60,0	26/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10628 Curso de Inglés: conversación. Nivel avanzado	4,0	60,0	26/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10629 Curso de Inglés: conversación. Nivel Intermedio	4,0	60,0	26/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10630 Inglés. Nivel 7	4,0	60,0	9/8/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10631 Inglés. Nivel 9	4,0	60,0	9/8/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz

CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

ACTIVIDADES DE IDIOMAS OFERTADAS POR EL CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS

Denominación	ECTS	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCL10632 Francés. Nivel 1	4,0	60,0	28/6/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10633 Francés. Nivel 3	0,0	60,0	28/6/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10634 Francés. Nivel 2	4,0	60,0	12/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10636 Francés. Nivel 1	4,0	60,0	26/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10637 Curso de Francés: conversación. Nivel Intermedio	4,0	60,0	26/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10638 Alemán. Nivel 1	4,0	60,0	28/6/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10639 Alemán. Nivel 2	4,0	60,0	12/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10640 Alemán. Nivel 1	4,0	60,0	26/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10641 Alemán. Nivel 3	4,0	60,0	26/7/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10642 Alemán. Nivel 2	4,0	60,0	9/8/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz

CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

ACTIVIDADES DE IDIOMAS OFERTADAS POR EL CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS

Denominación	ECTS	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo	Campus
PCL10643 Alemán. Nivel 4	4,0	60,0	9/8/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10647 Inglés. Nivel 6	4,0	60,0	10/3/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Algeciras
PCL10650 Inglés intensivo. Nivel 6	4,0	60,0	5/5/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCL10722 Español como Lengua Extranjera. Nivel 2	4,0	60,0	5/4/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Otros
PCL10724 Formación en Español como Lengua Extranjera	0,0	40,0	5/4/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la concesión de venias docentes de colaboración en prácticas clínicas correspondientes a los cursos 2008-09 y 2009-10, así como el reconocimiento de créditos según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS.

A propuesta de los distintos Departamentos y con el visto bueno de los respectivos Centros, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de mayo de 2010, aprobó por asentimiento la concesión de venias docentes de colaboración en prácticas clínicas correspondientes a los cursos 2008-09 y 2009-10, que se publica en el **Suplemento 2 al núm. 108 del BOUCA.**

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de varias actividades organizadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

A propuesta de la Excm. Sra. Vicerrectora de Extensión Universitaria, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de mayo de 2010 aprobó por asentimiento, el reconocimiento de créditos de libre elección de varias actividades del Vicerrectorado, en los términos expresados a continuación:

CÓDIGO INTERNO	ACTIVIDAD	COORDINADOR	FECHAS	HORAS	CR.
2010127	B01- Panorama general de la creación fotográfica española actual: una tercera – y definitiva- aproximación.	D. Jesús Micó Palero	30 de junio, 1 y 2 de julio de 2010	20	2
2010128	B02- Síndrome de Down: Desde el nacimiento a la vejez: una mirada hacia el futuro.	Doña. Ana Marchena Domínguez	30 de junio, 1 y 2 de julio de 2010	20	2
2010129	B03- Las Catedrales Andaluzas: Estudio y Actualidad.	D. Teodoro Falcón Márquez D. Juan Ramón Cirici Narváez	30 de junio, 1 y 2 de julio de 2010	20	2
2010130	B04- ¿Nos hace libres el Liberalismo?	D. Ramón Vargas Machuca	1, 2 y 3 de julio de 2010	20	2
2010131	B06- La cerveza en la Historia de España.	D. Alberto Ramos Santana	5, 6 y 7 de julio de 2010	20	2
2010132	B07- Enfermedades y remedios curativos en la Historia.	D. Vicente Castañeda Fernández D. Francisco Javier Guzmán Armario	5, 6 y 7 de julio de 2010	20	2
2010133	B08- Innovación Cultural.	D. Joaquín Moreno Marchal Doña. Alejandra Brome Robles	5, 6 y 7 de julio de 2010	20	2
2010134	B09- El comercio y la actividad mercantil en Cádiz durante la guerra de la Independencia.	Doña. M ^a del Carmen Cózar Navarro	8, 9 y 10 de julio de 2010	20	2
2010135	B10- Género, sexualidad y mercado en la sociedad contemporánea.	D. Sebastián Molinillo Jiménez Doña. Leonor Acosta Bustamante	8, 9 y 10 de julio de 2010	20	2
2010136	B11- Hispanoamérica y su Literatura en las últimas décadas (de 1970 en adelante)	Doña. Concepción Reverte Bernal	8, 9 y 10 de julio de 2010	20	2
2010137	B12- El descubrimiento artístico y cultural del Sur: José Napoleón I en Andalucía	D. Alberto Romero Ferrer	12, 13 y 14 de julio de 2010	20	2
2010138	B13- Alimentación: riesgos y beneficios. A la búsqueda de una nutrición inteligente.	Doña Amelia Rodríguez Martín	12, 13 y 14 de julio de 2010	20	2
2010139	B14- Una visión de la Historia de España a través del cine. De las Cortes de Cádiz a la Restauración Democrática.	D. Javier Herrera Navarro	12, 13 y 14 de julio de 2010	20	2
2010140	B15- Libertad de imprenta y periodismo en el Cádiz de las Cortes.	Doña Beatriz Sánchez Hita Doña. María Cruz Seoane	15, 16 y 17 de julio de 2010	20	2
2010141	B16- La Antártida: un desafío para la Ciencia y la Tecnología.	D. Manuel Berrocoso Domínguez	15, 16 y 17 de julio de 2010	20	2
2010142	B17- La salud sexual de nuestros jóvenes. Ente la incertidumbre, el deseo y el temor: acercamiento biopsicosocial a la conducta sexual y su problemática en los jóvenes del tercer milenio.	D. Francisco Javier Gala León	15, 16 y 17 de julio de 2010	20	2

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por Centros y Departamentos.

A propuesta de la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de mayo de 2010, aprobó por asentimiento, el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por Centros y Departamentos, en los términos expresados a continuación:

Actividad	Profesorado responsable	Fecha Celebración	Horas duración	Reconoc. Créditos Libre Elección
Fase final del IV Concurso Universitario de Software Libre	Palomo Duarte, Manuel	13 y 14-05, 28-06 y 2-07-2010	35	1
Jornadas de Ciudadanía y Compromiso Social en Económicas y Empresariales	Bas Sarmiento, Pilar	27 y 28-04-2010	10	1
Participación de los alumnos de Turismo en el VIII European Music Therapy Congress	Sabbatella Riccard, Patricia	Del 5 al 9-05-2010	66	2
Taller de LateX	González Gutiérrez, Fco. José	Del 8 al 19-03-2010	20	1
Jornadas de Ingeniería Web y Seguridad Informática	Marín Trechera, Luis Miguel	9-11-2009 al 23-04-2010	20	1
Los Animales en la Historia y en la Cultura	Morgado García, Arturo Rodríguez Moreno, José Joaquín	19, 20 y 21-10-2010	21	1
Jornadas "Nuevas Tendencias de Investigación en Arqueología Funeraria"	Lazarich González, María Niveau de Villedary Mariñas, Ana M ^a	20 y 30-11-10 y 1-12-2010	21	1
I Congreso Internacional sobre Estudios Cerámicos	Lazarich González, María	1 al 5-11-2010	40	2
Congreso "Historias de Viajes"	Aragón Ronsano, Flavia	1, 2 y 3-6-2010	20	1
Taller de Orientación Universitaria: Proyecto Compañero Curso 2010-2011	Marchena Consejero, Esperanza	Del 15-05 al 15-12-2010	63	3
Jornadas Técnicas de Ingeniería y Construcción Naval	De Querol Sahagún, Antonio	29-04, 6, 13 y 20-05-2010	20	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de títulos propios y cursos de formación continua para los cursos 2009-10 y 2010-11, así como la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas para el 2009-10, de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrector de Posgrado y Formación Permanente, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de mayo de 2010, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta formativa de Títulos Propios y Formación Continua para los cursos académicos 2009-10 y 2010-011, así como la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas para el 2009-10, en los términos expresados a continuación:

Títulos Propios y Cursos de Formación Continua
Reediciones
Curso Académico 2009-2010

ÁREA: Ciencias Sociales y Jurídicas

Denominación	Director/a	Propone	Horas	ECTS	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo de Curso	Campus
PCU10755 Información Turística en Andalucía	Manuel Jesús Rozados Oliva	Escuela Universitaria Adscrita de Relaciones Laborales, Trabajo Social y Turismo de Jerez	20,0	0,0	05/07/2010	1,0	Presencial	Formación Continua	Algeciras
PCU10768 III Curso de Inmigración y Menores: Creciendo en la Escuela	Mercedes Dobarco Robla	Dirección General de Acción Social y Solidaria	25,0	0,0	28/06/2010	2,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCU10770 II Curso de Microcréditos y Desarrollo	Mercedes Dobarco Robla	Dirección General de Acción Social y Solidaria	25,0	1,0	30/06/2010	2,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz

**NUEVA EDICIÓN
CURSO ACADÉMICO 2009 – 2010.**

ÁREA: Ciencias

Denominación	Director/a	Propone	Horas	ECTS	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo de Curso	Campus
PCF10767 Introducción a los Sistemas de Gestión Ambiental: Comité de Medio Ambiente APM Terminals (1)	José L. García Morales	Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	3	0	28/04/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Algeciras

(1) Es una actividad de formación específica

ÁREA: Ciencias de la Salud

Denominación	Director/a	Propone	Horas	ECTS	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo de Curso	Campus
PCF10765 Técnicas de enfermería en Salud Laboral (2)	Francisco José Trujillo Espinosa	Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	8	0	03/03/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Algeciras
PCF10766 Primeros Auxilios	Francisco José Trujillo Espinosa	Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	20	0	06/04/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Algeciras

(2) Es una actividad de formación específica

ÁREA: Ciencias Sociales y Jurídicas

Denominación	Director/a	Propone	Horas	ECTS	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo de Curso	Campus
PCU10756 El funcionamiento interno de un hotel. La recepción	Manuel Jesús Rozados Oliva	Escuela Universitaria Adscrita de Relaciones Laborales de Jerez	40,5	0	12/07/2010	2,0	Presencial	Formación Continua	Algeciras
PCU10772 Seminario sobre Gestión de Emociones en la Sociedad del Siglo XX	Mercedes Díaz Rodríguez	Grupo de Investigación PAI HUM055 Salud, Género y Desarrollo	25	1	28/06/2010	1,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz

ÁREA: Ingeniería y Arquitectura

Denominación	Director/a	Propone	Horas	ECTS	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo de Curso	Campus
PCU10676 Curso Básico de Adobe Premiere CS 4	Enrique Juan González Conejero	Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente	40,0	0	01/06/2010	2,0	Presencial	Formación Continua	Jerez de la Frontera
PCU10679 Curso de manejo básico de ADOBE PHOTOSHOP	Enrique Juan González Conejero	Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente	30,0	0	01/06/2010	1,5	Presencial	Formación Continua	Jerez de la Frontera
PCF10777 Conocimientos Eléctricos Básicos Gruas Porta Contenedor - STS	Francisco J. Trujillo Espinosa	Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	20	0	08/06/2010	1	Presencial	Formación Continua	Algeciras

Títulos Propios y Cursos de Formación Continua
Reediciones
Curso Académico 2010-2011

ÁREA: Ciencias Sociales y Jurídicas

Denominación	Director/a	Propone	Horas	ECTS	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo de Curso	Campus
SMU11003 II Master Bilingüe en Relaciones Internacionales y Políticas Migratorias - Master in International Relations and Immigration Policies	Alejandro del Valle Gálvez	Dep. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	1500	60	Enero 2011	0	Semipresencial	Master	Jerez
SEU11006 II Experto Bilingüe en Políticas Migratorias - II Postgraduate Expert Diploma in Immigration Policies	Alejandro del Valle Gálvez	Dep. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	750	30	Marzo 2011	0	Semipresencial	Experto	Jerez
SEU11007 II Experto en Políticas Migratorias	Alejandro del Valle Gálvez	Dep. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	750	30	Marzo 2011	0	Semipresencial	Experto	Jerez
SEU11004 II Experto Bilingüe en Relaciones Internacionales - II Postgraduate Expert Diploma in International Relations	Alejandro del Valle Gálvez	Dep. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	750	30	Enero 2011	0	Semipresencial	Experto	Jerez
SEU11005 II Experto en Relaciones Internacionales	Alejandro del Valle Gálvez	Dep. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	750	30	Enero 2011	0	Semipresencial	Experto	Jerez
SCU11008 Relaciones Internacionales, Democracia y Derechos Humanos	Alejandro del Valle Gálvez Inmaculada González García	Dep. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	125	5	14/02/2011	2,5	Semipresencial	Formación Continua	Jerez

Denominación	Director/a	Propone	Horas	ECTS	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo de Curso	Campus
--------------	------------	---------	-------	------	-------	-----	-----------	---------------	--------

SCU11009 Extranjería, Fronteras y Política Europea de Inmigración	Alejandro del Valle Gálvez Miguel a. Acosta Sánchez	Dep. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	125	5	28/03/2011	2,5	Semipresencial	Formación Continua	Jerez
SMU10776 III Master en Mediación Familiar y Escolar	Paloma Braza Lloret Ana María Campo Moreno Mª Rosario Carreras de Alba	Dep. Psicología	1500	60	Octubre 2010	0	Semipresencial	Master	Puerto Real
PMU10779 II Master en Asesoría Fiscal	Adolfo Martín Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	500	0	Octubre 2010	0	Presencial	Master	Jerez
PEU10780 II Experto en Asesoría Fiscal	Adolfo Martín Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	350	0	Octubre 2010	0	Presencial	Experto	Jerez
PCU10783 Introducción a la Asesoría Fiscal	Adolfo Martín Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	55	0	Noviembre 2010	0	Presencial	Formación Continua	Jerez
PCU10781 Fiscalidad Interna	Adolfo Martín Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	180	0	Noviembre 2010	0	Presencial	Formación Continua	Jerez
PCU11017 Fiscalidad Internacional	Adolfo Martín Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	60	0	Mayo 2011	0	Presencial	Formación Continua	Jerez
PCU11016 Procedimientos Tributarios	Adolfo Martín Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	55	0	Junio 2011	0	Presencial	Formación Continua	Jerez

ÁREA: Arte y Humanidades

Denominación	Director/a	Propone	Horas	ECTS	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo de Curso	Campus
PCU10774 El Fenómeno Cristiano en la Historia de Europa	Juan Piña Batista	Dep. Psicología	75	0	02/11/2010	3	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
SCU10775 Iniciación a la Lectura de la Biblia y su Pedagogía	Juan Piña Batista	Dep. Psicología	90	0	05/10/2010	4	Semipresencial	Formación Continua	Puerto Real

Títulos Propios y Cursos de Formación Continua
Nueva Edición
Curso Académico 2010-2011

ÁREA: Ciencias de la Salud

Denominación	Director/a	Propone	Horas	ECTS	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo de Curso	Campus
AEP10747 Experto Universitario en Gestión y Administración Sanitaria	Miguel Ángel Vizcaya Rojas	Facultad de Medicina	300,0	0	Oferta Permanente	0,0	Virtual	Experto	Virtual
AEP10748 Experto Universitario en Cuidados Paliativo y Oncológicos	Antonio Lorenzo Peñuelas	Facultad de Medicina	300,0	0	Oferta Permanente	0,0	Virtual	Experto	Virtual
AEP10749 Experto Universitario en Geriátría y Gerontología	Juan Bosco López Sáez	Facultad de Medicina	300,0	0	Oferta Permanente	0,0	Virtual	Experto	Virtual
SEU10769 Experto Universitario en Asesoría Empresarial en Seguridad Alimentaria en el Sector Industrial: Pesca, Productos de la Pesca y Acuicultura	Carmelo García Barroso	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	625,0	25,0	03/11/2010	0,0	Semipresencial	Experto	Jerez
PCU10752 Aplicación Terapéutica de Cadenas Musculares	Alberto Iglesias Alonso	Dpto. Enfermería y Fisioterapia	45,0	0	16/10/2010	2,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
SCU10771 Especialista en Sistemas de Seguridad Alimentaria	Carmelo García Barroso	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	375,0	15,0	03/11/2010	3	Semipresencial	Formación Continua	Jerez
SCU10773 Especialista en Sistemas de Seguridad Alimentaria en Industria del Sector: Pesca, Productos de la Pesca y Acuicultura	Carmelo García Barroso	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	250,0	10,0	01/12/2010	2	Semipresencial	Formación Continua	Jerez

ÁREA: Ciencias Sociales y Jurídicas

Denominación	Director/a	Propone	Horas	ECTS	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo de Curso	Campus
AMP10652 Máster en Dirección de Sistemas de Información	José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	550,0	0	01/01/2000	0,0	Virtual	Máster	Virtual
SEU10745 Experto Universitario en Gestión Cultural	Lázaro Lagostena Barrios	Facultad de Filosofía y Letras	500,0	20,0	11/11/2010	0,0	Semipresencial	Experto	Cádiz
SCU11010 Derechos de los Inmigrantes en España	Juan Miguel López Ulla Alejandro del Valle Gálvez	Dep. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	125	5	02/05/2011	2,5	Semipresencial	Formación Continua	Jerez
SCU11011 Inmigración y Sistema Penal	Juan M. Terradillos Basoco Alejandro del Valle Gálvez	Dep. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	125	5	11/04/2011	2,5	Semipresencial	Formación Continua	Jerez
SCU11012 Derecho, Relaciones Internacionales y Políticas Migratorias	Alejandro del Valle Gálvez	Dep. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	125	5	14/03/2011	2,5	Semipresencial	Formación Continua	Jerez
SCU11013 Relaciones Internacionales y Sociedad Internacional	Alejandro del Valle Gálvez	Dep. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	125	5	17/01/2011	2,5	Semipresencial	Formación Continua	Jerez
SCU11014 Cooperación, Conflicto, Negociación Internacional, Relaciones Diplomáticas y Consulares	Alejandro del Valle Gálvez Inmaculada González García	Dep. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	125	5	31/01/2011	2,5	Semipresencial	Formación Continua	Jerez
SCU11015 Política Exterior de España - Europa, Mediterráneo, Iberoamérica	Alejandro del Valle Gálvez Miguel A. Cepillo Galvín	Dep. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	125	5	28/02/2011	2,5	Semipresencial	Formación Continua	Jerez

Actividades del Centro Superior de Lenguas Modernas
CURSO ACADÉMICO 2009 – 2010

Denominación	ECTS	Horas	Fecha	CLE	Modalidad	Tipo de Curso	Campus
PCL10633 Francés. Nivel 3	4,0	60,0	28/06/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10724 Formación en Español como Lengua Extranjera	3,0	40,0	05/04/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
PCL10742 Español como Lengua Extranjera. Nivel 3	4,0	60,0	19/04/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10743 Inglés Intensivo. Nivel 6	4,0	60,0	31/05/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10744 Español como Lengua Extranjera. Nivel 1	4,0	60,0	15/03/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10750 Francés. Nivel 5	4,0	60,0	26/07/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10751 Francés. Nivel 6	4,0	60,0	09/08/2010	6,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10753 Curso de Formación Metodológica y actualización lingüística	3,0	40,0	03/05/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Jerez
PCL10757 Italiano. Nivel B1 1	4,0	60,0	18/05/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10759 Conversación y composición en español. Nivel Intermedio (SPAN 3010)	0,0	45,0	17/05/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10760 Conversación y composición en español. Nivel Avanzado (SPAN 4010)	0,0	45,0	17/05/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10761 Cultura Hispánica (SPAN 4120)	0,0	45,0	17/05/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10762 Introducción a la lingüística española (SPAN 3050)	0,0	45,0	17/06/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz
PCL10754 Curso de Lengua y Cultura Españolas	0,0	20	10/05/2010	0,0	Presencial	Formación Continua	Cádiz

* * *

I.13. JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución de la Junta Electoral General de 1 de junio de 2010, por la que se realiza la proclamación definitiva de candidatos/as electos/as a miembros del Claustro Universitario por renovación integral del mismo.

Resolución de la Junta Electoral General, por la que se realiza la proclamación definitiva de candidatos/as electos/as a miembros del Claustro Universitario por renovación integral del mismo.

De acuerdo con los criterios y con el calendario aprobados por la Junta Electoral General en su sesión de 26 de abril de 2010, y una vez vistos los recursos presentados contra la proclamación provisional de candidatos electos,

RESUELVE,

PRIMERO.- Desestimar los recursos presentados frente a la proclamación provisional de candidatos electos, en aplicación del artículo 2.3 del *Reglamento UCA/CG01/2010, de 8 de abril de 2010, por el que se regula provisionalmente la composición de determinados órganos de gobierno y de representación en aplicación de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades.*

SEGUNDO.- Proclamar definitivamente los candidatos electos al Claustro Universitario por renovación integral del mismo, elecciones convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R49REC/2010, de 26 de abril de 2010, según figuran en Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, a 1 de junio de 2010

Francisco López Aguayo
Vicerrector de Posgrado y Formación Permanente,
RECTOR SUPLENTE EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE
GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL



Serafín Bernal Márquez
VOCAL 1.º



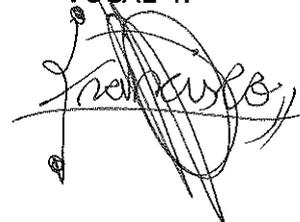
Soledad Jiménez Carmona
VOCAL 3.º



Emilio de la Orden Mellado
VOCAL 2.º



Francisco Córdón González
VOCAL 4.º



Anexo

FACULTAD DE MEDICINA	
PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
ARUFE MARTÍNEZ, M ^a ISABEL	FACULTAD DE MEDICINA
DE PALACIO RUBIO, MARIA LUISA	FACULTAD DE MEDICINA
GAMERO LUCAS, JOAQUÍN J.	FACULTAD DE MEDICINA
GARCÍA GÓMEZ, NATALIA	FACULTAD DE MEDICINA
GÓNZALEZ CABALLERO, JUAN LUIS	FACULTAD DE MEDICINA
LÓPEZ MUÑOZ, ANTONIO	FACULTAD DE MEDICINA
LÓPEZ-CEPERO LÓPEZ-CEPERO, JOSE MARÍA	FACULTAD DE MEDICINA
MUÑOZ DE LA PASCUA, CARMEN	FACULTAD DE MEDICINA
NAVARRO ARÉVALO, ANA	FACULTAD DE MEDICINA
ORDÓÑEZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	FACULTAD DE MEDICINA
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, FELICIDAD	FACULTAD DE MEDICINA
ROSETY PLAZA, MANUEL	FACULTAD DE MEDICINA
ROSETY RODRÍGUEZ, MANUEL	FACULTAD DE MEDICINA
SALIDO PERACAULA, MERCEDES	FACULTAD DE MEDICINA
VILCHES TROYA, JOSÉ	FACULTAD DE MEDICINA
VIZCAYA ROJAS, MIGUEL ANGEL	FACULTAD DE MEDICINA

FACULTAD DE MEDICINA	
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
ALBA DELGADO, CRISTINA	FACULTAD DE MEDICINA
FORNIELES GONZÁLEZ, GABRIEL	FACULTAD DE MEDICINA
GARCÍA ALLOZA, MÓNICA	FACULTAD DE MEDICINA
LÓPEZ DOÑA, MANUEL ENRIQUE	FACULTAD DE MEDICINA
ROSETY RODRIGUEZ, IGNACIO	FACULTAD DE MEDICINA

FACULTAD DE MEDICINA	
ESTUDIANTES	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
FORJA LEY, MARIA MERCEDES	FACULTAD DE MEDICINA
NÚÑEZ MORALES, NURIA ISABEL	FACULTAD DE MEDICINA
PAÑOS MATURANA, EDUARDO	FACULTAD DE MEDICINA
ROMERA MONTERO, MARÍA	FACULTAD DE MEDICINA
ROSETY RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	FACULTAD DE MEDICINA
SÁNCHEZ GUZMÁN, DAVID	FACULTAD DE MEDICINA

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
CORZ RODRIGUEZ, ALFONSO	ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS
MARTIN GARCÍA, JUAN ANDRÉS	ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS
PARRÓN VERA, MIGUEL ÁNGEL	ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS
TRUJILLO ESPINOSA, FRANCISCO JOSÉ	ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS
TURIAS DOMINGUEZ, IGNACIO	ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS
VALENZUELA TRIPODORO, JUAN CARLOS	ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD (Sector agrupado con la EU. de Enfermería de Algeciras)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
CARNICER FUENTES, CONCEPCIÓN	ESCUELA ENFERMERÍA ALGECIRAS, ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS
SÁNCHEZ-CANTALEJO MORELL, L. CARLOS	ESCUELA ENFERMERÍA ALGECIRAS, ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE (Sector agrupado con la EU. de Enfermería de Algeciras)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
GRANADO CASTRO, M ^a DOLORES	ESCUELA ENFERMERÍA ALGECIRAS, ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS ESTUDIANTES	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
MARTÍNEZ ARRANZ, ALFONSO	ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS
PARADAS MUÑOZ, RAFAEL	ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
BARRIENTOS VILLAR, JUAN MANUEL	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
FERNÁNDEZ PEÑA, JUAN	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
GADESCHI DÍAZ, M ^a ESTHER	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
GÓMEZ VELA, DIEGO	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
JIMÉNEZ MILLÁN, JOSE ANTONIO	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
MARCOS BÁRCENA, MARIANO	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
MEDINA BULO, MARÍA INMACULADA	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
MORGADO ESTEVEZ, ARTURO	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
PASTOR FERNÁNDEZ, ANDRÉS	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
BIENVENIDO BÁRCENA, RAFAEL	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
DÍAZ VÁZQUEZ, JOSÉ ENRIQUE	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
HUERTA GÓMEZ DE MERODIO, MILAGROS	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CADIZ PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
GARCÍA DOMÍNGUEZ, ANTONIO	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ	
ESTUDIANTES	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
FERNÁNDEZ NIETO, ABRAHÁN	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
GAGO SÁNCHEZ DE COS, LUIS	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
MONTERO DE ESPINOSA DÍAZ, LUIS M ^a	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
MONTES COSTA, SANTIAGO	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
MURILLO COLINO, OLGA	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
RODRÍGUEZ BLIK, JOSE ANTONIO	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
RODRÍGUEZ POSADA, EMILIO JOSÉ	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
SALES MONTES, NOELIA	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
SALTO GARRIDO, SANDRA	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA

ELECCIONES A CLAUSTRO 2010

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE ALGECIRAS PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
LUNA GÁLVEZ, SALVADOR	EU. DE ENFERMERÍA DE ALGECIRAS

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD (Sector agrupado con la EU. de Enfermería de Algeciras)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
CARNICER FUENTES, CONCEPCIÓN	ESCUELA ENFERMERÍA ALGECIRAS, ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS
SÁNCHEZ-CANTALEJO MORELL, L. CARLOS	ESCUELA ENFERMERÍA ALGECIRAS, ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE (Sector agrupado con la EU. de Enfermería de Algeciras)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
GRANADO CASTRO, M ^a DOLORES	ESCUELA ENFERMERÍA ALGECIRAS, ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE ALGECIRAS ESTUDIANTES	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
SIERRA SÁNCHEZ , LORENA	EU. DE ENFERMERÍA DE ALGECIRAS

ELECCIONES A CLAUSTRO 2010

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE CÁDIZ PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
ABELLÁN HERVAS, JOSEFA	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
APARICIO PATINO, JOSÉ	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
GALA LEÓN, FCO. JAVIER	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
IGNACIO GARCÍA, JUAN MANUEL	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
RODRÍGUEZ MARTÍN, AMELIA	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE CÁDIZ PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD (Sector agrupado con la Facultad de Filosofía y Letras y Facultad de CC. Del Trabajo)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
ALCALÁ RODRÍGUEZ, ADELAIDA	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, FACULTAD DE CC. DEL TRABAJO
MARTÍNEZ NIETO, JOSÉ MANUEL	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, FACULTAD DE CC. DEL TRABAJO

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE EN LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
RAMOS RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA ESTUDIANTES	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
DE LOS REYES VÁZQUEZ, SANTIAGO MANUEL	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
MIRANDA RODRÍGUEZ, ELENA M ^a	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
SUTIL LOPEZ, M ^a CARMEN	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

ELECCIONES A CLAUSTRO 2010

ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL PROFESORES DOCTORES CON VICULACIÓN PERMANENTE EN LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
REYES PÉREZ, JULIO	EU. DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL
PACHECO ROMERO, FRANCISCO JOSÉ	EU. DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL
PÉREZ PEÑA, ALEJANDRO	EU. DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL

ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL PROFESORES NO DOCTORES CON VICULACIÓN PERMANENTE EN LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
PENAGOS GARCÍA, GASPAR	EU. DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL

ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD (Sector agrupado con la Facultad de Ciencias Náuticas)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
DURÁN GRADOS, CRISTINA VANESA	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS, E.U. INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL

ESCUELA DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL ESTUDIANTES	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
MANGAS PÉREZ, MERCEDES	EU. DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL

FACULTAD DE CIENCIAS	
PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
ÁLVAREZ SAURA, JOSÉ ÁNGEL	FACULTAD DE CIENCIAS
BERROCOSO DOMÍGUEZ, MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS
BLANCO MONTILLA, GINESA	FACULTAD DE CIENCIAS
BLANDINO GARRIDO, ANA	FACULTAD DE CIENCIAS
CAUQUI LÓPEZ, MIGUEL A.	FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA ROSA FOX, NICOLAS	FACULTAD DE CIENCIAS
DOMÍNGUEZ DE LA VEGA, MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS
GALINDO RIAÑO, M ^a DOLORES	FACULTAD DE CIENCIAS
GARCÍA BASALLOTE, MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS
GARCÍA MORENO, M. ^a DE VALME	FACULTAD DE CIENCIAS
GÓMEZ MONTES DE OCA, JOSÉ MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS
GORDILLO ROMERO, M ^a DOLORES	FACULTAD DE CIENCIAS
HIDALGO HIDALGO DE CISNEROS, JOSE LUIS	FACULTAD DE CIENCIAS
IGARTUBURU CHINCHILLA, JOSE MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS
MACÍAS DOMÍNGUEZ, FRANCISCO ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS
MORENO FRIAS, M ^a ANGELES	FACULTAD DE CIENCIAS
PEREYRA LÓPEZ, CLARA	FACULTAD DE CIENCIAS
PINTADO CAÑA, JOSE MARÍA	FACULTAD DE CIENCIAS
PUERTA VIZCAÍNO, M ^a DEL CARMEN	FACULTAD DE CIENCIAS
RAMÍREZ LABRADOR, JOSE	FACULTAD DE CIENCIAS
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL	FACULTAD DE CIENCIAS
RODRÍGUEZ-IZQUIERDO GIL, JOSE MARÍA	FACULTAD DE CIENCIAS
ROMERO GARCÍA, LUIS ISIDORO	FACULTAD DE CIENCIAS
SÁNCHEZ ONETO, JEZABEL	FACULTAD DE CIENCIAS
TRASOBARES LLORENTE, SUSANA	FACULTAD DE CIENCIAS

FACULTAD DE CIENCIAS	
PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
(Sector agrupado con la Facultad de Ciencias Náuticas y Facultad de CC. Del Mar y Ambientales)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
FRAGUELA GIL, BEATRIZ	FACULTAD DE CC. MAR Y AMBIENTALES, FACULTAD DE CIENCIAS, FACULTAD DE CC. NÁUTICAS

FACULTAD DE CIENCIAS	
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
ESPEJO MIRANDA, M. ^a INMACULADA	FACULTAD DE CIENCIAS

FACULTAD DE CIENCIAS	
ESTUDIANTES	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
DE ALBA MORENO, ÁNGEL	FACULTAD DE CIENCIAS
VALERA TENDERO, INMACULADA	FACULTAD DE CIENCIAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
BRAZA LLORET, PALOMA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
CARRERAS DE ALBA, M. ^a ROSARIO	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
CASANOVA CORREA, JUAN	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
CUESTA FERNÁNDEZ, JOSEFA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
GUIL BOZAL, ROCÍO	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
JURADO MAGDALENO, JOSE MARÍA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
MORENO VERDULLA, ANTONIO	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
MUÑOZ SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
PAVÓN RABASCO, FRANCISCO	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
ROMÁN GARCÍA, SARA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
SALVADOR ROSA, AURORA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
SÁNCHEZ SANDOVAL, YOLANDA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
MARISCAL CHICANO, JOSÉ MARÍA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
MORENO HEREDIA, LEONOR V.	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
ESTUDIANTES	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
ANTÓN, MARCELA ALEJANDRA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
BENÍTEZ AGUILAR, ANTONIA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
GÓMEZ BERIGUISTAIN, PILAR	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
MEDINA ZURERA, M. ^a MERCEDES	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
MORENO BASADRE, AURORA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
NIETO RUIZ, SARA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
PAVÓN GARCÍA, TAMARA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
QUINTANA TROYANO, ISABEL	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
SERRANO DÍAZ, MARÍA NOEMÍ	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	
PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
BENAVENTE GONZÁLEZ, JAVIER	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
CASIMIRO-SORIGUER ESCOFET, MILAGROSA	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
COELLO OVIEDO, M.ª DOLORES	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
GÓMEZ PARRA, ABELARDO	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
GONZÁLEZ GORDILLO, JUAN IGNACIO	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
GONZÁLEZ MAZO, EDUARDO	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
MAÑANES SALINAS, RAFAEL	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
MORENO AGUILAR, CARLOS	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
ORTEGA DÍAZ, TEODORA	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
PÉREZ GARCÍA, MONTSERRAT	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
PONCE ALONSO, Mª ROCIO	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
QUIROGA ALONSO, JOSÉ MARÍA	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
RENDÓN UNCETA, CARMEN	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
SOLERA DEL RÍO, MARÍA DEL ROSARIO	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
VILLARES DURÁN, MARÍA DEL PILAR	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES

FACULTAD DE CIENCIAS	
PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
(Sector agrupado con la Facultad de Ciencias Náuticas y Facultad de CC. Del Mar y Ambientales)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
FRAGUELA GIL, BEATRIZ	FACULTAD DE CC. MAR Y AMBIENTALES, FACULTAD DE CIENCIAS, FACULTAD DE CC. NÁUTICAS

FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
ABELLEIRA PEREIRA, JOSE MARÍA	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
DEL RÍO RODRÍGUEZ, LAURA	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES

FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	
ESTUDIANTES	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
LÓPEZ GARDOKI, CONCEPCIÓN MARINA	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES

ELECCIONES A CLAUSTRO 2010

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	
PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
ALMORZA GOMAR, DAVID	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
FUENTES RODRÍGUEZ, FRANCISCA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
RODRÍGUEZ GAYTÁN DE AYALA, ANA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE CÁDIZ	
PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
(Sector agrupado con la Facultad de Filosofía y Letras y Facultad de CC. Del Trabajo)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
ALCALÁ RODRÍGUEZ, ADELAIDA	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, FACULTAD DE CC. DEL TRABAJO
MARTÍNEZ NIETO, JOSÉ MANUEL	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, FACULTAD DE CC. DEL TRABAJO

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
(Sector agrupado con la Facultad de Filosofía y Letras)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
VILLATORO SÁNCHEZ, FCO. DE PAULA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	
ESTUDIANTES	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
ESTELLER GONZÁLEZ, CARLOS	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
GALACHE JAMIN, NICOLETTA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
LAGUNA PEDRAJA, TAMARA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
MANCILLA HURTADO, MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

ELECCIONES A CLAUSTRO 2010

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	
PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
GINER MANSO, YOLANDA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
LARIO DE OÑATE, M. CARMEN	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
LARRÁN JORGE, MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
MARÍN MUÑOZ, MARÍA DEL ROSARIO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
MARTÍN ALCAZAR, FERNANDO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
MARTÍNEZ NAVARRO, M ^a ÁNGELES	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
RAMOS ROMERO, HÉCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
ROMERO FERNÁNDEZ, PEDRO MIGUEL	FACUTAD DE CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
SÁNCHEZ GARDEY, GONZALO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
SEGOVIA CUEVAS, MARÍA CONCEPCIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ELECCIONES A CLAUSTRO 2010

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
CABRERA MONROY, FRANCISCA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
PENDÁS RUIZ, JOSÉ FRANCISCO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
LÓPEZ FERNÁNDEZ, MACARENA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES ESTUDIANTES	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
BARBA SEGUNDO, ADRIÁN	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
CALVO BOUBETA, JORGE	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
CAMACHO TORAL, JOSE MIGUEL	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
GONZÁLEZ LOAYZA, MARÍA JESÚS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
MORA PANTOJA, ADRIÁN	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
MORENO FERNÁNDEZ, ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
NÚÑEZ BENGOCHEA, IVÁN	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
PÉREZ VÁZQUEZ, DAVID	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ALBA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
SOLÍS SÁNCHEZ, MANUEL JESÚS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
TRUJILLO BERMÚDEZ, JOSE TOMÁS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ELECCIONES A CLAUSTRO 2010

FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS	
PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
BARBERA SALVADOR, JUAN MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS
BAREA ZAMORA, MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS.
GUTIÉRREZ PEINADO, MARINA	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS
LÓPEZ BERNAL, JUAN	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS
MORENO GUTIÉRREZ, JUAN	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS
PINIELLA CORBACHO, FRANCISCO	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS
RASERO BALÓN, JUAN CARLOS	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS
SANZ SEGUNDO, CELESTINO	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS

FACULTAD DE CIENCIAS	
PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
(Sector agrupado con la Facultad de Ciencias Náuticas y Facultad de CC. Del Mar y Ambientales)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
FRAGUELA GIL, BEATRIZ	FACULTAD DE CC. MAR Y AMBIENTALES, FACULTAD DE CIENCIAS, FACULTAD DE CC. NÁUTICAS

ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL	
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
(Sector agrupado con la Facultad de Ciencias Náuticas)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
DURÁN GRADOS, CRISTINA VANESA	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS, E.U. INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL

FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS	
ESTUDIANTES	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
RODRÍGUEZ CABEZAS, VERÓNICA	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS
VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS

ELECCIONES A CLAUSTRO 2010

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
LÓPEZ ZURITA, PALOMA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
PEÑA SÁNCHEZ, ANTONIO RAFAEL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
MONTAÑÉS PRIMICIA, ENRIQUE	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
RUIZ RODRÍGUEZ, MARGARITA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
TORIBIO MUÑOZ, M ^a DEL ROSARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
VIGNERÓN TENORIO, ALBERTO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACION PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD (Sector agrupado con la Facultad de Derecho)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
DÍAZ ORTEGA, ROSARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN, FACULTAD DE DERECHO
GARCÍA ORDÓÑEZ, JUAN ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN, FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD (Sector agrupado con la Facultad de Derecho)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
GONZÁLEZ GARCÍA-MIER, ROCÍO	FACULTAD DE DERECHO, FACULTAD CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	
ESTUDIANTES	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
BAREA FAGUNDO, JUAN DIEGO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
BENNOUNA TEMSAMANI, DRISS	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
BENNOUNA TEMSAMANI, MOHAMED OMAR	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
CABEZAS GARCÍA, JAVIER	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
CALVO UTRERA, LAURA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
GUTIÉRREZ POU, CARMEN	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
RODRÍGUEZ ZACARÍAS, IRENE	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
SÁNCHEZ PELLEGRINELLI, PAOLA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

FACULTAD DE DERECHO	
PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
ACUÑA GUIROLA, SARA	FACULTAD DE DERECHO
CHECA MARTÍNEZ, MIGUEL	FACULTAD DE DERECHO
DE LA FLOR FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA	FACULTAD DE DERECHO
DEL VALLE GÁLVEZ, ALEJANDRO	FACULTAD DE DERECHO
DOMÍNGUEZ BARTOLOMÉ, ROCÍO	FACULTAD DE DERECHO
GAVIDIA SÁNCHEZ, JULIO VICENTE	FACULTAD DE DERECHO
PADILLA GONZÁLEZ, RAFAEL	FACULTAD DE DERECHO
RODRÍGUEZ MESA, M ^º JOSÉ	FACULTAD DE DERECHO
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M ^º PAZ	FACULTAD DE DERECHO
TERRADILLOS BASOCO, JUAN M.	FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	
PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACION PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
(Sector agrupado con la Facultad de Derecho)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
DÍAZ ORTEGA, ROSARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN, FACULTAD DE DERECHO
GARCÍA ORDÓÑEZ, JUAN ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN, FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
(Sector agrupado con la Facultad de Derecho)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
GONZÁLEZ GARCÍA-MIER, ROCÍO	FACULTAD DE DERECHO, FACULTAD CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

FACULTAD DE DERECHO ESTUDIANTES	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
BREÑA LAJAS, MIGUEL ÍÑIGO	FACULTAD DE DERECHO
GARCÍA-PAZ GARCÍA, MARÍA	FACULTAD DE DERECHO
PORTELA MARÍN, ALBERTO	FACULTAD DE DERECHO
RODRÍGUEZ SIGÜENZA, ALBERTO	FACULTAD DE DERECHO
SÁNCHEZ BARRERA, MARÍA JOSÉ	FACULTAD DE DERECHO

ELECCIONES A CLAUSTRO 2010

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	
PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
ACOSTA BUSTAMANTE, LEONOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
ARCILA GARRIDO, MANUEL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
BERMÚDEZ MEDINA, DOLORES	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
CAMPOS CARRASCO, NURIA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
CANTOS CASENAVE, MARÍA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
CHICA RUIZ, JUAN ADOLFO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
COLÓN DÍAZ, MANUEL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DÁVILA PÉREZ, ANTONIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEVIS MÁRQUEZ, PABLO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEL PINO GONZÁLEZ, EDUARDO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
FRANCO SILVA, ALFONSO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
FRÍAS DELGADO, ANTONIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
GALLÉ CEJUDO, RAFAEL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
GARCÍA MORILLA, ANTONIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
LÓPEZ Y LÓPEZ, ÁNGEL CUSTODIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
MARTÍN FERNÁNDEZ, JOSÉ CÁNDIDO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
MORENO PESTAÑA, JOSÉ LUIS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
PÉREZ CUSTODIO, MARÍA VIOLETA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
PEREZ SERRANO, JULIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
PIÑEIRO BLANCA, JOAQUÍN	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RAMOS MALDONADO, SANDRA INÉS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RAMOS ORTEGA, MANUEL JOSÉ	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RAMOS SANTANA, ALBERTO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
REVERTE BERNAL, CONCEPCIÓN	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RUÍZ FERNÁNDEZ, MARÍA JESÚS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
SÁNCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE, MANUEL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
SERRANO CUETO, ANTONIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
VELÁZQUEZ BASANTA, FERNANDO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
VÍÑEZ SÁNCHEZ, ANTONIA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

ELECCIONES A CLAUSTRO 2010

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE CÁDIZ PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD (Sector agrupado con la Facultad de Filosofía y Letras y Facultad de CC. Del Trabajo)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
ALCALÁ RODRÍGUEZ, ADELAIDA	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, FACULTAD DE CC. DEL TRABAJO
MARTÍNEZ NIETO, JOSÉ MANUEL	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, FACULTAD DE CC. DEL TRABAJO

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD (Sector agrupado con la Facultad de Filosofía y Letras)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
VILLATORO SÁNCHEZ, FCO. DE PAULA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS ESTUDIANTES	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
COSTA DELGADO, JORGE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DÍAZ MACIAS, ERNESTO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
GARCÍA AGUILERA, PAOLA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
GUERRERO VALLE, JORGE LUIS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
PRIETO ORTEGA MANUELA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



Universidad de Cádiz

Rectorado

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (FUNCIONARIO)

	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
	BASTOS CASTRO, VICTORIANO	CAMPUS DE CÁDIZ
	BURGUILLOS LORA, ANTONIO	CAMPUS DE CADIZ
	CANO HIDALGO, JUAN ANTONIO	CAMPUS DE CADIZ
	DE CASTRO HERRERO, PILAR	CAMPUS DE CÁDIZ
	GARCÍA ORTIZ, M ^a ANGELES	CAMPUS DE CÁDIZ
	GROSSO DOLAREA, SUSANA	CAMPUS DE CÁDIZ
	MACHADO FURCO, SILVIA	CAMPUS DE PUERTO REAL
	MARCOS VARA, JOSE LUIS	CAMPUS DE PUERTO REAL
	MARTÍN ACEITUNO, CARLOS IGNACIO	CAMPUS DE PUERTO REAL
	PEREZ FABRA, DOLORES	CAMPUS DE CADIZ
	PÉREZ FABRA, MANUEL	CAMPUS DE CÁDIZ
	TORRES QUIRÓS, JOSE	CAMPUS DE ALGECIRAS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (LABORAL)

	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
	DE AGAR PATIÑO, ROSARIO	CAMPUS DE JEREZ
	DIAZ GIL, JOSE LUIS	CAMPUS DE ALGECIRAS
	GALLARDO RUIZ, FRANCISCO	CAMPUS DE CÁDIZ
	GÓMEZ CAMA, M ^a DEL CARMEN	CAMPUS DE PUERTO REAL
	HITA MONTIANO, FRANCISCO	CAMPUS DE CÁDIZ
	IGLESIAS PÉREZ, M ^a DEL ROSARIO	CAMPUS DE PUERTO REAL
	MARRERO MARCHANTE, LEONOR	CAMPUS DE CÁDIZ
	RAMÍREZ GUERRERO, ANTONIO	CAMPUS DE JEREZ
	RAMOS HERRERA, JUAN ANTONIO	CAMPUS DE CÁDIZ
	SÁEZ RODRÍGUEZ, SANDRA	CAMPUS DE ALGECIRAS
	VALLEJO BERROCAL, ARTURO	CAMPUS DE PUERTO REAL
	VELÁZQUEZ GARCÍA, CARMEN	CAMPUS DE CÁDIZ

* * *

I.15. JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO

Acuerdo de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz de 27 de abril de 2010, sobre convocatoria de Elecciones a Junta de Facultad y a Consejo de los Departamentos de Filología, Filología Clásica, Filología Francesa e Inglesa, Historia, Geografía y Filosofía e Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte.

ELECCIONES A JUNTA DE FACULTAD

Se convocan elecciones a miembros de Junta de Facultad que tendrán lugar el próximo **miércoles 19 de mayo, de 10.00 a 18.00 h.**, en la **Sala de Juntas I**, de acuerdo con el siguiente calendario:

1.- Convocatoria	
2.- Aprobación calendario electoral	
3.- Aprobación y publicación del censo provisional y del calendario electoral	martes 27 de abril
4.- Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional	miércoles 28 de abril
5.- Aprobación y publicación del censo definitivo	jueves 29 de abril
6.- Presentación de candidaturas	del 3 al 7 de mayo (1)
7.- Proclamación provisional de candidatos	viernes 7 de mayo
8.- Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	lunes 10 de mayo
9.- Proclamación definitiva de candidatos	martes 11 de mayo
10.- Solicitud de voto anticipado	del 3 al 14 de mayo (2)
11.- Campaña electoral	del 12 al 17 de mayo
12.- Depósito de las papeletas	martes 11 de mayo
13.- Sorteo de mesas electorales	martes 11 de mayo
14.- Voto anticipado	del 12 al 17 de mayo (3)
15.- Jornada de reflexión	martes 18 de mayo
16.- Elecciones	miércoles 19 de mayo
17.- Proclamación provisional de electos	jueves 20 de mayo
18.- Recursos frente a la proclamación provisional de electos	viernes 21 de mayo
19.- Proclamación definitiva de electos	lunes 24 de mayo

(1) "A efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones, recursos, el plazo finalizará a las catorce (14.00) horas del último día fijado" (artículo 19.4 REGUCA). En lo que se refiere a la presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos, candidaturas y voto anticipado se habilitan los registros de los Centros en atención a lo previsto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula el registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica en la Universidad de Cádiz, con especial atención a su artículo 6.3:

"3. En los procedimientos electorales y en las convocatorias dirigidas exclusivamente a la comunidad universitaria, deberán indicar expresamente en su convocatoria o en sus bases, la validez de las solicitudes, candidaturas o reclamaciones presentadas por los interesados en los registros de los centros a los que estén adscritos. Asimismo, la convocatoria o sus bases deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz".

En estos supuestos excepcionales, en el procedimiento electoral o en la convocatoria se deberá concretar todos los datos relativos al procedimiento de comunicación de la presentación de las solicitudes en estos registros por el Secretario del Centro, al Registro General o Auxiliar del Campus en el que esté ubicado el centro".

En este último caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día, copia al Registro Auxiliar del Campus de Cádiz y al Secretario del Centro, teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha que figure en la anotación del registro de centro, todo ello con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro.

(2) SOLICITUD DE VOTO ANTICIPADO:

- La solicitud del voto anticipado se efectuará a través del modelo que, en su caso, apruebe la Junta Electoral de Centro competente (habría de ser accesible no sólo en papel, sino a través de la página institucional del centro).
- La solicitud se presentará en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en el registro del centro correspondiente. Las solicitudes presentadas en el Registro General y en los Registros Auxiliares de Campus se adelantarán por fax al Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro. También podrán presentarse en los registros de los centros (conforme al artículo 6 del Reglamento por el que se regula el registro), en cuyo caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día, copia al Registro Auxiliar del Campus en que esté ubicado el centro y al Secretario del Centro, teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha que figure en la anotación del registro de centro, todo ello con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro.
- Se pondrá a disposición del/la interesado/a en el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras la documentación necesaria para que pueda emitir su voto anticipado. Excepcionalmente y por razones justificadas, se podrá indicar otro centro de la UCA u otro lugar fuera de la Universidad de Cádiz en que se pueda recoger o enviar dicha documentación.
- La documentación se retirará del Decanato de Filosofía y Letras. Excepcionalmente y por razones justificadas, se remitirá con carácter urgente a la dirección (otro centro o de fuera de la UCA) indicada en la solicitud a estos efectos.
- La solicitud del voto anticipado podrá efectuarse hasta las 14,00 horas del día 14 de mayo.
- A partir de la fecha de la proclamación definitiva de candidatos (día 11 de mayo), desde la Secretaría del Centro se pondrá a disposición del solicitante la documentación necesaria para emitir el voto (papeleta, sobres e instrucciones para emitir el voto anticipado).

(3) EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO:

- La emisión del voto anticipado podrá realizarse del 12 al 17 de mayo, hasta las 14,00 horas.
- El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras, que contendrá los siguientes datos:
 1. Nombre y apellidos.
 2. Domicilio.
 3. Estamento.
 4. En su caso, número de matrícula.
 5. Firma en la solapa de forma que la firma cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado.
 6. En el interior del sobre, se incluirá una fotocopia del DNI o del pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco, según el modelo aprobado por la Junta Electoral de Centro, con la papeleta de voto en su interior. En este segundo sobre, la parte anterior llevará impreso únicamente el sector o estamento al que pertenece el votante.
- El sobre cerrado en que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o, en su caso, en el registro del centro correspondiente. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación a la/al interesada/o. Los responsables del Registro General, de los Registros Auxiliares y, en su caso, del registro del centro correspondiente los remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral de Centro, si bien se anticipará diariamente a través de fax o de correo electrónico un listado de votos presentados por correo al Secretario del Centro.
- El voto anticipado deberá ser depositado en los lugares indicados antes de las 14.00 horas del día 17 de mayo. En caso de ser depositado el voto por correo en alguno de los lugares a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992 (oficinas de Correo, etcétera), se tendrá por válidamente emitidos si se deposita en las fechas de 12 a 17 de mayo o llega en esas fechas a algunos de los registros de la UCA señalados y siempre que estén a disposición de la Mesa Electoral antes de que hubiera concluido la votación.
- Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.

- Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y si está incluido en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente, se introducirá el voto emitido por este procedimiento en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

El modelo normalizado de candidatura se podrá recoger en la Secretaría del Decanato a partir del 29 de abril, o descargarlo de la página web de la Facultad.

De acuerdo con el artículo 35.2 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, las papeletas estarán a disposición de los electores, en la Secretaría del Decanato, con dos días de antelación a la fecha de las elecciones.

Cádiz, 27 de abril de 2010
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO

Fdo.: Manuel Arcila Garrido

ELECCIONES A MIEMBRO DE CONSEJO DE DEPARTAMENTO

A instancias de los señores Directores de Departamento de la Facultad de Filosofía y Letras, se convocan elecciones a miembros de Consejo de Departamento que tendrán lugar el próximo **miércoles 19 de mayo, de 10.00 a 18.00 h.**, en la **Sala de Profesores (junto al aula nº 1)**, de acuerdo con el siguiente calendario:

1.- Convocatoria	
2.- Aprobación calendario electoral	
3.- Aprobación y publicación del censo provisional y del calendario electoral	martes 27 de abril
4.- Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional	miércoles 28 de abril
5.- Aprobación y publicación del censo definitivo	jueves 29 de abril
6.- Presentación de candidaturas	del 3 al 7 de mayo (1)
7.- Proclamación provisional de candidatos	viernes 7 de mayo
8.- Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	lunes 10 de mayo
9.- Proclamación definitiva de candidatos	martes 11 de mayo
10.- Solicitud de voto anticipado	del 3 al 14 de mayo (2)
11.- Campaña electoral	del 12 al 17 de mayo
12.- Depósito de las papeletas	martes 11 de mayo
13.- Sorteo de mesas electorales	martes 11 de mayo
14.- Voto anticipado	del 12 al 17 de mayo (3)
15.- Jornada de reflexión	martes 18 de mayo
16.- Elecciones	miércoles 19 de mayo
17.- Proclamación provisional de electos	jueves 20 de mayo
18.- Recursos frente a la proclamación provisional de electos	viernes 21 de mayo
19.- Proclamación definitiva de electos	lunes 24 de mayo

(1) *“A efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones, recursos, el plazo finalizará a las catorce (14.00) horas del último día fijado”* (artículo 19.4 REGUCA). En lo que se refiere a la presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos, candidaturas y voto anticipado se habilitan los registros de los Centros en atención a lo previsto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula el registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica en la Universidad de Cádiz, con especial atención a su artículo 6.3:

“3. En los procedimientos electorales y en las convocatorias dirigidas exclusivamente a la comunidad universitaria, deberán indicar expresamente en su convocatoria o en sus bases, la validez de las solicitudes, candidaturas o reclamaciones presentadas por los interesados en los registros de los centros a los que estén adscritos. Asimismo, la convocatoria o sus bases deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz”.

En estos supuestos excepcionales, en el procedimiento electoral o en la convocatoria se deberá concretar todos los datos relativos al procedimiento de comunicación de la presentación de las

solicitudes en estos registros por el Secretario del Centro, al Registro General o Auxiliar del Campus en el que esté ubicado el centro”.

En este último caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día, copia al Registro Auxiliar del Campus de Cádiz y al Secretario del Centro, teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha que figure en la anotación del registro de centro, todo ello con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro.

(2) SOLICITUD DE VOTO ANTICIPADO:

- La solicitud del voto anticipado se efectuará a través del modelo que, en su caso, apruebe la Junta Electoral de Centro competente (habría de ser accesible no sólo en papel, sino a través de la página institucional del centro).
- La solicitud se presentará en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en el registro del centro correspondiente. Las solicitudes presentadas en el Registro General y en los Registros Auxiliares de Campus se adelantarán por fax al Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro. También podrán presentarse en los registros de los centros (conforme al artículo 6 del Reglamento por el que se regula el registro), en cuyo caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día, copia al Registro Auxiliar del Campus en que esté ubicado el centro y al Secretario del Centro, teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha que figure en la anotación del registro de centro, todo ello con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro.
- Se pondrá a disposición del/la interesado/a en el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras la documentación necesaria para que pueda emitir su voto anticipado. Excepcionalmente y por razones justificadas, se podrá indicar otro centro de la UCA u otro lugar fuera de la Universidad de Cádiz en que se pueda recoger o enviar dicha documentación.
- La documentación se retirará del Decanato de Filosofía y Letras. Excepcionalmente y por razones justificadas, se remitirá con carácter urgente a la dirección (otro centro o de fuera de la UCA) indicada en la solicitud a estos efectos.
- La solicitud del voto anticipado podrá efectuarse hasta las 14,00 horas del día 14 de mayo.
- A partir de la fecha de la proclamación definitiva de candidatos (día 11 de mayo), desde la Secretaría del Centro se pondrá a disposición del solicitante la documentación necesaria para emitir el voto (papeleta, sobres e instrucciones para emitir el voto anticipado).

(3) EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO:

- La emisión del voto anticipado podrá realizarse del 12 al 17 de mayo, hasta las 14,00 horas.
- El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras, que contendrá los siguientes datos:
 1. Nombre y apellidos.
 2. Domicilio.
 3. Estamento.
 4. En su caso, número de matrícula.
 5. Firma en la solapa de forma que la firma cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado.
 6. En el interior del sobre, se incluirá una fotocopia del DNI o del pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco, según el modelo aprobado por la Junta Electoral de Centro, con la papeleta de voto en su interior. En este segundo sobre, la parte anterior llevará impreso únicamente el sector o estamento al que pertenece el votante.
- El sobre cerrado en que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o, en su caso, en el registro del centro correspondiente. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación a la/al interesada/o. Los responsables del Registro General, de los Registros Auxiliares y, en su caso, del registro del centro correspondiente los remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral de Centro, si bien se anticipará diariamente a través de fax o de correo electrónico un listado de votos presentados por correo al Secretario del Centro.
- El voto anticipado deberá ser depositado en los lugares indicados antes de las 14.00 horas del día 17 de mayo. En caso de ser depositado el voto por correo en alguno de los lugares a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992 (oficinas de Correo, etcétera), se tendrá por válidamente emitidos si se deposita en las fechas de 12 a 17 de mayo o llega en esas fechas a algunos de los registros de la UCA señalados y siempre que estén a disposición de la Mesa Electoral antes de que hubiera concluido la votación.

- Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
- Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y si está incluido en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente, se introducirá el voto emitido por este procedimiento en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

El modelo normalizado de candidatura se podrá recoger en la Secretaría del Decanato a partir del 29 de abril, o descargarlo de la página web de la Facultad.

De acuerdo con el artículo 35.2 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, las papeletas estarán a disposición de los electores, en la Secretaría del Decanato, con dos días de antelación a la fecha de las elecciones.

Cádiz, 27 de abril de 2010

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO

Fdo.: Manuel Arcila Garrido